



Recomendaciones

Al comienzo del Congreso se estableció un Comité de *Recomendaciones* para que orientara a la Secretaría del Congreso y a los participantes con respecto al proceso de las *Recomendaciones*. Se encargó a este Comité que tomara decisiones en cuestiones de procedimiento en lo que hacía al proceso de las Recomendaciones, en estrecha colaboración con la Secretaría y los Coordinadores de los Ciclos de Talleres, de los Temas transversales y de las Mociones.

Los miembros del Comité fueron: Alfred A. Oteng-Yeboah (Presidente, Ghana), Nikita Lopoukhine (Canadá), Paul Mafabi (Uganda) y Juan Mayr Maldonado (Colombia).

Antes del Congreso se hicieron llegar al Comité Preparatorio de las Recomendaciones del CMP un total de 29 mociones, las que se pusieron a disposición en línea para que se hicieran comentarios. Durante el Congreso, se aprobaron tres nuevas mociones para su consideración por el Comité de Recomendaciones. Las 32 mociones se discutieron en las sesiones plenarias de los Ciclos de talleres/Temas transversales pertinentes.





Recomendación V.1 del CMP

Aumento de la capacidad institucional y social en materia de gestión de áreas protegidas en el siglo XXI

En el siglo XXI la presión que se ejerce sobre las áreas protegidas aumentará como resultado de cuestiones relacionadas con los cambios mundiales, como las siguientes:

- los cambios demográficos, los incrementos de la población urbana; la existencia de pautas de consumo insostenibles y de una pobreza generalizada, con las consiguientes repercusiones en los servicios relacionados con el medio ambiente;
- una mayor demanda en lo que respecta a la producción y el suministro de bienes y servicios originarios de áreas protegidas;
- el desarrollo de infraestructuras inadecuadas, el cambio climático y la invasión de especies exóticas;
- la fragmentación de los hábitat naturales;
- la pesca excesiva y el drástico deterioro de los recursos pesqueros marinos y arrecifes de coral, así como de los sistemas costeros y de agua dulce;
- la reducción del suministro de agua dulce;
- la aparición de amenazas cada vez mayores contra el bienestar y la seguridad de las personas empleadas en las áreas protegidas;
- los adelantos tecnológicos, especialmente en relación con la comunicación de la información y el acceso a ésta;
- la consolidación y expansión de los procesos de democratización, descentralización, “desconcentración” y mayor participación del público; y
- la tendencia de los flujos de ayuda internacional a centrarse principalmente en las necesidades sociales de las personas empobrecidas.

Las estructuras actuales de gestión de áreas protegidas han sido diseñadas en condiciones diferentes y no es seguro que puedan adaptarse a estas nuevas presiones. Para que las medidas de conservación surtan efecto, es imprescindible que logremos crear instituciones, organizaciones y redes dedicadas a la capacitación y que ayudemos a los profesionales de la conservación a identificar y resolver sus propios problemas y a aprovechar las oportunidades de su alcance. En particular, debemos habilitar a todos los interesados directos para asumir sus respectivos papeles en materia de gestión de áreas protegidas.

Para el fortalecimiento de las capacidades en el plano institucional y social es preciso, entre otras cosas:

- establecer y respaldar instituciones con recursos suficientes para aplicar planes y estrategias de gestión de áreas protegidas; y
- desarrollar un entorno favorable mediante marcos jurídicos y normativos idóneos y el reconocimiento social de los beneficios que aportan las áreas protegidas y del valor de los servicios que prestan.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Aumento de la capacidad de gestión de áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. RECOMIENDAN que los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las ONG, las comunidades locales y la sociedad civil:
 - a. HAGAN TOMAR CONCIENCIA de lo valiosas que son las áreas protegidas y de los beneficios que aportan a la sociedad y refuercen el compromiso general en materia de respaldo de dichas áreas;
 - b. AJUSTEN las políticas, leyes, instrumentos de planificación y gestión y marcos institucionales vigentes a fin de aumentar las capacidades relacionadas con la gestión de las áreas protegidas en todos los niveles y, concretamente:
 - i. promuevan sistemas nacionales, estatales, regionales, municipales, comunitarios y privados de áreas protegidas que sean robustos y se complementen entre sí;
 - ii. incorporen, en todos los niveles, los objetivos de conservación en la planificación de los usos del mar y el aprovechamiento de tierras y en los planes regionales y sectoriales e integrando la planificación y ordenación de las áreas protegidas en la gestión más general de los paisajes terrestres y marinos;
 - iii. promuevan, coordinen y respalden investigaciones científicas sistemáticas y aplicadas centradas en aspectos sociales, económicos, políticos o biofísicos que guarden relación con las necesidades y prioridades previamente identificadas, para así informar la gestión de las áreas protegidas y las actividades destinadas a la conservación y vigilancia de la diversidad biológica y al aprovechamiento sostenible de ésta, a la luz de los rápidos cambios registrados a nivel mundial;
 - iv. creen marcos nacionales coherentes para la conservación de la diversidad biológica y de las áreas protegidas y armonicen las políticas y leyes sectoriales con las políticas y leyes relativas a la conservación en el plano constitucional;
 - v. establezcan mecanismos que permitan coordinar las políticas y los esfuerzos de las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la conservación y al desarrollo sostenible;
 - vi. elaboren y apliquen “planes estratégicos nacionales para los sistemas de áreas protegidas” e instrumentos de planificación estratégicos y operacionales apropiados para cada área protegida;
 - vii. velen por que el personal de las áreas protegidas y los organismos encargados de su gestión tengan en materia de adopción de decisiones la autoridad suficiente para alcanzar los objetivos de gestión y conservación de los sistemas de áreas protegidas;
 - viii. fomenten y respalden el establecimiento de nuevas áreas protegidas y la concertación de nuevos acuerdos de cogestión entre los gobiernos locales, regionales y nacionales, las entidades no gubernamentales, el sector privado, las comunidades locales e indígenas y otros interesados directos;
 - ix. aseguren que los órganos de gestión encargados de las áreas protegidas (incluidas las autoridades oficiales con competencias descentralizadas o transferidas y los grupos encargados de la cogestión o la gestión comunitaria) cuenten con los conocimientos teóricos y prácticos y las capacidades necesarios para asumir esas responsabilidades;
 - x. adopten los mecanismos necesarios para asegurar que todos los interesados directos en las áreas protegidas estén representados y puedan participar en los niveles nacional, regional y local; y
 - xi. establezcan mecanismos de vigilancia y evaluación basados en los objetivos de las áreas protegidas y empleen métodos e indicadores, así como patrones específica-



UICN / Jim Thorsell

mente aplicables al sitio de que se trate que sean compatibles entre sí, con miras a asegurar una gestión eficaz y velar por el respeto de la integridad biológica y cultural;

2. RECOMIENDAN la adopción de programas de desarrollo de la capacidad que las comunidades locales asuman como propios y que sean sostenibles, velando por que:
 - a. las instituciones del área protegida en cuestión se sigan encargando, en el marco de su plan de actividades en curso, de la financiación básica de las iniciativas nuevas o ya existentes de desarrollo de la capacidad; y
 - b. los programas de desarrollo de la capacidad sean concebidos y gestionados por los propios beneficiarios, en colaboración con las autoridades gubernamentales competentes de todos los niveles, alianzas, organismos internacionales, ONG y demás instituciones pertinentes, sobre la base de necesidades y prioridades mutuamente acordadas.



Recomendación V.2 del CMP

Fortalecimiento de la capacidad individual y grupal en materia de gestión de áreas protegidas en el siglo XXI

Una gestión eficaz de las áreas protegidas en el contexto de los cambios mundiales exige que los gestores y el personal de las áreas protegidas (en particular, los guardas), las comunidades locales y otros interesados directos cuenten con los conocimientos teóricos y prácticos, las actitudes, las capacidades y los instrumentos necesarios para gestionar y vigilar las áreas protegidas y asegurar las tareas de planificación pertinentes. Los gestores y demás partes interesadas también precisan una capacitación que les permita establecer y mantener las complejas relaciones y redes que son primordiales para la gestión sostenible y eficaz de las áreas protegidas.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Desarrollo de la capacidad de gestión de áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. RECOMIENDAN que la UICN y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP):
 - a. promuevan y respalden la organización de actividades nacionales e internacionales de colaboración encaminadas al desarrollo de la capacidad que permitan a los interesados directos, en todos los niveles, conocer y difundir prácticas óptimas e idear respuestas apropiadas frente a los cambios, lo que les capacitará y habilitará para desempeñar plenamente el papel que les corresponde en materia de gestión de las áreas protegidas, y ello mediante:
 - i. la creación de “instituciones docentes”;
 - ii. el apoyo de un intercambio de experiencias de capacitación que redunde en beneficio de todos los interesados directos;
 - iii. la creación de “círculos de profesionales” especializados en la gestión de áreas protegidas; y
 - iv. la promoción de métodos centrados en los destinatarios de las actividades de formación;
 - b. apoyen iniciativas de formación en el lugar de trabajo o dentro de la comunidad que sean flexibles, estén adaptadas al contexto y se ajusten a las necesidades, que se basen en los conocimientos y prácticas tradicionales y que propicien un proceso de intercambio y aprendizaje bidireccional;
 - c. respalden el fortalecimiento de la capacidad de los responsables de la gestión de áreas protegidas, las comunidades locales e indígenas y demás interesados directos que trabajan en colaboración, reforzando sus habilidades en esferas como:
 - i. la facilitación, la negociación y la solución de conflictos;
 - ii. la modificación de los procesos de gestión con miras a tener en cuenta los valores y actitudes de todas las partes interesadas, así como las relaciones entre éstas;
 - iii. la planificación participativa y la cogestión, y;
 - iv. la gestión financiera e institucional;
 - d. alienten la participación plena de individuos y comunidades locales e indígenas mediante el fortalecimiento de su confianza en la supremacía de las normas jurídicas, asegurando la transparencia, el respeto de los procedimientos legales aplicables en cada caso y el acceso a los archivos públicos;
2. RECOMIENDAN que las autoridades encargadas de las áreas protegidas contraten a sus empleados y los formen y respalden en modos que propicien el logro y el mantenimiento de

elevados niveles de compromiso y rendimiento:

- a. contratando a personas locales e indígenas que vivan dentro del área protegida o en sus alrededores e invirtiendo en la formación de éstos;
 - b. velando por que todo el personal del área protegida (en particular, los vigilantes, guardas y guardabosques, que en el desempeño de sus tareas tienen que hacer frente a diversas dificultades y amenazas) disfrute de condiciones de vida, de trabajo, sanitarias, de seguridad y de protección adecuadas, mediante la prestación de apoyo en materia de gestión, el suministro de equipo apropiado y la facilitación de formación;
 - c. asegurando un desarrollo continuo y sistemático de las capacidades institucionales, en que la formación vaya acompañada de una mejora del rendimiento; y
 - d. fomentando la promoción profesional y la conservación de los empleados, mediante la vinculación de los salarios, las prestaciones y los ascensos a la actuación profesional;
3. RECOMIENDAN que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas avance hacia una puesta en común de los niveles de competencia:
- a. acordando para el personal de las áreas protegidas niveles generales de competencia de aplicación mundial, que puedan adaptarse en los planos local, regional y nacional; y
 - b. fomentando y posibilitando el empleo de normas y autoevaluaciones que permitan aumentar la eficiencia del personal de áreas protegidas y mejorar su formación;
4. RECOMIENDAN que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas coordine un consorcio de organizaciones internacionales, instituciones docentes y otros órganos, a fin de:
- a. elaborar y llevar a la práctica campañas dirigidas a las principales instancias decisorias, con miras a hacerles saber que las áreas protegidas y los bienes y servicios que éstas prestan son decisivos para el bienestar de la sociedad en su conjunto;
 - b. fomentar la colaboración entre las instituciones docentes, los organismos encargados de áreas protegidas, el sector privado y las organizaciones comunitarias para la elaboración y puesta en práctica de programas de formación acordes con las necesidades; y
 - c. promover el establecimiento y el fortalecimiento de redes regionales de instructores e instituciones docentes, para desarrollar la capacidad en materia de gestión de áreas protegidas;
5. RECOMIENDAN que la UICN, a través del grupo de trabajo de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas dedicado al desarrollo de capacidad, elabore un plan de acción para los próximos diez años que se base en los trabajos y las conclusiones del V Congreso Mundial de Parques; y
6. RECOMIENDAN que el Comité del Patrimonio Mundial tome en cuenta las recomendaciones del V Congreso Mundial de Parques relacionadas con el aumento de la capacidad y relacione las actividades de formación encaminadas a la mejora del Patrimonio Mundial con el programa mundial de desarrollo de capacidad de gestión de las áreas protegidas.



UICN / Jim Thorsell



Recomendación V.3 del CMP

Red de Aprendizaje sobre Áreas Protegidas²

Muchos directores de áreas protegidas y responsables políticos, con inclusión de las comunidades locales e indígenas y otros interesados, tienen un acceso insuficiente a nuevos conocimientos, información y directrices procedentes de la ciencia, los conocimientos tradicionales y la práctica sobre el terreno.

Además, es posible que tengan escasas oportunidades de compartir lo que han aprendido con su propia labor en relación con las políticas, las estrategias y las prácticas sobre el terreno. Los administradores a menudo tienen conocimiento de nuevos temas de considerable importancia para su capacidad de garantizar la sostenibilidad de sus sitios sólo después de largos períodos de tiempo. Normalmente sólo los administradores que tienen la suerte de participar en acontecimientos internacionales pueden adquirir el conocimiento de nuevas prácticas y posibilidades.

Hace falta un nuevo mecanismo que permita a los administradores compartir su experiencia y transmitirse mutuamente sus conocimientos con mayor eficacia. Es preciso intercambiar con rapidez nuevas directrices relativas a la ciencia, los conocimientos tradicionales y las prácticas para que los administradores puedan mantener actualizadas sus prácticas.

El proyecto Ecosistemas, Áreas Protegidas y Población, de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, en asociación con el Instituto de Recursos Mundiales, The Nature Conservancy (TNC), Conservación Internacional (CI) y la UNESCO, propone, con el apoyo catalizador del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), entre otros, la creación de la Red de Aprendizaje sobre Áreas Protegidas (PALNet). Este sitio interactivo de la web dará a las personas interesadas de todo el mundo la posibilidad de obtener orientación de la ciencia, los conocimientos tradicionales y sus colegas y, a la vez, de transmitir su propia experiencia sobre cuestiones de interés común.

De particular interés para la elaboración durante la etapa inicial del programa son las cuestiones y opciones relacionadas con las repercusiones y posibilidades en torno a las áreas protegidas como resultado de factores de cambio mundial.

Este programa complementará el mecanismo de intercambio de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Centro de Vigilancia de la Conservación/PNUMA, y está diseñado para evitar la duplicación siempre que sea posible.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Desarrollo de la capacidad de gestión de áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

RECOMIENDAN que:

- a. se acepte y respalde institucionalmente la propuesta de establecer la Red de Aprendizaje sobre Áreas Protegidas (PALNet);
- b. se invite a la CMAP y a sus asociados a realizar el programa completo en la forma propuesta, previas consultas adecuadas con la comunidad de usuarios;

² Esta recomendación está respaldada por la CMAP, CI, TNC, la UNESCO, el FMAM y la UICN, incluida la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES).

- c. se establezca un comité directivo de PALNet bajo la orientación de la CMAP, para dirigir la elaboración y administración del programa;
- d. se utilicen los grupos de trabajo técnicos temáticos y los grupos de tareas de la CMAP y otros miembros de la Unión para respaldar los elementos científicos, técnicos y de política del programa; y
- e. la UICN y sus asociados y donantes estudien los medios de recabar fondos suficientes para desarrollar el programa y garantizar su sostenibilidad.



UICN / Peter Shadie



Recomendación V.4 del CMP

Establecimiento de sistemas integrales y eficaces de áreas protegidas

Todos disfrutamos de los valores económicos, culturales, estéticos y espirituales de la diversidad biológica, además de sus valores intrínsecos. La pérdida creciente de diversidad biológica menoscabará gravemente la calidad de vida de las generaciones humanas futuras a menos que este problema se resuelva con urgencia.

La diversidad biológica se sigue erosionando como consecuencia de los cambios antropogénicos en curso, que se producen a un ritmo muy acelerado, como la pérdida de hábitat y la propagación de especies invasoras foráneas, y las áreas de distribución de las especies se desplazan debido al cambio climático.

Nuevos análisis facilitados en el presente Congreso indican que aún falta mucho para completar la red mundial de áreas protegidas y existen importantes lagunas en la cobertura de los sistemas de áreas protegidas tanto en lo que se refiere a especies amenazadas como con respecto a sitios, hábitat y dominios importantes a nivel mundial.

Para subsanar estas deficiencias y hacer frente a estos cambios, es necesario ampliar las áreas protegidas y aplicar una estrategia de creación de nuevas áreas garantizando la comunicación adecuada de los hábitat que contienen.

Es posible reducir la velocidad de la pérdida de diversidad biológica mediante el establecimiento en todas las ecoregiones del mundo de sistemas de áreas protegidas que sean integrales, ecológica y biológicamente viables y representativos, y que estén bien administrados. Las especies amenazadas, en particular las incluidas en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, deben ser conservadas eficazmente en estas redes de áreas protegidas.

Sigue en vigor el objetivo de reducir significativamente para 2010 la tasa actual de pérdida de diversidad biológica, acordado en la Sexta Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Decisión VI/26), reafirmado en la Declaración Ministerial de La Haya en abril de 2002 y suscrito por los dirigentes mundiales en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) en septiembre de 2002.

En el Plan de Aplicación de las Decisiones de la CMDS se establece que la diversidad biológica desempeña una función crucial en el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en general y que la diversidad biológica se está perdiendo a un ritmo sin precedentes por causa de actividades humanas. Los sistemas de áreas protegidas deben garantizar el mantenimiento de los valiosos servicios que prestan los ecosistemas.

Puesto que la diversidad biológica no está distribuida uniformemente en el mundo, una red eficaz de áreas protegidas que tenga por objeto reducir la pérdida de diversidad biológica debe basarse en un conocimiento cabal de los tipos de distribución de las especies, los hábitat y los procesos ecológicos de toda escala. Es preciso utilizar una planificación sistemática de la conservación, así como instrumentos de apoyo para la adopción de decisiones, a fin de identificar objetivos de protección basados en dicho conocimiento.

La Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas (WDPA) es un instrumento vital que permite evaluar los esfuerzos de los gobiernos y la sociedad civil para establecer redes integrales de áreas protegidas. El mantenimiento de esta base de datos está a cargo del Centro Mundial de Vigilancia

de la Conservación – PNUMA, con el apoyo y la asistencia del Consorcio de la WDPA, que está integrado por miembros de organizaciones no gubernamentales internacionales de conservación y otros organismos interesados. La importancia de la base de datos se ha reflejado en una decisión adoptada en 2003 por el Consejo de Administración del PNUMA y aplicada en el marco de un memorando de entendimiento firmado por la UICN y el PNUMA en el presente Congreso con el apoyo del Consorcio de la WDPA.

En muchos acuerdos ambientales multilaterales, en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural y la Convención de Ramsar sobre los humedales de importancia internacional, y en numerosos acuerdos regionales, se reconoce la importancia prioritaria que tiene para todas las naciones la protección de la biodiversidad.

Los participantes en el ciclo de talleres sobre establecimiento de sistemas integrales de áreas protegidas, teniendo presente lo antedicho, concluyeron que los países debían estudiar la posibilidad de establecer objetivos en materia de diversidad biológica como medio para optimizar la cobertura y la representación de la diversidad biológica en sus sistemas de áreas protegidas, prestando especial atención a sus componentes amenazados.

Además del sistema convencional de áreas protegidas basado en las categorías de la UICN, existen diversas posibilidades de mejorar la cobertura de dichas áreas, por ejemplo mediante el establecimiento de áreas de conservación comunitaria, áreas de administración comunitaria y reservas privadas e indígenas.

Para que las áreas protegidas cumplan sus objetivos en materia de conservación de la biodiversidad y desarrollo económico, deben recibir suficiente apoyo financiero. Sin embargo, se observa que muchos países con altos niveles de biodiversidad no disponen de recursos financieros adecuados y deben hacer frente al reto ineludible de aliviar la pobreza. En consecuencia, muchos países optan por una solución de compromiso a la hora de financiar la creación y la gestión eficiente de un sistema integral y eficaz de áreas protegidas, aun cuando ello no responda a los intereses nacionales o mundiales.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Establecimiento de sistemas integrales de áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. INSTAN a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales a que aseguren el mayor grado posible de representación y mantenimiento de la biodiversidad estableciendo para 2012 redes integrales de áreas protegidas en todas las ecorregiones, con especial hincapié en los ecosistemas amenazados o insuficientemente protegidos y en las especies que, con arreglo a los criterios de la UICN, estén mundialmente amenazadas. Para esto será necesario:
 - a. aplicar instrumentos de planificación de la conservación que utilicen información sobre especies, hábitat y procesos ecológicos para identificar deficiencias en el sistema existente y prestar asistencia en la selección de nuevas áreas protegidas a nivel nacional;
 - b. garantizar la conservación efectiva *in situ* de todas las especies mundialmente amenazadas cumpliendo las siguientes metas inmediatas:
 - i. lograr para 2006 la conservación efectiva *in situ* de todas las especies en peligro de extinción y en peligro crítico de extinción confinadas en sitios a nivel mundial;
 - ii. lograr para 2008 la conservación efectiva *in situ* de todas las otras especies en peligro de extinción y en peligro crítico de extinción a nivel mundial;

- iii. lograr para 2010 la conservación efectiva *in situ* de todas las otras especies amenazadas a nivel mundial; y
 - iv. garantizar para 2010 la conservación adecuada de los sitios que alberguen poblaciones internacionalmente importantes de especies gregarias o con áreas de distribución limitadas;
- c. garantizar la conservación efectiva de representaciones viables de todos los ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos en las áreas protegidas, cumpliendo las siguientes metas inmediatas:
- i. establecer para 2006 un marco común mundial que permita clasificar y evaluar el estado de los ecosistemas;
 - ii. identificar para 2008 metas cuantitativas para cada tipo de ecosistema; y
 - iii. conservar para 2010 representaciones viables de todos los ecosistemas amenazados o insuficientemente protegidos;
- d. garantizar la identificación y gestión de los cambios en la biodiversidad y los procesos ecológicos fundamentales que la afecten tanto en las áreas protegidas como en sus alrededores;
- e. tener en cuenta mapas preparados a nivel local en la planificación regional de los paisajes terrestres y marinos e introducir procesos de zonificación y planificación de la gestión para prestar asistencia en el diseño y mejoramiento de redes integrales de áreas protegidas que aseguren la conservación de las especies de amplio hábitat y las migratorias y mantengan los servicios que prestan los ecosistemas;
- f. establecer para 2006 sistemas de áreas protegidas para todos los grandes ecosistemas intactos que alberguen a nivel mundial conjuntos significativos de especies, servicios y/o procesos de ecosistemas;
- g. aumentar para 2012 la cobertura de las áreas protegidas en los ecosistemas de agua dulce, con arreglo a la Recomendación VIII/2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, por la que se propuso el establecimiento y mantenimiento de un “sistema integral, adecuado y representativo de ecosistemas protegidos de aguas continentales utilizando la gestión integrada de cuencas fluviales/hidrológicas/colectoras”;y
- h. crear para 2012 una red representativa de áreas protegidas marinas, conforme a lo establecido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la CMDS;
2. INSTAN a las Partes en el CDB a que hagan posible el logro de las metas mencionadas supra adoptando en la COP7 un sólido programa de trabajo y estudien la posibilidad de establecer mecanismos jurídicos para las áreas protegidas que garanticen la creación de una red mundial representativa de áreas protegidas; y a que, para apoyar el programa de trabajo, establezcan un mecanismo efectivo que permita evaluar los progresos realizados en el logro de las metas mencionadas supra y velen por que se asignen recursos financieros adecuados para apoyar esa red, de conformidad con el artículo 20 y el párrafo 8 m) del CDB;
3. EXHORTAN a los gobiernos, las autoridades locales, los donantes y los organismos de asistencia para el desarrollo, así como al sector privado y otros interesados directos a prestar apoyo financiero para la ampliación estratégica de la red mundial de áreas protegidas, así como para la gestión eficaz de las áreas protegidas existentes, adoptando al mismo tiempo medidas apropiadas para compensar los posibles costos para la población humana, cuando proceda;



UICN / Jim Thorsell

4. INSTAN a los gobiernos a utilizar los instrumentos internacionales, como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural y la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, a fin de mejorar la protección de los sitios y aprobar disposiciones legislativas nacionales con objeto de cumplir las obligaciones contraídas en virtud de dichas convenciones y con miras a lograr las metas señaladas supra;
5. EXHORTAN a los gobiernos a formular y aplicar planes e instrumentos legislativos innovadores que prevean la participación de todos los interesados directos en la conservación efectiva de la biodiversidad y los procesos ecológicos en distintos regímenes de propiedad y derecho de usufructo de la tierra y los recursos, así como más allá de las fronteras nacionales;
6. INSTAN a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los donantes, el sector privado y otros organismos de asistencia a promover los beneficios socioeconómicos y culturales de las áreas protegidas para fomentar el apoyo a la ampliación de las redes de áreas protegidas;
7. PIDEN al consorcio de instituciones encargadas del mantenimiento y la gestión de la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas (WDPA) que continúe el proceso de mejoramiento de la calidad de los datos y los ponga a disposición del público garantizando el acceso a ellos;
8. INSTAN a las Partes en el CDB a pedir a todos los gobiernos que faciliten a la WDPA información actualizada anualmente;
9. INSTAN al sector privado a adoptar prácticas más adecuadas que no amenacen, pongan en peligro ni impidan el logro de las metas mencionadas supra, y a prestar asistencia en el establecimiento de una red integral, representativa y ecológica y biológicamente viable de áreas protegidas;
10. PIDEN a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN que establezca un grupo de trabajo sobre planificación de la conservación para brindar orientación a los países en el logro de las metas señaladas en la presente recomendación;
11. EXHORTAN a las Partes en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural a proponer fenómenos fisiográficos, naturales y culturales de todo el mundo como rutas seriales de gran escala pertenecientes al Patrimonio Mundial que abarquen varios estados para que sirvan como marco de áreas protegidas y sitios locales y transfronterizos del Patrimonio Mundial; y
12. INSTAN a los gobiernos, a las autoridades locales, al sector privado, a los donantes y organismos de asistencia para el desarrollo a velar por que en las actividades que se lleven a cabo para establecer sistemas integrales de áreas protegidas se tengan plenamente en cuenta los derechos, intereses y aspiraciones de los pueblos indígenas, así como su deseo de que sus tierras, territorios y recursos se mantengan y protejan en aras de su propia supervivencia social y cultural.



Recomendación V.5 del CMP

El cambio climático y las áreas protegidas

La naturaleza es dinámica. La ciencia y la práctica han demostrado que lo único constante en la naturaleza es el cambio mismo. Los cambios mundiales tienen muchas facetas: biofísicas, socioeconómicas y políticas. Casi todas ellas tienen consecuencias muy importantes para las áreas protegidas. Si bien en otras recomendaciones se han abordado cuestiones socioeconómicas y políticas, los participantes en varios ciclos de talleres del V Congreso Mundial de Parques han reconocido que es necesario prestar atención específica a los cambios biofísicos, en particular el cambio climático. El cambio climático es un fenómeno mundial tanto por sus causas como por sus efectos y modifica parámetros físicos fundamentales del medio ambiente. El cambio climático y sus sinergias con otros cambios mundiales plantean un desafío nuevo y sin precedentes para las áreas protegidas.

Los ecosistemas y las especies cambiarán como consecuencia del cambio climático, lo cual hará necesario crear nuevas áreas protegidas y establecer nuevas estrategias de gestión en las áreas existentes. El hielo polar y los glaciares se están fundiendo; el nivel del mar sube. El cambio climático agrava los problemas de las especies y enfermedades foráneas invasoras, que desplazan a las especies autóctonas. Al combinarse con el crecimiento de las poblaciones humanas, la evolución de los asentamientos humanos y los cambios en el uso de la tierra, el cambio climático plantea nuevas demandas de recursos que son limitados. A fin de afrontar estos cambios, será necesario disponer de nuevos recursos para las áreas protegidas, que permitan alcanzar el objetivo de conservar la biodiversidad y los servicios que prestan los ecosistemas.

Gran parte del impacto del cambio climático en la biodiversidad se produce en los países tropicales, mientras que las principales fuentes mundiales de gases de efecto invernadero se encuentran en los países industrializados. Esto plantea cuestiones de equidad que hacen necesario el establecimiento de nuevos mecanismos internacionales de financiación.

Según investigaciones recientes, el cambio climático asociado con niveles de CO₂ cuyo volumen se ha duplicado desde el comienzo de la industrialización, puede provocar numerosas extinciones de plantas y animales. Puesto que toda extinción resulta inaceptable, es preciso estabilizar con urgencia las concentraciones mundiales de gases de efecto invernadero.

Por consiguiente, para proteger la biodiversidad ante el cambio climático, la respuesta ha de ser doble:

- a. limitar el cambio climático estabilizando las concentraciones de gases de efecto invernadero; y
- b. establecer nuevas estrategias de conservación que abarquen, entre otros elementos, la creación de nuevas áreas protegidas concebidas específicamente para resistir al cambio, y crear corredores para proteger a la biodiversidad de los efectos del cambio climático.

Por consiguiente, reconociendo la aportaciones de otros talleres, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Establecimiento de sistemas integrales de áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre del 2003:

1. EXHORTAN a los gobiernos y los ciudadanos a reconocer la amenaza que el cambio climático y otros cambios mundiales suponen para las áreas protegidas;

2. INSTAN a los gobiernos a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que evite que las especies se vean amenazadas o se extingan debido al cambio climático, aplicando a tal efecto políticas (incluida la ratificación del Protocolo de Kyoto) que permitan reducir dichas emisiones a nivel nacional y mundial;
3. INSTAN a los particulares a reducir su consumo de combustibles con base de carbono, como ejemplo para los gobiernos y para otros particulares, e instan a los responsables de áreas protegidas a dar el ejemplo instalando y adaptando tecnologías basadas en energías no contaminantes;
4. EXHORTAN a la UICN y a sus miembros a llevar a cabo análisis regionales del impacto del cambio climático en las áreas protegidas y de la correspondiente necesidad de formular nuevas estrategias de conservación, con inclusión de:
 - a. la aplicación inmediata y el perfeccionamiento constante de los conocimientos e instrumentos existentes para incorporar la resiliencia en las redes de áreas protegidas;
 - b. el establecimiento de una meta a corto plazo de cinco años para realizar estudios piloto regionales sobre la incidencia del cambio climático en el agua dulce y el medio ambiente, tanto marino como terrestre, y su impacto en las áreas protegidas, introduciendo en cada caso modelos climáticos regionales y elaborando modelos para múltiples especies; y
 - c. el establecimiento de un programa a largo plazo de diez años para el estudio permanente a nivel regional del impacto del cambio climático en las áreas protegidas, que abarque todas las regiones del planeta;
5. INSTAN a los gobiernos, los donantes y los organismos de asistencia para el desarrollo a establecer un mecanismo mundial de financiación destinado a sufragar los costos adicionales que supone el cambio climático para las áreas protegidas;
6. EXHORTAN a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales a identificar y designar áreas protegidas con mayor representación de especies y ecosistemas, cuya supervivencia se considere amenazada por el cambio climático, abarcando lo siguiente:
 - a. todas las especies amenazadas, para el 2012; y
 - b. todas las especies y los ecosistemas, para 2015;
7. RECOMIENDAN a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN que:
 - a. amplíe las asociaciones y profundice sus conocimientos especializados en la prestación de asesoramiento a los profesionales, los organismos de gestión y las comunidades sobre opciones y directrices que permitan adaptar las áreas protegidas al impacto de los cambios mundiales; y
 - b. identifique y comunique mejores prácticas para establecer métodos de previsión de los impactos y oportunidades que generan los cambios mundiales, y adapten la gestión a esos cambios;
8. RECOMIENDAN que el grupo de trabajo sobre cambio climático de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN trabaje conjuntamente con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la Unión, para facilitar a los encargados de la gestión de las áreas protegidas los nombres de las especies de su región que puedan estar más expuestas al peligro de extinción debido al cambio climático;



NOAA

9. RECOMIENDAN que los gobiernos y los encargados de la gestión y planificación de las áreas protegidas adopten los conceptos de resiliencia y gestión adaptativa de las áreas protegidas para mitigar el impacto del cambio climático, con inclusión de un diseño y una gestión de redes de áreas protegidas suficientemente flexibles como para incorporar adaptaciones al cambio; y
10. RECOMIENDAN que la CMAP evalúe la eficacia de los esfuerzos encaminados a incorporar la dimensión del cambio climático en la gestión de las áreas protegidas y en otras estrategias de conservación.



Recomendación V.6 del CMP

Fortalecimiento de las áreas protegidas de montaña como contribución clave al desarrollo sostenible de las zonas de montaña

Las montañas y sus áreas protegidas ofrecen “beneficios más allá de las fronteras” a una proporción significativa de la humanidad, tanto en zonas de montaña como en tierras bajas. En particular, son las torres de agua del mundo.

El establecimiento y la gestión eficaz de un sistema adecuado y representativo o una red de áreas protegidas de montaña son elementos esenciales del desarrollo sostenible de las zonas de montaña, así como el principal medio para conservar la diversidad biológica y cultural. Muchas zonas de montaña se encuentran a lo largo de fronteras internacionales en lugares donde hay conflictos.

En el Capítulo 13, referente a las montañas, del *Programa 21* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, Brasil; 1992) se insta a todos los países que tengan montañas a fortalecer la capacidad nacional de desarrollo sostenible de las mismas y preparar planes de acción a largo plazo para las montañas.

En 2002, Año Internacional de las Montañas, se celebró una variedad notable y diversa de acontecimientos a nivel local, nacional e internacional que introdujeron expresamente los ecosistemas de montaña en el programa mundial con carácter prioritario.

La Cumbre Mundial sobre las Zonas de Montaña (Bishkek, Kirguistán, octubre-noviembre de 2002) y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, Sudáfrica, agosto-septiembre de 2002) reforzaron esos llamamientos a la acción.

La estrecha relación existente entre la diversidad biológica de las montañas y las áreas protegidas será un tema de interés en la próxima Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Kuala Lumpur, Malasia; 2004).

Habida cuenta de lo antedicho, el Taller sobre áreas protegidas de montaña previo al Congreso Mundial de Parques, taller celebrado del 5 al 8 de septiembre de 2003 en el parque uKhahlamba-Drakensberg (Sudáfrica), Sitio del Patrimonio Mundial, con la participación de 60 administradores, científicos e instancias normativas en representación de 23 países:

1. RESPALDA el establecimiento de una red adecuada y representativa de áreas protegidas de montaña en todas las regiones montañosas como decisivo para el desarrollo sostenible de éstas, incluso mediante vínculos de conservación apropiados con los paisajes terrestres o marinos adyacentes y en colaboración con las comunidades locales y administradores de tierras;
2. RECIBE DE BUEN GRADO el apoyo a las áreas protegidas de montaña procedente de interesados en las actividades recreativas al aire libre, de conformidad con los objetivos y directrices medioambientales de la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo (UIAA), publicados en el Año Internacional de las Montañas;
3. INSTA a que la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN):

- a. apoye al Grupo de Tareas sobre Iniciativas para Zonas de Montaña como grupo en el que participan varias comisiones, principalmente la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y la Comisión de Gestión de Ecosistemas, con la posible contribución de otras comisiones según convenga;
- b. preste especial atención a la aplicación de la Estrategia 2004–2008 de la CMAP para las zonas de montaña, respaldada por el Grupo de Tareas sobre iniciativas para zonas de montaña;
- c. participe de lleno en la Alianza Internacional para el Desarrollo Sostenible en las Regiones de Montaña como forma de aplicar el Capítulo 13 del *Programa 21*;
- d. siga pidiendo con insistencia, en el presente Año Internacional del Agua Dulce y posteriormente, el reconocimiento de la función vital que desempeñan las áreas protegidas de montaña en la preservación de la calidad y cantidad del agua;
- e. desempeñe una función rectora para destacar la relación vital existente entre la diversidad biológica, las montañas y las áreas protegidas cuando la Conferencia de las Partes en el CDB examine estos temas en sus reuniones de 2004;
- f. asigne un papel primordial a las montañas y sus áreas protegidas en el Congreso Mundial de la Naturaleza que se celebrará en 2004; y
- g. ofrezca un foro en el que se examinen e impulsen áreas protegidas transfronterizas como contribución a la conservación de la diversidad biológica regional, reconociendo las circunstancias especiales de las comunidades de montaña transfronterizas, y la resolución de conflictos regionales mediante mecanismos tales como parques de la paz.



UICN / Jim Thorsell



Recomendación V.7 del CMP

Seguridad financiera para las áreas protegidas

Habida cuenta de los enormes beneficios que aportan las áreas protegidas, éstas merecen recibir un importante apoyo financiero.

Con ocasión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), la comunidad internacional acordó aunar esfuerzos para avanzar hacia el objetivo de lograr para 2010 una reducción sustancial de la pérdida de diversidad biológica.

No obstante, la importante falta de fondos hace que con frecuencia cada vez mayor los responsables de la gestión de sistemas de áreas protegidas tengan que destinar recursos para captar sus propios fondos y que las áreas protegidas mismas corran el peligro de sufrir un mayor deterioro.

Una clara muestra de esta necesidad es el hecho de que, según se estima, a principios de los años noventa las asignaciones presupuestarias previstas para las áreas protegidas representaban en total tan sólo alrededor de un 20 por ciento de los US\$ 20–30 millones anuales necesarios para crear y mantener en los 30 años siguientes un sistema integral de áreas protegidas que incluyese ecosistemas terrestres, de humedal y marinos.

A pesar de ello, siguen existiendo algunas políticas gubernamentales y obstáculos institucionales que, ya sea intencionalmente o no, limitan la afluencia de fondos hacia las áreas protegidas; por ejemplo:

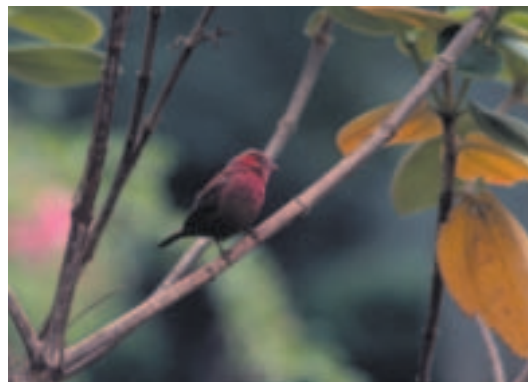
- a. se otorga una prioridad insuficiente a la conservación de la naturaleza en comparación con otros programas del presupuesto que compiten con ella;
- b. los ingresos procedentes del turismo y de los servicios ambientales prestados por las áreas protegidas (por ejemplo, el cobro de tarifas por el suministro de agua) no se destinan a la ordenación de las áreas protegidas;
- c. subsisten barreras institucionales que restringen la afluencia de fondos hacia las áreas protegidas;
- d. existen estructuras de gestión inapropiadas que no logran canalizar los fondos hacia la gestión de las áreas protegidas;
- e. faltan mecanismos destinados a alentar a las organizaciones donantes a que contribuyan a apoyar las áreas protegidas; y
- f. se hace un uso limitado de la planificación de actividades, tanto en las propias áreas protegidas como en el marco de los sistemas relativos a las mismas.

Para contribuir a resolver esos problemas, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN ha lanzado una iniciativa en pro de la financiación sostenible.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Construcción de un futuro financiero seguro organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

RECOMIENDAN que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, los convenios internacionales, las comunidades locales e indígenas y la sociedad civil:

1. PONGAN los medios necesarios para lograr el objetivo de la CMDS relativo a la diversidad biológica y evalúen el costo que supone la consecución del mismo;
2. VELEN por que los mecanismos financieros adoptados con miras a incrementar los ingresos derivados de las áreas protegidas no entrañen la degradación de la diversidad biológica ni la destrucción del patrimonio natural y cultural;
3. DEN A CONOCER más eficazmente a la comunidad mundial y nacional los resultados de las inversiones destinadas a las áreas protegidas, con inclusión de resultados en materia de conservación y beneficios socioeconómicos, con miras a lograr un mayor apoyo para la asignación de fondos a dichas áreas;
4. INCREMENTEN, diversifiquen y estabilicen los recursos financieros destinados a las áreas protegidas y a la conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas aplicando incentivos apropiados y brindando apoyo para la constitución de diversos conjuntos de mecanismos de financiación y métodos de gestión costoeficaces para las redes y sistemas de áreas protegidas terrestres, de humedal y marinas, a fin de asegurar en cada una de las ecorregiones del mundo el logro de los objetivos en materia de conservación a largo plazo;
5. ASEGUREN una evaluación adecuada de los bienes y servicios proporcionados por las áreas protegidas y la diversidad biológica en general, de modo que las decisiones en materia de desarrollo económico se adopten con un pleno conocimiento de los costos y beneficios y de las repercusiones sociales;
6. ELIMINEN las barreras institucionales y políticas que obstaculizan las soluciones financieras sostenibles, por ejemplo las que impiden una asignación eficaz de recursos a los sistemas y redes de áreas protegidas, para que los fondos procedentes de fuentes tanto nuevas como ya existentes y los ingresos generados por las áreas protegidas puedan dirigirse íntegra y eficazmente a la gestión de éstas;
7. VELEN por que las áreas protegidas, así como las comunidades locales e indígenas que viven en sus alrededores, sean los primeros en poder acceder a los beneficios relacionados con el creciente número de oportunidades de obtener remuneración por los servicios de protección del ecosistema proporcionados por esas áreas. Esto se aplica, entre otras, a fuentes ya existentes, como por ejemplo los ingresos relacionados con el turismo, y también a oportunidades nuevas como las relacionadas con el suministro de aire y agua no contaminados, la protección contra inundaciones y la prevención de desastres, la conservación de los suelos, la conservación del material genético, las oportunidades recreativas y la absorción del carbono;
8. INSTEN a los donantes, gobiernos y al sector privado a que apoyen el establecimiento de fondos de dotación y fiduciarios para la conservación de la diversidad biológica y que respalden también otros mecanismos de financiación sostenible, como los instrumentos de conversión de la deuda, y la inclusión de la defensa de la biodiversidad y el medio ambiente en las estrategias nacionales de reducción de la pobreza;
9. MEJOREN la coordinación de los recursos financieros destinados a las áreas protegidas, sobre la base de estrategias mutuamente acordadas establecidas con todos los interesados directos importantes; apoyen la coordinación y mejoren la calidad y la divulgación de la información relativa al financiamiento de las actividades de conservación;



UICN / Jim Thorsell

10. INCREMENTEN sustancialmente las futuras reposiciones de fondos del FMAM para apoyar la ordenación sostenible de las áreas protegidas en los países en desarrollo, recurriendo para ello a mecanismos de financiación sostenible;
11. ALIENTEN a los gobiernos, en todos los niveles, a que aumenten los flujos financieros destinados a las áreas protegidas reduciendo y reorientando los recursos actualmente asignados al pago de subvenciones para la pesca, la agricultura y otros sectores, que contribuyen a la degradación del medio ambiente y a la pérdida de diversidad biológica;
12. ASEGUREN, cuando proceda, que los pagos de indemnizaciones por daños ambientales causados por actividades económicas se canalicen hacia las áreas protegidas o hacia la recuperación de ecosistemas; y
13. PRESTEN mayor atención al incremento de la costoeficacia de los fondos destinados a las áreas protegidas mediante la mejora de los procesos de presupuestación y planificación financiera, sirviéndose para ello de medios innovadores, tales como las servidumbres de conservación, el pago de incentivos directos, la concesión de créditos por los impuestos pagados y otros instrumentos de mercado.



Recomendación V.8 del CMP

Financiamiento de las áreas protegidas por el sector privado

Existe una necesidad universal de facilitar financiamiento suficiente para las áreas protegidas a fin de asegurar una conservación sostenible y sin concesiones de la diversidad biológica y del patrimonio natural y cultural.

Al mismo tiempo, hay un deseo creciente del sector privado de colaborar con los responsables de la ordenación de áreas protegidas de forma mutuamente beneficiosa.

Sin embargo, existen barreras institucionales y políticas que pueden restringir la participación del sector privado en la gestión y el financiamiento de las áreas protegidas.

Esos obstáculos se ven acentuados por la falta de transparencia y de mecanismos eficaces para una participación equitativa en la adopción de decisiones.

Por otro lado, los responsables de la gestión de sistemas de áreas protegidas en general no están familiarizados con los instrumentos financieros más apropiados para asegurar el futuro financiero a largo plazo de las áreas protegidas, ni conocen los métodos empresariales ni las prioridades del sector privado.



Parques Nacionales de Sudáfrica

Como contribución a la solución de ese problema, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN ha puesto en marcha una iniciativa centrada en la financiación sostenible.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Construcción de un futuro financiero seguro organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. RECOMIENDAN que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, las comunidades locales e indígenas, las empresas y la sociedad civil:
 - a. ELIMINEN los obstáculos y mejoren las posibilidades de establecer con las comunidades asociaciones público/privadas para la gestión y el financiamiento de las áreas protegidas, a fin de asegurar una conservación sostenible de la diversidad biológica, los valores naturales y el patrimonio cultural;
 - b. ESTABLEZCAN instrumentos jurídicos, administrativos y financieros apropiados que instituyan nuevas formas de asociación que redunden en beneficio del área protegida y de sus socios del sector privado;
 - c. ASEGUREN, mediante la adopción de una legislación apropiada y otros mecanismos, una distribución más eficaz, equitativa y eficiente de los ingresos de los mercados emergentes de servicios ambientales en favor de las áreas protegidas;
 - d. VELEN por que las comunidades locales e indígenas que prestan servicios y brindan apoyo para áreas protegidas y para la gestión de éstas puedan participar en los procesos pertinentes y entablar con el sector privado, por ejemplo en el marco de actividades de proyectos relacionados con áreas protegidas, un diálogo en condiciones equitativas y compartir los beneficios financieros generados por dichas áreas;

- e. FOMENTEN, ADOPTEN Y PROMUEVAN instrumentos para la planificación de actividades empresariales y la comercialización y técnicas conexas apropiadas para la gestión de las áreas protegidas;
 - f. ESTABLEZCAN para las empresas directrices y pautas que rijan las actividades de éstas con miras a promover la buena gestión y la transparencia, así como los objetivos inherentes a las áreas protegidas; y
 - g. ASEGUREN que, en los casos en que determinadas actividades del sector privado afecten negativamente a la diversidad biológica o al patrimonio natural o cultural, las partes responsables asuman los gastos relacionados con la prevención, minimización, mitigación, reparación y compensación de los daños, entre otras cosas brindando apoyo a las áreas protegidas;
2. INSTAN a que la CMAP examine medios que permitan:
- a. mejorar las oportunidades financieras que se ofrecen a las áreas protegidas; y
 - b. promover en todos los niveles de la gestión de áreas protegidas una cultura que reconozca y respete las aspiraciones, la cultura y los valores de las comunidades locales e indígenas.



Recomendación V.9 del CMP

Gestión integrada de los paisajes en favor de las áreas protegidas

Las áreas protegidas están destinadas a la conservación de la diversidad biológica pero, para que resulten eficaces, se deben administrar teniendo en cuenta el paisaje terrestre o marino más amplio.

Los convenios sobre la diversidad biológica han abordado esta cuestión de varias maneras, en particular mediante la aprobación de los principios del enfoque por ecosistemas (Decisión V/6; Nairobi, 2000) por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la adopción de Orientaciones para una utilización racional por las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar relativa a los Humedales.

Varios otros acuerdos ambientales multilaterales, en particular la Convención sobre las especies migratorias, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, y varios acuerdos regionales reconocen la importancia de los enfoques integrados de la gestión de paisajes terrestres o marinos en la búsqueda de sus objetivos de conservación, incluidos también los paisajes culturales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial y la Red Mundial de Reservas de biosfera .

Al mismo tiempo, el diseño y la gestión de áreas protegidas deben reflejar la estructura y el estado del paisaje terrestre o marino circundante y, en particular, deben ser suficientemente flexibles para adaptarse a la creciente dificultad de predecir la velocidad y la orientación de los cambios mundiales.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Conexiones en los paisajes terrestres y marinos organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 5 al 17 de septiembre de 2003:

1. RECOMIENDAN que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y la sociedad civil:
 - a. ADOPTEN Y PROMUEVAN principios de diseño de áreas protegidas que reflejen los principios inherentes de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, cuyas áreas protegidas centrales están rodeadas de paisajes diseñados para mejorar el valor de conservación de las mismas;
 - b. ADOPTEN principios de diseño de áreas protegidas que pongan de relieve las conexiones con los ecosistemas circundantes y aseguren una gestión de los paisajes aledaños que contribuya a la conservación de la diversidad biológica;
 - c. RECONOZCAN la necesidad de reinstaurar procesos ecológicos en las zonas deterioradas, tanto en las propias áreas protegidas como en los paisajes circundantes, con miras a salvaguardar la integridad ecológica de dichas áreas;
 - d. RECONOZCAN que la presencia y las necesidades de las poblaciones humanas compatibles con la conservación de la diversidad biológica dentro de las áreas protegidas y en los alrededores de éstas deben verse reflejadas en el diseño y la ordenación general de dichas áreas y en los paisajes circundantes;
 - e. RECONOZCAN la importancia de los procesos participativos que establecen vínculos entre una amplia diversidad de partes interesadas en la custodia de las conexiones de los paisajes;

- f. ASEGUREN que los principios de la gestión adaptativa se apliquen a las áreas protegidas; y
 - g. ADOPTEN y promuevan un marco de políticas e incentivos que fomenten la participación activa de las comunidades locales en la custodia de la diversidad biológica; y
2. INSTAN a la UNESCO, la UICN y las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes a que colaboren con los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, las comunidades indígenas y locales y las ONG con miras a:
- a. DEMOSTRAR cómo el derecho internacional puede contribuir a lograr la consolidación de vínculos específicamente relacionados con los sitios y mutuamente beneficiosos entre la conservación de la diversidad biológica, la gestión de áreas protegidas y el desarrollo sostenible;
 - b. APROVECHAR la vinculación de las áreas protegidas con los paisajes circundantes como una oportunidad para regenerar paisajes culturales, incluidos los acondicionados por las poblaciones autóctonas o transitorias, y revitalizar las comunidades rurales; y
 - c. ADOPTAR y PROMOVER las experiencias y lecciones extraídas dentro de la gestión integral de paisajes propugnada en el marco de la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCO-MAB, la Convención de Ramsar y otros acuerdos internacionales pertinentes, en particular con miras a avanzar hacia la obtención de “beneficios más allá de las fronteras”.



UICN / Jim Thorsell



Recomendación V.10 del CMP

Relaciones normativas entre los convenios y programas internacionales pertinentes en lo que respecta a la integración de las áreas protegidas en el paisaje terrestre o marino más amplio

En el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), adoptado en 2002, se insta a una reducción significativa de la pérdida de diversidad biológica para el año 2010 y se señala la necesidad de que las áreas protegidas y las redes ecológicas alcancen ese objetivo.

En el artículo 8 (a) del Convenio sobre la Diversidad Biológica se exhorta a las Partes a que establezcan un sistema de áreas protegidas como parte de la serie de medidas necesarias para conservar la diversidad biológica y en el artículo 8 (e) se exhorta a las Partes a que promuevan un desarrollo sostenible y ecológicamente racional en las áreas adyacentes a las protegidas, con vistas a mejorar la protección de la diversidad biológica.

Varios convenios y programas mundiales y regionales abordan específicamente cuestiones relacionadas con las áreas protegidas.

A nivel mundial:

- ❑ La Convención de Ramsar sobre los Humedales prevé la conservación y la utilización racional de los humedales y el establecimiento de una lista de humedales protegidos, que se deben administrar con un enfoque integrado dentro del paisaje terrestre o marino más amplio;
- ❑ En la Convención del Patrimonio Mundial se exhorta a las Partes a que, mediante las inscripciones en la Lista del Patrimonio Mundial, reconozcan su responsabilidad de preservar los sitios inscritos, de otorgarles una protección jurídica adecuada para promover su valor universal extraordinario y de velar por su integridad ecológica y por una administración eficaz de los mismos; y
- ❑ La Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCO-MAB, que combina objetivos de conservación, desarrollo, investigación y educación, aplica un sistema de zonificación que comprende un núcleo protegido, una zona circundante amortiguadora y un área exterior de transición que puede integrarse en la planificación regional.

Cada uno de esos instrumentos prevé procesos para analizar el estado de las áreas protegidas e identificar las que están amenazadas o perturbadas.

Asimismo, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres prevé la protección de las especies migratorias y, aunque no menciona expresamente las áreas protegidas, se considera que éstas son decisivas para los objetivos de la Convención.

Los instrumentos mencionados pueden servir para vincular las áreas protegidas con el paisaje terrestre o marino más amplio.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Conexiones en los paisajes terrestres y marinos organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 5 al 17 de septiembre de 2003:

RECOMIENDAN que:

- a. los gobiernos, las comunidades locales e indígenas, la sociedad civil y las ONG prosigan y fortalezcan su contribución en el marco de los instrumentos internacionales existentes y aprovechen las oportunidades para armonizar su aplicación en relación con la identificación y gestión de áreas protegidas;
- b. los gobiernos, las comunidades locales e indígenas, la sociedad civil y las ONG velen por que sus contribuciones en el marco de los instrumentos internacionales arriba mencionados sean coherentes con sus aportaciones al Plan de Aplicación de las Decisiones de la CMDS y con las actividades desplegadas en el marco del CDB, en consonancia con la integración conceptual propugnada en el enfoque por ecosistemas aprobado por la Conferencia de las Partes en el CDB;
- c. los gobiernos, las comunidades locales e indígenas, la sociedad civil y las ONG que trabajan en las áreas protegidas y las áreas circundantes, incluso en reservas de biosfera, a fin de promover el desarrollo sostenible aprovechen plenamente las conexiones entre ellas y velen asimismo por la coordinación de las medidas que adopten con las actividades desplegadas en el paisaje terrestre o marino circundante;
- d. en sus planes o programas de aplicación, los órganos rectores de los convenios y programas internacionales pertinentes promuevan, como medio para alcanzar sus objetivos de conservación, el establecimiento y mantenimiento de conexiones en el paisaje terrestre o marino;
- e. en sus planes o programas de aplicación, los órganos rectores de los programas o acuerdos sobre medio ambiente y los programas internacionales promuevan, como medio para alcanzar sus objetivos de conservación, el establecimiento y mantenimiento de conexiones en el paisaje terrestre o marino; y
- f. se faciliten recursos financieros suficientes a los gobiernos, las comunidades locales, las poblaciones indígenas, las organizaciones de la sociedad civil y las ONG que demuestren su necesidad de participar en los debates relativos a los convenios internacionales y demás instrumentos pertinentes.



Recomendación V.11 del CMP

Red mundial para el desarrollo de iniciativas de conservación transfronteriza

El crecimiento exponencial de las iniciativas de conservación transfronteriza en todo el mundo ha dado lugar a la creación de más de 169 complejos de áreas protegidas transfronterizas que comprenden 666 áreas protegidas en 113 países.

Las iniciativas de conservación transfronteriza ofrecen posibilidades de conservar la diversidad biológica y los recursos culturales a nivel del paisaje, fomentar la cooperación pacífica entre las comunidades y las sociedades a través de las fronteras internacionales y promover el crecimiento y la integración económica regionales.

La participación y las inversiones de muchos organismos de conservación y desarrollo en iniciativas de conservación transfronteriza ha sido muy importante a nivel mundial. Sin embargo es necesario potenciar la cooperación entre los organismos para apoyar y desarrollar las áreas de conservación transfronteriza y perfeccionar instrumentos para su gestión efectiva y sostenible.



UICN / Jim Thorsell

Aún no existe un marco estratégico mundial para la conservación transfronteriza, como tampoco un enfoque acordado para el seguimiento y la evaluación de los progresos realizados en el logro de los objetivos biológicos, sociales, económicos, políticos, jurídicos, institucionales y de paz y cooperación.

Para que los responsables de la gestión de áreas protegidas puedan aplicar programas eficaces de conservación transfronteriza es preciso armonizar los métodos de gestión, hacer participar a las comunidades en los programas de conservación y desarrollo, elaborar y aplicar conjuntamente mejores prácticas en los sitios, además de compartir las lecciones aprendidas.

Pese a los esfuerzos considerables desplegados durante muchos años para proporcionar orientación y apoyo –por ejemplo mediante la serie 7 de directrices sobre buenas prácticas para áreas protegidas elaborada por la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y referente a las áreas protegidas transfronterizas para la paz y la cooperación, que comprende directrices sobre mejores prácticas para las áreas protegidas transfronterizas y un proyecto de código para las áreas protegidas transfronterizas en tiempos de paz y de conflicto armado–, la falta de un foro internacional para apoyar y desarrollar iniciativas de conservación transfronteriza de una manera coordinada y en colaboración ha impedido hacer progresos en esta materia.

Además, es preciso establecer un sistema de designación/ registros de áreas de conservación transfronteriza, que podría servir para oficializar la situación de estas áreas y garantizar la aplicación de normas apropiadas en su establecimiento y gestión.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en los ciclos de talleres sobre Conexiones en los paisajes terrestres y marinos y sobre Gobernanza de áreas protegidas organizados en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

RECOMIENDAN que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones

internacionales, los organismos de desarrollo, y específicamente la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN):

1. APOYEN el establecimiento de un foro internacional que actuará como red mundial para iniciativas de conservación transfronteriza a través de la cual los miembros de la UICN, las Partes en el CDB, los responsables de la gestión de áreas protegidas y otros puedan colaborar, compartir las lecciones aprendidas y proseguir con el desarrollo de enfoques y estrategias apropiados;
2. ESTABLEZCAN y apliquen un programa acordado con objeto de crear instrumentos y mecanismos para las iniciativas de conservación transfronteriza, la conversión de la orientación general en una ejecución eficaz en los sitios para mejorar la conservación, y especialmente para introducir mejores prácticas en la gestión de la conservación centrada en objetivos, fomentar un estilo incluyente en la gobernanza local y aplicar protocolos para una cooperación pacífica;
3. ELABOREN y apliquen un programa acordado de vigilancia y evaluación de todo tipo de conservación transfronteriza e índices biológicos, sociales, económicos, políticos, jurídicos (incluido el derecho consuetudinario), institucionales y de paz y cooperación; y
4. DESARROLLEN, mediante un amplio proceso de consulta, un marco internacional favorable y un sistema de designación/registro internacionalmente reconocido de áreas de conservación transfronterizas, y recomiendan también el reconocimiento de sitios con designaciones conjuntas en el marco de convenciones como la de Ramsar y del Patrimonio Mundial, y del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO.



Recomendación V.12 del CMP

El turismo como instrumento de conservación y apoyo para las áreas protegidas

El sector mundial del turismo y la recreación puede aportar beneficios considerables a las áreas protegidas y las comunidades asociadas. Si bien el turismo por sí sólo no es suficiente para prestar apoyo a las áreas protegidas o el desarrollo comunitario, puede aportar beneficios económicos, oportunidades para las comunidades, oportunidades para la adquisición de tierras destinadas al establecimiento de áreas protegidas, una mayor valoración del patrimonio cultural y natural, un mayor conocimiento de la interacción entre los seres humanos y su medio ambiente, y un mayor interés y compromiso en la conservación de los valores naturales y culturales. En este contexto, las visitas y las actividades recreativas y turísticas son factores muy importantes que pueden incrementar el apoyo para los parques y fomentar la conservación del patrimonio biológico y cultural. Es fundamental asegurar una aplicación cuidadosa y estratégica de las políticas junto con una gestión dinámica y efectiva del turismo.

Sin embargo, los costos ecológicos, sociales y culturales del turismo pueden ser considerables. Incluso los impactos limitados pueden tener consecuencias importantes para la conservación. Sin una planificación, un desarrollo y una gestión convenientes, el turismo puede contribuir al deterioro de los paisajes culturales, amenazar la diversidad biológica, contribuir a la contaminación y a la degradación de los ecosistemas, al desplazamiento de tierras agrícolas y de espacios abiertos, a la disminución de los recursos hídricos y energéticos, a la perturbación de los sistemas sociales y al incremento de la pobreza.

El turismo en las áreas protegidas y sus alrededores debe concebirse como instrumento para la conservación: creando más apoyo, aumentando la sensibilización con respecto a los numerosos valores importantes de las áreas protegidas, incluidos los valores ecológicos, culturales, espirituales, estéticos, recreativos y económicos, y generando ingresos muy necesarios para financiar actividades de conservación encaminadas a la protección de la biodiversidad, de la integridad de los ecosistemas y del patrimonio cultural. El turismo también debe contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas y locales creando incentivos para mantener las costumbres y los valores tradicionales, proteger y respetar los sitios sagrados y apreciar los conocimientos tradicionales.

Hay muchos interesados directos en las áreas protegidas y los encargados de la gestión necesitan recursos y capacitación para que esos interesados puedan ser eficientes en su trabajo con los diferentes sectores, como la industria del turismo, las comunidades locales y los visitantes.

A este respecto, pueden ser de utilidad diversas convenciones, cartas y directrices, como las siguientes:

- las *Directrices sobre turismo en ecosistemas vulnerables*, del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);
- la *Carta internacional sobre turismo cultural: la gestión del turismo en los sitios con patrimonio significativo*, del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS);
- la *Declaración de Quebec sobre el Ecoturismo*;
- la publicación sobre turismo sostenible en las áreas protegidas y directrices para la planificación y la gestión, de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMPA) de la UICN;
- la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural; y

- el *Código Mundial de Ética para el Turismo*, de la Organización Mundial del Turismo.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Promoción de un apoyo más amplio en favor de las áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. RECOMIENDAN que el sector del turismo, con inclusión de sus instituciones, asociaciones y operadores, colaboren con los encargados de la gestión de las áreas protegidas y de las comunidades para velar por que, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, las iniciativas del turismo asociado con las áreas protegidas:
 - a. respeten el papel prioritario de la conservación en las áreas protegidas;
 - b. hagan contribuciones físicas y financieras, basadas en criterios de equidad, para la conservación y la gestión de las áreas protegidas;
 - c. velen por que el turismo contribuya al desarrollo económico local y a la reducción de la pobreza:
 - i. apoyando a las pequeñas y medianas empresas a nivel local;
 - ii. proporcionando empleo a la población local;
 - iii. adquiriendo bienes y servicios locales;
 - iv. estableciendo asociaciones justas y equitativas con las comunidades locales;
 - d. apliquen enfoques pertinentes para alentar un comportamiento adecuado de parte de los visitantes (p.ej., en el contexto de la educación ambiental, la interpretación y la comercialización);
 - e. utilicen tecnologías, infraestructuras, servicios y materiales ecológica y culturalmente apropiados en el interior de las áreas protegidas y en sus proximidades;
 - f. lleven a cabo actividades de vigilancia, información y reducción de los impactos negativos del turismo y destaquen sus efectos positivos;
 - g. den a conocer los beneficios de las áreas protegidas y la necesidad ineludible de velar por su conservación; y
 - h. promuevan el uso de directrices, códigos de prácticas y programas de certificación;
2. RECOMIENDAN que los principales encargados de adoptar decisiones trabajen conjuntamente con la comunidad de la conservación, incluido el Grupo de trabajo sobre el turismo y las áreas protegidas, de la CMAP de la UICN, para velar por que el turismo:
 - a. fomente un uso sostenible del patrimonio natural y cultural;
 - b. fomente el desarrollo de las comunidades locales e indígenas y sus oportunidades económicas;
 - c. preste apoyo político y financiero para el establecimiento, la ampliación y la gestión eficaz de las áreas protegidas;
 - d. fomente la aplicación de los acuerdos internacionales, la legislación nacional y las directrices sobre áreas protegidas;
 - e. promueva el respeto del patrimonio natural y cultural y la prestación de servicios relacionados con su protección mediante la organización de visitas y actividades educativas;
 - f. promueva la aplicación de procesos participativos culturalmente apropiados;



UICN / Peter Shadle

3. RECOMIENDAN, por consiguiente, que los principales organismos internacionales y nacionales, las autoridades y el sector privado apoyen la investigación y desarrollo para:
 - a. comprender las conexiones entre el turismo, la conservación y el desarrollo comunitario;
 - b. reunir datos fiables sobre el turismo en las áreas protegidas;
 - c. determinar tipos y niveles óptimos de visitas a las áreas protegidas;
 - d. promover actividades apropiadas de seguimiento y evaluación;
 - e. promover una gestión eficaz;
 - f. alentar la formulación de políticas sobre el turismo en las áreas protegidas;
 - g. impartir al personal de las áreas protegidas capacitación apropiada en materia de turismo;
 - h. prestar servicios adecuados de interpretación y educación;
 - i. comprender las experiencias, el comportamiento y el impacto de los visitantes; y
 - j. elaborar instrumentos y técnicas pertinentes para una financiación sostenible de las áreas protegidas basada en el turismo;
4. ALIENTAN la difusión de estas recomendaciones y la coordinación de su aplicación por el Grupo de trabajo sobre el turismo y las áreas protegidas, de la CMAP de la UICN.



Recomendación V.13 del CMP

Valores culturales y espirituales de las áreas protegidas

Las áreas protegidas se han establecido porque las sociedades humanas han optado conscientemente por conservar la naturaleza, la diversidad biológica y las áreas que se destacan por su valor y significación desde el punto de vista de la cultura.

Los individuos y las comunidades a menudo utilizan las áreas protegidas por razones espirituales y porque son fuente de inspiración y curación y les ofrecen un ámbito de paz, aprendizaje y comunión con la naturaleza.

Muchas áreas protegidas transfronterizas ya se han promovido y administrado como áreas para la paz y la cooperación, lo cual les añade un valor muy importante como medios de consolidación de la paz entre los pueblos, las naciones y las comunidades.

Las áreas protegidas son instrumentos fundamentales para la conservación de la naturaleza y como tales son una expresión de los deseos y compromisos más profundos de la humanidad en pro de la preservación de la vida en el planeta, por lo cual son objeto de profunda reverencia y son percibidos como la realización de una vocación ética.

Muchas sociedades, en especial los pueblos indígenas y tradicionales, reconocen la existencia de lugares sagrados y protegen áreas geográficas naturales, ecosistemas o especies como parte de sus actividades tradicionales; esto refleja opciones sociales o culturales y la visión de la naturaleza como algo sagrado e indisoluble de la cultura. También perciben los lugares sagrados como fuente inigualable de conocimientos, incluida la comprensión de su propia cultura, por lo cual se los podría comparar con las universidades.

Los lugares sagrados son objeto de reverencia y de cuidado por los pueblos indígenas y tradicionales y son una parte fundamental de sus territorios, que aportan considerables beneficios a las comunidades, tanto a nivel local y nacional como mundial. En algunos casos, estos pueblos están interesados en que los lugares sagrados se reconozcan como parte de los sistemas de áreas protegidas existentes.

Teniendo presente estas consideraciones, los participantes en la reunión sobre la promoción del apoyo cultural a las áreas protegidas, celebrada en el marco del ciclo de talleres sobre la promoción de un apoyo más amplio en favor de dichas áreas, recomendaron que en todos los sistemas de áreas protegidas se reconocieran e incorporaran los valores espirituales de las áreas protegidas y se tuvieran en cuenta los enfoques culturales de la conservación.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Promoción de un apoyo más amplio en favor de las áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. RECONOCEN los derechos garantizados internacionalmente de los pueblos indígenas, en otras cosas, a la propiedad y al control de sus lugares sagrados y de su patrimonio arqueológico y cultural, así como de los objetos rituales y los restos humanos albergados en museos o colecciones tanto dentro de áreas protegidas como en sus alrededores. Esto abarca los derechos a:
 - a. definir y nombrar sus lugares y objetos sagrados, sus restos ancestrales y arqueológicos, así como su patrimonio cultural e intelectual, y a ser respetados como fuente autorizada de esos nombres;

- b. guardar, cuando proceda, secreto y preservar su intimidad con respecto a su patrimonio, sus objetos, sus restos y lugares, mencionados *supra*;
 - c. reclamar la devolución de los lugares sagrados, el patrimonio, los objetos y los restos que hayan pasado a manos de otros sin su consentimiento libre e informado;
 - d. oficiar libremente sus ceremonias y prácticas religiosas y espirituales con arreglo a sus costumbres;
 - e. tomar, recoger o cosechar recursos de flora y fauna u otros elementos naturales para utilizarlos en ceremonias y prácticas desarrolladas en lugares sagrados o arqueológicos o en sitios del patrimonio cultural; y
 - f. cumplir con sus responsabilidades para con los ancestros y las generaciones futuras;
2. RECOMIENDAN, por consiguiente, que las instituciones internacionales, los gobiernos, las autoridades de las áreas protegidas, las organizaciones no gubernamentales, las iglesias, los grupos de usuarios y los grupos de interés público reconozcan y respeten plenamente los derechos mencionados *supra* en relación con las actividades de conservación;



UICN

3. RECOMIENDAN a los gobiernos que:
- a. PROMUEVAN y APRUEBEN leyes y políticas que fomenten los valores y enfoques multiculturales para los sistemas de áreas protegidas;
 - b. PROMUEVAN y APRUEBEN leyes y políticas que reconozcan la importancia de los lugares sagrados, en particular los de los pueblos indígenas y tradicionales, como medios valiosos para la conservación de la biodiversidad y la gestión de los ecosistemas;
 - c. APRUEBEN y HAGAN CUMPLIR, con la participación y el consentimiento plenos y efectivos de las comunidades y los pueblos interesados, leyes y políticas para proteger la integridad de los lugares sagrados;
 - d. APRUEBEN y HAGAN CUMPLIR leyes y políticas que garanticen la devolución de los lugares sagrados, así como la función efectiva de las comunidades locales y los pueblos indígenas en el control y los procesos de toma de decisiones;
 - e. PROMUEVAN y ADOPTEN leyes y políticas que reconozcan la eficacia de modelos de gobernanza innovadores, como el establecimiento de áreas de conservación comunitaria por los pueblos indígenas y las comunidades locales para garantizar el control y la protección adecuada de los lugares sagrados;
 - f. PROMUEVAN y APLIQUEN medidas efectivas para apoyar las actividades de protección comunitarias en áreas de especial importancia cultural y espiritual, incluidos los lugares sagrados; y
 - g. APRUEBEN y HAGAN CUMPLIR políticas y medidas jurídicas que respeten la gestión y el uso consuetudinarios de los lugares sagrados y garanticen el acceso de los médicos tradicionales a las áreas protegidas;
4. RECOMIENDAN ASIMISMO a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y la sociedad civil que:
- a. VELEN por que en los sistemas de áreas protegidas se preste atención equilibrada a la gama completa de valores materiales, culturales y espirituales en lo que se refiere a la designación de áreas protegidas, el contexto material, la planificación de la gestión, la zonificación y la capacitación de los encargados de la gestión, en especial a nivel local;

- b. PRESTEN ASISTENCIA a los pueblos indígenas y tradicionales para conseguir apoyo jurídico y técnico en relación con la protección de sus lugares sagrados, cuando ellos así los soliciten y respetando sus derechos e intereses; y
 - c. ORGANICEN y LLEVEN A CABO campañas de educación pública y de sensibilización de los medios de comunicación para dar a conocer y hacer respetar los valores culturales y espirituales y, en particular, los lugares sagrados;
5. PIDEN a los encargados de las áreas protegidas que:
- a. IDENTIFIQUEN y RECONOZCAN los lugares sagrados en sus áreas protegidas, con la participación y el consentimiento informado de quienes veneran esos lugares, y promuevan activamente su participación en las decisiones relativas a la gestión y protección de sus lugares sagrados;
 - b. PROMUEVAN el diálogo intercultural y la solución de conflictos junto con los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros actores interesados en la conservación;
 - c. APOYEN los esfuerzos de esas comunidades para mantener sus valores y prácticas culturales y espirituales relacionados con las áreas protegidas; y
 - d. PROMUEVAN el uso de las lenguas indígenas en relación con estas cuestiones;
6. RECONOCEN la importancia de los valores culturales y espirituales en todas las categorías de áreas protegidas y PIDEN a la UICN que revise las directrices sobre las categorías para la gestión de áreas protegidas, de 1994, a fin de añadir estos valores como posibles objetivos de gestión en las categorías en las que no estén incluidos actualmente;
7. PIDEN a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y a sus miembros que planifiquen y ejecuten acciones en el marco del componente de áreas protegidas del Programa de la UICN con miras a apoyar la ejecución de las acciones recomendadas *supra*.



Recomendación V.14 del CMP

Las ciudades y las áreas protegidas

En la actualidad, la mitad de la población mundial vive en ciudades, y se prevé que para 2030 esa proporción aumentará al 60 por ciento.

Las áreas protegidas, estén situadas cerca o lejos de núcleos urbanos, proporcionan a éstos considerables beneficios en diversas esferas que van desde la educación y el esparcimiento saludable hasta la protección de cuencas hidrográficas, la conservación de la diversidad biológica o la obtención de ingresos procedentes del turismo.

Los sistemas de áreas protegidas también dependen del apoyo de los votantes, los dirigentes, los formadores de opinión y los recursos financieros, que se concentran principalmente en las ciudades. Al mismo tiempo, las poblaciones urbanas tienden a estar cada vez menos conectadas con la naturaleza, lo que entraña un empeoramiento de su calidad de vida y puede hacer que, aun sin ser conscientes de ello, tengan un comportamiento poco responsable para con el medio ambiente.

Ahora bien, los habitantes de las ciudades pueden sentir un mayor aprecio y amor a la naturaleza gracias a experiencias vividas en parajes naturales y espacios abiertos y también a través de la educación. Por otra parte, la restauración ecológica y la protección del medio ambiente son vitales para su calidad de vida. La interacción de la población urbana con la naturaleza reporta beneficios directos de carácter social, económico y cultural.

Los organismos responsables de las áreas protegidas pueden prestar servicio a los habitantes de las ciudades desempeñando actividades tradicionales tales como la conservación, el restablecimiento y la interpretación de los espacios naturales dentro de las ciudades y cerca de éstas, pero también mediante funciones menos convencionales, como la apertura hacia las personas desfavorecidas o esfuerzos encaminados a salvar las divisiones sociales mediante experiencias compartidas en la naturaleza, o contribuyendo a promover un desarrollo “verde” y sostenible en las ciudades.

La UICN ha reconocido las funciones decisivas que desempeñan las ciudades, la población urbana y las instituciones urbanas en el cumplimiento de la misión general de la UICN, por ejemplo en Cuidar la Tierra (1991) y con ocasión del 50º aniversario de la Unión (Fontainebleau, 1998). Las poblaciones urbanas desempeñan asimismo un papel esencial para alcanzar metas fundamentales de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, como la de fortalecer los grupos interesados en las áreas protegidas (Recomendación 1 del IV Congreso Mundial de Parques; Caracas, 1992). Relacionar las áreas protegidas con cuestiones sociales y económicas es una de las tareas prioritarias del plan de acción 2001–2004 de la CMAP.

Al mismo tiempo, es preciso esforzarse en mayor medida por facilitar entre los miembros cada vez más numerosos de la UICN el intercambio de información sobre experiencias relacionadas con la conservación urbana y la proyección exterior, así como sobre numerosos programas locales innovadores de orden socioeconómico, por ejemplo programas que buscan la participación de niños y jóvenes para hacer comprender a las personas la importancia de la conservación ambiental.

Por último, algunos programas intergubernamentales asociados, como el Programa sobre el Hombre y la Biosfera, de la UNESCO, y diversos programas nacionales de conexión de sitios pertenecientes al patrimonio natural y cultural, están haciendo más hincapié en las dimensiones urbanas de la protección de la diversidad biológica.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Promoción de un apoyo más amplio en favor de las áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. RECOMIENDAN que los organismos y ONG dedicados a la conservación ambiental y las autoridades y comunidades locales:
 - a. RECONOZCAN la importancia que las áreas protegidas y los espacios verdes revisten para los habitantes de las ciudades y ALIENTEN, ASIGNANDO PARA ELLO LOS RECURSOS necesarios, la formulación de estrategias y programas que hagan participar a los grupos interesados en actividades encaminadas a mejorar su calidad de vida;
 - b. RECONOZCAN la interdependencia entre las ciudades y las áreas protegidas, demostrada por ejemplo mediante enfoques regionales y de ecosistemas centrados en las vinculaciones entre las áreas y esfuerzos de conservación urbanos y rurales, y la importante contribución de las áreas protegidas de cara al cumplimiento de diversas prioridades socioeconómicas; y
 - c. FORTALEZCAN la capacidad de las personas dedicadas a las áreas protegidas para preservar y restablecer los espacios naturales existentes dentro de las ciudades y en sus proximidades, sensibilicen a la población urbana y refuercen los grupos urbanos consagrados a la conservación de la naturaleza;
2. RECOMIENDAN que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN incorpore una dimensión urbana en sus actividades mediante un tema dedicado a las ciudades y las áreas protegidas; y
3. RECOMIENDAN que la UICN:
 - a. ORGANICE en el marco del 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004) actividades en que se destaquen los programas innovadores que conectan las ciudades y las áreas protegidas;
 - b. INCORPORE, en el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004), las dimensiones urbanas de la conservación ambiental en el programa de la UICN para el periodo entre reuniones 2005–2008;
 - c. VINCULE la conservación de la diversidad biológica con los asentamientos urbanos, para así impulsar el avance hacia la consecución de los objetivos en materia de desarrollo sostenible, por ejemplo los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas;
 - d. PROCURE contar entre sus miembros con organizaciones centradas en cuestiones ambientales urbanas e INVITE a dirigentes y expertos destacados en materia de ordenación urbana a participar en la labor de la Unión;
 - e. CREE alianzas con organizaciones clave consagradas al medio ambiente urbano; y
 - f. ELABORE instrumentos, por ejemplo técnicas de modelización, que ayuden a los responsables en materia de ordenación urbana a incorporar en sus actividades de planificación y gestión enfoques centrados en la gestión de ecosistemas.



Recomendación V.15 del CMP

Paz, conflictos y áreas protegidas

Una paz justa es una condición previa fundamental para la conservación de la diversidad biológica, así como de otros recursos naturales y culturales asociados, a la que deben contribuir todos los sectores de la sociedad. El mantenimiento de condiciones pacíficas, tanto dentro de los territorios nacionales como entre los países, obra en beneficio de las áreas protegidas; éstas, a su vez, pueden contribuir a la paz si son administradas con eficacia. Las áreas protegidas pueden contribuir asimismo a promover una cooperación pacífica transfronteriza, fenómeno éste que llevó a la preparación de *Transboundary Protected Areas for Peace and Co-operation*, publicado por la CMAP en su “Best Practice Protected Area Guidelines Series”.

Sin embargo, muchas áreas protegidas están situadas en regiones sensibles desde el punto de vista político y socioeconómico con un riesgo tradicionalmente alto de padecer conflictos, o dentro de países que adolecen de una importante falta de seguridad. Las áreas protegidas pueden constituir al mismo tiempo un foco y una fuente de financiación para los conflictos, lo que constituye un factor que repercute negativamente en ellas. El estallido de conflictos armados puede detener y anular los esfuerzos de conservación y gestión y destruir recursos naturales, vidas y formas de sustento. La pobreza está ligada a los ciclos de conflictos y a la gobernanza deficiente.

En consecuencia, es urgente que las partes interesadas comprendan, evalúen y afronten las dificultades relacionadas con la creación y gestión de áreas protegidas en situaciones propensas a los conflictos, sobre la base de instrumentos internacionales tales como la Lista del Patrimonio Mundial en peligro, con miras a ejercer una presión política y movilizar la ayuda financiera necesaria.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Promoción de un apoyo más amplio en favor de las áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. RECOMIENDAN a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y la sociedad civil que:
 - a. RECONOZCAN que el establecimiento y el mantenimiento de un área protegida pueden influir en la paz y en la dinámica de los conflictos, y verse a su vez influenciados por éstas;
 - b. AUMENTEN la capacidad para ofrecer en tiempos de crisis, por ejemplo en caso de conflicto armado, una rápida respuesta internacional con el fin de proporcionar al personal de áreas protegidas destacado sobre el terreno formación, servicios de mediación y apoyo;
 - c. PROCUREN reducir al mínimo los efectos negativos sobre las áreas protegidas de las distintas operaciones de socorro humanitario;
 - d. ESTUDIEN, ELABOREN y ADAPTEN instrumentos de diseño y gestión –como los que permiten evaluar las repercusiones sociales, los efectos de la paz y de los conflictos o vigilar el medio ambiente o la aplicación de la ley– a fin de vigilar y evaluar sistemáticamente las repercusiones de las dinámicas de paz y de conflictos en las áreas protegidas y, a la inversa, el impacto de las áreas protegidas sobre las citadas dinámicas, para luego utilizar esos resultados en la adopción informada de medidas prácticas;
 - e. INVESTIGUEN y APLIQUEN instrumentos internacionales y nacionales que permitan reforzar la protección de los Sitios del Patrimonio Mundial y demás áreas protegidas en tiempos de conflicto armado o en las posteriores etapas de reconstrucción (proyecto de

convenio sobre la prohibición de actividades militares hostiles en las áreas protegidas) e incrementar la responsabilización de todas las partes por sus actos con repercusiones en las áreas protegidas y las personas que en ellas se encuentran, incluso en el personal destacado sobre el terreno;

- f. ASEGUREN que en la etapa posterior al conflicto el desarrollo socioeconómico tenga en cuenta la importancia de la integridad y conservación de las áreas protegidas;
 - g. VELEN por que se reconozca la neutralidad de las partes que prestan a las áreas protegidas apoyo sobre el terreno, en lo que respecta al desempeño de esa función de apoyo;
 - h. PONGAN los medios para que en tiempos de conflicto armado se pueda mantener en las áreas protegidas una presencia de ordenación, adoptando a tal fin planes para situaciones imprevistas y otros instrumentos;
 - i. ASEGUREN que el personal de las áreas protegidas cuente con la formación y el equipo necesarios y que se le ayude en todo momento a mantener la eficacia, la filosofía y la seguridad de las medidas de conservación;
 - j. INSTEN a los donantes y demás partes que prestan ayuda a que en caso de surgir una situación de conflicto mantengan su presencia y sigan facilitando fondos y asistencia a las áreas protegidas;
 - k. FOMENTEN la participación continuada de las comunidades locales en las actividades de conservación –haciéndolas participar en la gestión de las áreas protegidas, reforzando su capacidad, facilitándoles formación e incentivos y asegurando la distribución de los beneficios– y en la formulación de alternativas a la explotación de las áreas protegidas en épocas de crisis;
 - l. APOYEN la adopción de medidas urgentes y coordinadas para rehabilitar las áreas protegidas una vez concluido el conflicto;
 - m. INCORPOREN la conservación de las áreas protegidas en las operaciones militares y de mantenimiento de la paz y en los respectivos programas de instrucción;
 - n. EXHORTEN a los países que se hallen, o corran el riesgo de hallarse, en situación de conflicto con otros países a que exploren la cooperación en materia de áreas protegidas como base para la consolidación de la paz;
 - o. ESTABLEZCAN un fondo destinado a prestar ayuda a las familias de trabajadores de áreas protegidas que mueran o resulten heridos en el desempeño de sus funciones;
 - p. ATAJEN las causas principales de los conflictos violentos promoviendo el respeto de los derechos humanos, mejorando la gobernanza, eliminando la corrupción, aliviando la pobreza (véase la recomendación V.29 del CMP) y asegurando la certificación de los bienes producidos en condiciones sostenibles (por ejemplo por el Consejo de Administración de Bosques); y
 - q. INCORPOREN esas recomendaciones en las prácticas óptimas y directrices existentes de la UICN y también en las relacionadas con la protección del Patrimonio Mundial, como por ejemplo el proyecto de código para las áreas protegidas transfronterizas en tiempos de paz y de conflicto armado; y
2. RECOMIENDAN, con miras a movilizar la acción de las principales partes interesadas, que la Comisión de Derecho Ambiental, la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y otras partes pertinentes establezcan un grupo especial de trabajo encargado de:



UICN / Jim Thorsell

- a. IDENTIFICAR y CONSIGNAR EN UN INFORME las diversas modalidades de instrumentos internacionales de que se dispone para potenciar la capacidad de respuesta internacional (de conformidad con lo previsto en el apartado e) supra, asegurar que se reconozca la neutralidad del personal de áreas protegidas e incrementar la responsabilización por los impactos en las áreas protegidas y las personas que en ellas se encuentran, en particular en lo referente a los daños causados en situaciones de conflicto armado al personal destacado sobre el terreno;
- b. RECABAR directrices y ejemplos de buenas prácticas relacionados con la gestión de áreas protegidas en tiempos de conflicto armado y en las posteriores etapas de reconstrucción; y
- c. SUPERVISAR la aplicación de la presente recomendación e INFORMAR regularmente al respecto.



Recomendación V.16 del CMP

Buena gobernanza de las áreas protegidas

La gobernanza abarca la interacción entre las estructuras, los procesos, las tradiciones y los sistemas de conocimientos que determinan la forma en que se ejerce el poder y la responsabilidad y se adoptan las decisiones, y en que expresan su opinión los ciudadanos y otros interesados directos. Este concepto se aplica a las áreas protegidas en todos los niveles: de sitio, nacional, regional y mundial.

El grado en el cual las áreas protegidas cumplen objetivos de conservación, contribuyen al bienestar de la sociedad y alcanzan las metas sociales, económicas y ambientales más amplias está estrechamente relacionado con la calidad de su gobernanza. Por consiguiente, las áreas protegidas son importantes y beneficiosas para la sociedad en general y constituyen un legado para las generaciones futuras.

En el *Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible* la 'buena gobernanza' se calificó como "esencial para el desarrollo sostenible"; y se indicó que los Estados habían asumido los compromisos siguientes:

- adoptar una 'buena gobernanza' conforme a lo establecido en el Consenso de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo, y
- promover la democracia y el imperio de la ley como se indicó en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas.

Por ejemplo, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), ideada para erradicar la pobreza y lograr un crecimiento sostenible, reconoce que el desarrollo es imposible si no hay una verdadera democracia, con respeto de los derechos humanos, paz y 'buena gobernanza'.

Por su parte, el Secretario General de las Naciones Unidas ha declarado que la 'buena gobernanza' quizás sea el factor singular más importante para erradicar la pobreza y promover el desarrollo.

Desde el punto de vista práctico, las áreas protegidas se deben administrar de acuerdo con el enfoque por ecosistemas definido por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Decisión V/6), que puede caracterizarse de forma resumida como una estrategia de gestión integrada de las tierras, el agua y los recursos biológicos que promueve la conservación y la utilización sostenible de una manera equitativa. Además, los *Principios de la UICN/WWF sobre los pueblos indígenas tradicionales y las áreas protegidas* comprenden el principio de que la descentralización, la participación, la transparencia y la responsabilización se deben tener en cuenta en todos los asuntos que afecten a los intereses recíprocos de las áreas protegidas y los pueblos indígenas y otros pueblos tradicionales. El PNUD, a su vez, ha publicado una lista de las características de la 'buena gobernanza' y hay un reconocimiento creciente de sus principales elementos constitutivos.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Gobernanza de las áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

RECOMIENDAN que los gobiernos y la sociedad civil:

1. DESTAQUEN la importancia de la gobernanza como concepto fundamental para las áreas protegidas y PROMUEVAN la ‘buena gobernanza’ como factor fundamental para la gestión eficaz de todas las áreas protegidas en el siglo XXI;
2. RECONOZCAN que la gobernanza de las áreas protegidas debe reflejar y abordar los factores sociales, ecológicos, culturales, históricos y económicos pertinentes, y que la ‘buena gobernanza’ en cualquier área debe definirse teniendo en cuenta las circunstancias, las tradiciones y los sistemas de conocimientos locales;
3. ADOPTEN los principios generales de “legitimidad y expresión”, “responsabilización”, “buen desempeño”, “equidad” y “dirección” como fundamento de la ‘buena gobernanza’ de las áreas protegidas en el siglo XXI y los utilicen como base para desarrollar sus propios principios a fin de mejorar la gestión de las áreas protegidas;
4. INSTEN a todos los participantes en el establecimiento y la gestión de áreas protegidas a que procuren aplicar los principios de ‘buena gobernanza’ antes mencionados, prestando también atención a lo siguiente:
 - a. el reconocimiento de los diversos sistemas de conocimientos;
 - b. la apertura, la transparencia y la responsabilización en la toma de decisiones;
 - c. el ejercicio de un tipo de liderazgo incluyente;
 - d. la movilización del apoyo de diversos interesados, con especial hincapié en los asociados y las comunidades locales e indígenas; y
 - e. la distribución de la autoridad y los recursos, y la delegación y descentralización de la adopción de decisiones y de los recursos cuando proceda;
5. RECONOZCAN que la ‘buena gobernanza’ contribuye al logro de los objetivos de las áreas protegidas y a la aceptación social y la sostenibilidad de la conservación a largo plazo;
6. FOMENTEN y MEJOREN la capacidad de los encargados de la gestión de las áreas protegidas para aplicar los principios de buena gobernanza antes mencionados al aplicar el enfoque por ecosistemas promovido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y al abordar el cambio mundial; y
7. EXHORTEN a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que aborden la cuestión de la buena gobernanza en el programa de trabajo para las áreas protegidas, en particular con respecto a las necesidades en materia de fortalecimiento de la capacidad y al intercambio de experiencias y de lecciones aprendidas.



Recomendación V.17 del CMP

Reconocimiento de una diversidad de tipos de gobernanza de áreas protegidas y prestación de apoyo a ese respecto

La conservación y la gestión sostenible de áreas con miras a asegurar la diversidad biológica, los servicios de protección de los ecosistemas y los valores culturales dependen de la acción de la sociedad en su conjunto.

Numerosas áreas protegidas son declaradas como tales por los gobiernos y gestionadas por éstos. Existe, no obstante, en el mundo toda una diversidad de tipos de gobernanza³ de áreas protegidas que permiten alcanzar objetivos de conservación y de otra índole, por ejemplo:

- a. la gobernanza descentralizada por entidades públicas estatales/provinciales o locales/municipales;
- b. la cogestión con comunidades locales y otros interesados directos;
- c. territorios de comunidades indígenas o tradicionales administrados por las mismas comunidades para obtener medios de vida y para fines culturales y de conservación; y
- d. áreas protegidas administradas por entidades del sector privado con arreglo a contratos a largo plazo o directamente en virtud de títulos de propiedad privada sobre las mismas; y
- e. áreas protegidas objeto de conservación transfronteriza;

El mundo está experimentando cambios sociales, tecnológicos, culturales, demográficos y ambientales rápidos y profundos, y algunos mecanismos de gobernanza que eran apropiados el siglo pasado quizás hayan dejado de ser adecuados o sostenibles debido a las tendencias y los retos que los países y la sociedad civil van a tener que afrontar en el presente siglo. Existe además en el mundo entero una tendencia hacia la descentralización de las competencias y responsabilidades en materia de gestión de áreas protegidas; entre otras cosas, se despliegan esfuerzos cada vez mayores para establecer lazos de asociación entre diferentes sectores de la sociedad y promover una mayor participación de la sociedad civil en la adopción de decisiones relacionadas con las áreas protegidas.

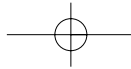
El enfoque por ecosistemas propugnado como marco básico por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Decisión V/6) respalda la diversidad de tipos de gobernanza, pues reconoce el carácter central de los factores sociales, culturales, económicos e institucionales para promover la conservación y recomienda encarecidamente la descentralización de la gestión en el nivel apropiado más bajo y la participación de los interesados directos en las iniciativas de conservación.

El reconocimiento de diferentes tipos de gobernanza es importante para satisfacer los requisitos de los sistemas de áreas protegidas nacionales definidos en el artículo 8a del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y en particular para asegurar la conectividad biofísica esencial para conservar la diversidad biológica. Así pues, los sistemas de áreas protegidas que combinen diferentes modelos de gobernanza tenderán a ser más flexibles, receptivos y adaptables ante diversas amenazas que se ciernen sobre la conservación, y por lo tanto más sostenibles y eficaces a largo plazo.

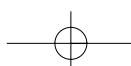
³ La expresión “tipos de gobernanza” se aplica en la presente recomendación a las instancias facultadas para la gestión y encargadas de ésta, es decir aquellas sobre las cuales debería recaer la responsabilidad a este respecto. Esa competencia puede tener su origen en derechos jurídicos o consuetudinarios o en derechos legítimos de otra índole.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Gobernanza de las áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. RECOMIENDAN que los gobiernos y la sociedad civil:
 - a. reconozcan la legitimidad y la importancia de una variedad de modelos de gobernanza de áreas protegidas como medio para ampliar la cobertura de las mismas en el mundo, corregir deficiencias de los sistemas nacionales de áreas protegidas, promover la conectividad de los paisajes terrestres y marinos, aumentar el apoyo del público a dichas áreas y fortalecer la relación de las personas con la tierra, el agua dulce y el mar; y
 - b. promuevan relaciones de respeto, comunicación y apoyo recíprocos entre quienes administran y quienes defienden áreas protegidas en el marco de los diferentes modelos de gobernanza;
2. SOLICITAN a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN que perfeccione su sistema de categorías para la gestión de las áreas protegidas para que éste abarque una dimensión de gobernanza que reconozca la legitimidad de diversos enfoques del establecimiento y de la gestión de áreas protegidas y explicita que se pueden utilizar diferentes modelos de gobernanza para lograr objetivos de conservación y de otra índole;
3. RECOMIENDAN que dentro de esa “dimensión de gobernanza” se reconozcan al menos cuatro modalidades generales de gobernanza aplicables a todas las categorías de áreas protegidas de la UICN, a saber:
 - a. la gestión gubernamental;
 - b. la cogestión (es decir, una gestión en la que participan múltiples interesados directos);
 - c. la gestión privada; y
 - d. la gestión comunitaria (áreas conservadas por comunidades);
4. INSTAN a los Presidentes de las comisiones de la UICN a que establezcan un grupo de trabajo sobre la gobernanza de las áreas protegidas integrado por miembros de diversas comisiones, en particular la CMAP, la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) y la Comisión de Derecho Ambiental (CDA), que se encargue de proponer un programa integral de trabajo que comprenda lo siguiente:
 - a. actividades de investigación que respalden, mejoren y evalúen la eficacia de la gestión y los atributos de buena gobernanza de todos los tipos de gobernanza de áreas protegidas (en particular, los que incluyan enfoques centrados en la realización de investigaciones participativas);
 - b. análisis del tipo y grado de apoyo requeridos desde el punto de vista de la legislación, las políticas y las prácticas para mejorar la gobernanza de las áreas protegidas;
 - c. compilación, análisis e intercambio de experiencias y prácticas óptimas pertinentes; y
 - d. iniciativas de aumento de la capacidad;
5. ALIENTAN al PNUMA/Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación a que amplíe su programa de acopio y divulgación de datos para asegurar el reconocimiento de todos los tipos de gobernanza, en particular de las áreas valiosas desde el punto de vista de la conservación establecidas y administradas fuera de las redes de áreas protegidas oficiales, por ejemplo áreas conservadas por comunidades y áreas protegidas privadas;
6. PIDEN a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que:



- a. RECONOZCAN la legitimidad de todos estos tipos de gobernanza;
- b. ADOPTEN medidas legales y de política que refuercen la eficacia de la gestión y los atributos de buena gobernanza de las mencionadas modalidades de gobernanza; y
- c. EMPRENDAN iniciativas encaminadas a fortalecer las capacidades institucionales y humanas, en particular mediante el fomento del aprendizaje mutuo entre las instituciones y sitios de áreas protegidas que despliegan actividades semejantes.





Recomendación V.18 del CMP

Evaluación de la eficacia de la gestión en apoyo de las áreas protegidas

Se requiere una gestión eficaz para preservar los valores de las áreas protegidas en el presente y el futuro. La evaluación de la eficacia de la gestión es un componente vital de una gestión adaptativa y cooperativa de las áreas protegidas, en la que los responsables de la gestión y los interesados directos colaboran y aprenden de la experiencia.

La vigilancia y auditoría ambiental, socioeconómica e institucional en las áreas protegidas es un componente esencial de la gestión de estas últimas. Puede facilitar información útil para evaluar los cambios registrados tanto en las áreas protegidas como en el medio ambiente más amplio y hacer un seguimiento de los mismos; también puede aportar datos que cumplan una función de alerta inmediata para diversos cambios ambientales, que permitan reconocer y repetir logros en materia de conservación o que posibiliten respuestas eficaces ante esos cambios.

La evaluación de la eficacia de la gestión puede mejorar la transparencia y la responsabilización de los encargados de la gestión de áreas protegidas y contribuir así a una gestión cooperativa y a fortalecer el apoyo de las comunidades. También puede ofrecer una base más lógica y transparente para la planificación y la asignación de recursos.

Al mismo tiempo hay un creciente interés de los gobiernos, organismos de gestión, ONG y otros en el desarrollo y la aplicación de sistemas de evaluación de la eficacia de la gestión de las áreas protegidas.

También hay un número cada vez mayor de instituciones internacionales, gobiernos, donantes, organizaciones no gubernamentales y miembros de la sociedad civil que piden garantías más rigurosas de una gestión eficaz; sin embargo, se ha manifestado escaso entusiasmo en un sistema general de «certificación» de las áreas protegidas.

A este respecto, en los párrafos c, d y e de la Recomendación 17 (*Categorías de áreas protegidas, eficacia de la gestión y amenazas*), adoptada en el IV Congreso Mundial de Parques (Caracas, 1992), entre otras cosas, se pide a la UICN que elabore un sistema de vigilancia de la eficacia de la gestión de las áreas protegidas, y a los responsables de la gestión y otros que apliquen dicho sistema e informen sobre los resultados de la vigilancia. En respuesta a ello, la UICN preparó la publicación titulada *Evaluating Effectiveness: A framework for assessing management of protected areas* (UICN, 2000), que presenta un marco y principios para la evaluación de la eficacia de la gestión.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Evaluación de la eficacia de la gestión organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. AFIRMAN la importancia de la vigilancia y la evaluación de la eficacia de la gestión como base para una mejor gestión de las áreas protegidas y una notificación más transparente y responsable;
2. INSTAN a los Estados y a los responsables de la gestión de áreas protegidas (entre otros, los gobiernos, el sector privado, las ONG y los encargados de gestión pertenecientes a comunidades indígenas y locales) a que adopten, como componente sistemático de la gestión de áreas protegidas, sistemas de evaluación de la eficacia de la gestión acordes con los principios enun-

ciados en el número 6 de la serie de publicaciones de la CMAP de la UICN sobre prácticas óptimas, titulado: *Evaluating Effectiveness: A framework for assessing management of protected areas*;

3. RECOMIENDAN que los miembros de la UICN, cuando examinen el Programa de la UICN para el periodo entre sesiones 2005–2008, velen por que fomente la cooperación con asociados pertinentes para emprender un programa de trabajo sobre la evaluación de la eficacia de la gestión que comprendería lo siguiente:
 - a. mecanismos para facilitar la investigación y el desarrollo de indicadores, pautas y metodologías apropiados para evaluar aspectos relacionados con la gestión de áreas protegidas (por ejemplo, la conservación de la diversidad biológica, la integridad ecológica, y aspectos sociales, económicos e institucionales). Esta investigación debe incorporar la experiencia de los responsables de la gestión de áreas protegidas y tener en cuenta las diferencias existentes entre diversos ambientes y lugares del mundo;
 - b. la elaboración de un sistema general de criterios mínimos para la eficacia de la gestión de áreas protegidas aplicables a nivel mundial; dicho sistema debería tener en cuenta las diferencias que existen en las diversas partes del planeta en lo referente a las capacidades, las condiciones en que se efectúan las evaluaciones y las metodologías empleadas y ofrecer al mismo tiempo un indicador general sistemático de la eficacia de la gestión que pueda complementar las evaluaciones sobre la cobertura de las áreas protegidas y su distribución entre las naciones y entre los biomas del mundo;
 - c. el desarrollo de una base de datos sobre las iniciativas de evaluación de la eficacia de la gestión y sobre los expertos en la evaluación de la eficacia de la gestión. Esta información debe ponerse a disposición de los Estados, los responsables de la gestión de áreas protegidas, las ONG pertinentes y otras instituciones que se ocupan de áreas protegidas;
 - d. el análisis de los resultados de las evaluaciones de la eficacia de la gestión para identificar las tendencias comunes regionales o mundiales y comunicar los resultados a los Estados/organismos de gestión;
 - e. la preparación de asesoramiento y directrices sobre prácticas óptimas para los Estados y los organismos encargados de áreas protegidas sobre los medios más eficaces de neutralizar amenazas significativas y generalizadas que se ciernen sobre las áreas protegidas, como las especies invasoras foráneas, la insostenibilidad de la explotación de los recursos y el cambio climático;
 - f. la elaboración y promoción por la UICN de normas mínimas para los sistemas de evaluación y de prácticas para evaluar la eficacia de la gestión; y
 - g. la inclusión de un seguimiento de la eficacia de la gestión en las bases de datos mundiales relativas a las áreas protegidas;
4. RECOMIENDAN que la CMAP, a petición y a reserva de que se disponga de los expertos y los recursos necesarios pertinentes, proporcione orientación sobre la selección de los sistemas de evaluación y/o emprenda un examen de los sistemas de evaluación para los organismos responsables de áreas protegidas;
5. ALIENTAN a los Estados, los responsables de la gestión de áreas protegidas y las ONG a que informen sobre los resultados de las evaluaciones de la eficacia de la gestión de una manera abierta y transparente. Ello contribuirá a que la comunidad esté informada (y en consecuencia sea más favorable) y será útil para el establecimiento de prioridades regionales, nacionales y mundiales;



UICN / Jim Thorsell

6. RECOMIENDAN que la CMAP facilite orientación sobre las similitudes y diferencias entre las evaluaciones de la eficacia de la gestión y la elaboración de los informes sobre el estado del medio ambiente y sobre el estado de las áreas protegidas, con miras a mejorar la aplicación de dichos instrumentos en las circunstancias apropiadas;
7. INSTAN a los Estados, los responsables de la gestión de áreas protegidas, los organismos de financiación y las ONG a que apliquen estrategias para promover una participación comunitaria significativa en la evaluación de la eficacia de la gestión e incorporen en sus evaluaciones análisis de las repercusiones de las áreas protegidas en las comunidades locales e indígenas y de la eficacia de su participación en la gestión;
8. RECOMIENDAN que los organismos de financiación promuevan la evaluación transparente, apropiada y creíble de la eficacia de la gestión en las áreas o los sistemas protegidos a los que se esté prestando respaldo y brinden ayuda financiera u otras formas de apoyo necesarias para asegurar la aplicación de esos sistemas;
9. ALIENTAN y apoyan el establecimiento y fortalecimiento de los esfuerzos internacionales encaminados a realizar evaluaciones mundiales y asegurar un seguimiento de las amenazas que acechan a las áreas protegidas, como base para la ejecución de políticas y actividades nacionales e internacionales más informadas;
10. RECOMIENDAN que el grupo de tareas de la CMAP encargado de la certificación de áreas protegidas investigue, formulando recomendaciones al respecto, la idoneidad y las opciones para la elaboración de un proceso que permita avanzar hacia la instauración de sistemas dinámicos de vigilancia, auditoría y evaluación, por ejemplo mediante:
 - a. la formulación de directrices para el establecimiento de criterios mínimos para cada una de las categorías de áreas protegidas de la UICN, aunque alentando a los distintos países y/o regiones a adaptar dichos criterios a sus respectivas situaciones;
 - b. el establecimiento de sistemas de certificación o verificación de la eficacia de la gestión de áreas protegidas para tener garantías de que un sitio dado cumple las normas mínimas para formar parte de las redes nacionales de áreas protegidas; y
 - c. la exploración de un sistema de certificación para la eficacia de la gestión específicamente concebido para el CDB;
11. RECOMIENDAN que los trabajos del Centro del Patrimonio Mundial y la CMAP relativos al tema de la eficacia de la gestión permitan establecer un proceso que fortalezca el sistema de vigilancia reactivo e investigar alternativas para un sistema de certificación más formal para los sitios naturales del Patrimonio Mundial;
12. RECOMIENDAN que la CMAP colabore con diversos asociados en el estudio de opciones para esbozar los beneficios y costos asociados a la certificación y abogan por que los métodos de evaluación de la eficacia de las áreas protegidas y los sistemas de certificación incluyan también los beneficios más generales proporcionados por las áreas protegidas, como por ejemplo los servicios de protección del medio ambiente;
13. RECOMIENDAN que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) incorporen políticas y medidas relativas a la evaluación de la eficacia de la gestión cuando elaboren políticas y programas de trabajo sobre áreas protegidas. Esas políticas y programas de trabajo podrían alentar a las Partes en el CDB a:
 - a. ADOPTAR e INSTITUCIONALIZAR de aquí a 2005 para el conjunto del sistema evaluaciones periódicas de la eficacia de la gestión de áreas protegidas, exigiendo que:
 - i. se informe a la Conferencia de las Partes sobre los resultados de dichas evaluaciones; y
 - ii. los informes estén basados en sistemas de evaluación que gocen de credibilidad;

- b. **PROMOVER** la adopción y aplicación de sistemas de prácticas óptimas para evaluar la eficacia de la gestión de las áreas protegidas a nivel local, nacional y regional, para lo cual se organizarán las actividades de desarrollo de la capacidad que procedan;
 - c. **ALENTAR** a los Estados, los responsables de la gestión de áreas protegidas, las ONG pertinentes y las instituciones que se ocupan de áreas protegidas a que utilicen de forma metódica y transparente los resultados de las evaluaciones de la eficacia de la gestión y los informes sobre el estado de los parques para mejorar la gestión de las áreas protegidas a nivel local, regional y nacional o de estado; y
 - d. **COOPERAR** con la UICN y la CMAP en la investigación, el desarrollo y la promoción de sistemas de prácticas óptimas e indicadores y criterios para la evaluación de la eficacia de la gestión de las áreas protegidas; y
14. **RECOMIENDAN** que las secretarías de los convenios pertinentes (por ejemplo, de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial o los convenios del PNUMA relativos a los mares regionales) adopten un sistema de notificación coherente y compatible que incorpore los resultados de las evaluaciones de la eficacia de la gestión.



Recomendación V.19 del CMP

Sistema de categorías de la UICN para la gestión de las áreas protegidas

En la recomendación 17 del IV Congreso Mundial de Parques (Caracas, Venezuela; 1992), se pide que se establezca un sistema de seis clases de áreas protegidas en función de objetivos de gestión.

En la resolución 19.4 de la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, Argentina; 1994) se suscribe el sistema desarrollado en Caracas y se insta a todos los gobiernos a que consideren su importancia para la legislación nacional.

En 1994, la UICN publicó directrices sobre las categorías para la gestión de las áreas protegidas, que asesoran sobre el sistema acordado en Buenos Aires. Las investigaciones sobre las repercusiones del sistema de categorías de 1994 (*Speaking a Common Language*), emprendidas en preparación para el V Congreso Mundial de Parques, han dado resultados esclarecedores.

Por último, las nuevas modalidades de utilización del sistema, ninguna de ellas prevista claramente en 1994, ponen de relieve la importancia del mismo, por ejemplo:

- a. en la determinación de actividades apropiadas para áreas protegidas (por ejemplo en materia de minería y áreas protegidas);
- b. en el establecimiento de criterios pertinentes para evaluar la eficacia de la gestión;
- c. en la promoción de las áreas protegidas;
- d. como base para la legislación y la política nacionales y los acuerdos internacionales en materia de áreas protegidas; y
- e. como instrumento de planificación biorregional.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Evaluación de la eficacia de la gestión organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. DECLARAN que el sistema de categorías para la gestión de las áreas protegidas de la UICN tiene por objeto facilitar un marco conceptual y práctico internacionalmente reconocido para la planificación, gestión y vigilancia de las áreas protegidas;
2. REAFIRMAN que en la aplicación de la categorías de gestión siempre habrá de respetarse la definición de la UICN del concepto de área protegida (“una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y los recursos culturales asociados, y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces”), que constituye un criterio básico general;
3. REAFIRMAN el valor en materia de conservación del sistema de categorías para la gestión de áreas protegidas, de 1994, e insisten en particular en que el enfoque basado en los objetivos, que abarca seis categorías, debe seguir constituyendo el pilar de ese sistema;
4. REAFIRMAN que la integridad del sistema de categorías para las áreas protegidas es responsabilidad de la UICN y que ésta, a través de sus miembros, así como de la CMAP y de otras comisiones, debe redoblar sus esfuerzos para promover el conocimiento de todas las categorías de la UICN a nivel nacional e internacional;

5. **ADVIERTEN**, sin embargo, que las nuevas finalidades para las cuales se está utilizando el sistema exigen que la UICN, en colaboración con organizaciones asociadas, prepare urgentemente, mediante un proceso abierto y participativo, una edición revisada y actualizada de las directrices de 1994 en la cual:
 - a. se recojan los objetivos enunciados para cada categoría y se formulen mejores definiciones resumidas de las categorías;
 - b. se enuncie el conjunto de criterios y principios que sustentan el sistema de categorías y su aplicación;
 - c. se explique la relación de las categorías con las redes ecológicas y, en un sentido más general, con la planificación regional;
 - d. se considere la posibilidad de eliminar del sistema de categorías los nombres genéricos de las áreas protegidas porque pueden tener diferentes significados en diferentes países, y utilizar en lugar de ello únicamente los objetivos de gestión y los números asignados a cada categoría;
 - e. se rediseñe la matriz de los objetivos de gestión y del sistema de categorías de la UICN para la gestión de las áreas protegidas publicada en la edición de 1994 para que refleje mejor la experiencia actual en relación con las áreas protegidas;
 - f. se destaquen más las áreas protegidas marinas y de agua dulce;
 - g. se confiera mayor importancia a las vinculaciones entre las áreas protegidas y la sostenibilidad de los medios de vida conexos;
 - h. se reconozcan en mayor medida los valores culturales y espirituales, de modo que haya un reconocimiento pleno de todas las cualidades especiales de cada área protegida;
 - i. se facilite orientación sobre la incorporación de las áreas protegidas privadas y las administradas por comunidades locales o indígenas en el sistema;
 - j. se permita asignar a las áreas protegidas varias categorías, si las zonas en ellas comprendidas han sido definidas legalmente para objetivos de gestión distintos;
 - k. se sugieran formas de describir las áreas protegidas, a las que se asignan categorías en función de los principales objetivos de la gestión, haciendo además referencia a la organización responsable de su gobernanza, la eficacia de su gestión y el grado en el cual se mantienen en estado natural;
 - l. se aclare el proceso recomendado para la asignación de las categorías de áreas protegidas; y
 - m. se pongan a disposición las directrices revisadas en los idiomas oficiales de la UICN y en otros idiomas según lo permitan los recursos disponibles;
6. **ACONSEJAN** asimismo que la UICN, en colaboración con las organizaciones asociadas, como el PNUMA/Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, fomente sin demora un aumento de la conciencia y la capacidad en relación con la utilización del sistema de categorías para la gestión, sobre la base de lo antedicho, mediante la capacitación, la realización de estudios monográficos y la publicación de nuevas orientaciones (en relación con la actualización de las directrices de 1994).
7. **RECOMIENDAN** que en esas actividades de aumento de la conciencia y la capacidad se dé prioridad a:
 - a. preconizar un procedimiento abierto, inclusivo y transparente de asignación de las áreas protegidas a categorías, aplicable a nivel nacional, que comprenda un procedimiento de la UICN de revisión relacionado con las notificaciones;
 - b. facilitar orientación complementaria sobre la categoría VI de áreas protegidas;
 - c. facilitar orientación complementaria para la aplicación de esas categorías en las áreas marinas y de agua dulce; y

- d. promover la aplicación de las categorías para las áreas protegidas en las áreas forestales, marinas y de agua dulce;
8. INSTAN a la UICN a que desarrolle un programa de vigilancia e investigación sobre la utilización de las categorías para la gestión, incluso sobre las repercusiones jurídicas de incorporarlas en la legislación, y las repercusiones del sistema de categorías para los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades;
 9. CONSIDERAN que lo anterior se vería favorecido mediante la creación, en el marco del tema de la CMAP referente a la eficacia de la gestión, de un grupo de tareas sobre las categorías de gestión de las áreas protegidas;
 10. INSTAN a la UICN a que colabore con las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tanto en el proceso de preparación de su Séptima Conferencia (CDB/COP7) como durante la celebración de ésta, a fin de que se consiga lo siguiente:
 - a. el reconocimiento intergubernamental del sistema de categorías de la UICN para la gestión de las áreas protegidas como método internacional de clasificación de las áreas protegidas; y
 - b. la aceptación de emplear el sistema como base para la recopilación nacional de datos sobre áreas protegidas y la correspondiente notificación a la Secretaría del CDB;
 11. INSTAN ASIMISMO a la UICN a que colabore con las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar relativa a los Humedales y con el Grupo de Examen Técnico establecido al amparo de ésta, para promover la aplicación de las categorías de la Red mundial de humedales de importancia internacional ("sitios Ramsar");
 12. EXHORTAN a todos los gobiernos a que reconozcan la importancia de las decisiones que adoptan en materia de asignación de categorías a petición de la UICN y del PNUMA/WCMC y realicen puntualmente ese ejercicio siguiendo procedimientos abiertos, inclusivos y transparentes;
 13. RECOMIENDAN que el PNUMA/WCMC revise el formato utilizado en la Lista de áreas protegidas de las Naciones Unidas, con miras a dar a conocer de un modo claro todas las categorías de áreas protegidas y la información con ellas relacionada; y
 14. RECOMIENDAN que el Marco del Programa de la UICN para el período entre reuniones 2005–2008 dé cabida a un programa de trabajo encaminado a crear y promover ulteriormente el sistema de categorías de la UICN para la gestión de las áreas protegidas, que se someterá a la consideración de los miembros de la UICN en el Tercer Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, Tailandia; noviembre de 2004).



Recomendación V.20 del CMP

Prevenir y mitigar los conflictos entre los seres humanos y la fauna y la flora silvestres

Los conflictos entre los seres humanos y la fauna y la flora silvestres se producen cuando las necesidades y el comportamiento de éstas tienen efectos negativos en el logro de las metas de aquéllos, o bien cuando las metas de los seres humanos tienen efectos negativos en las necesidades de la fauna y la flora silvestres. Estos conflictos pueden surgir cuando la fauna y la flora silvestres provocan daños en los cultivos, hieren o matan animales domésticos, o amenazan o matan a las personas.

Estos conflictos se agravan a medida que se intensifican las actividades humanas en las áreas protegidas y sus alrededores, y cuando la fauna y la flora silvestres amenazan la seguridad económica, los medios de subsistencia e incluso la vida de las personas. En consecuencia, si las áreas protegidas y otras entidades pertinentes no abordan en forma apropiada esos conflictos, se reduce el apoyo local a las actividades de conservación.

Si bien existen diferentes medidas e instrumentos correctivos que los interesados directos pueden emplear para prevenir o mitigar estos conflictos, la mayor parte de esa información está vinculada en gran medida a sitios y especies/géneros específicos y los encargados de la gestión de las áreas protegidas que deben afrontar directamente estos conflictos tropiezan con limitaciones para acceder a dicha información. Por otra parte, las lecciones aprendidas en esos sitios específicos y en relación con determinados grupos taxonómicos pueden ser objeto de amplia aplicación. Sin embargo, no existe un foro internacional para abordar estos conflictos abarcando una diversidad de grupos taxonómicos, disciplinas y regiones geográficas mediante un mandato que incluya el aprendizaje y el intercambio de lecciones, así como la elaboración de instrumentos y estrategias para prevenir y mitigar los costos ecológicos, sociales y económicos de los conflictos entre los seres humanos y la fauna y la flora silvestres.

Si abordamos mejor, mediante acciones coordinadas a nivel mundial, regional, nacional y local, las cuestiones relacionadas con estos conflictos, nosotros, que constituimos una comunidad de la conservación, lograremos resultados más satisfactorios en la conservación de las áreas protegidas y la fauna y la flora silvestres, reduciremos los costos económicos y sociales que pesan sobre las comunidades locales y, de esa manera, conseguiremos “beneficios más allá de las fronteras”.

La UICN ya ha reconocido la importancia de esta cuestión prestando apoyo a la celebración del taller “Promover la coexistencia entre los seres humanos y la fauna y la flora silvestres: perspectivas mundiales sobre actividades locales para abordar el conflicto entre los seres humanos y la fauna y la flora silvestres”, que tiene conexiones con el ciclo de talleres sobre “Paisajes terrestres y marinos” y el tema transversal “Comunidades y equidad”.

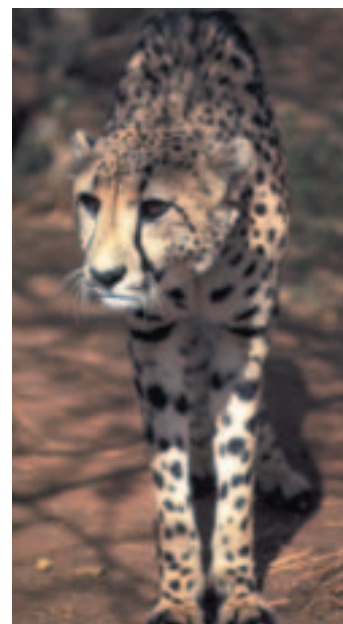
Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo sobre Conexiones en los paisajes terrestres y marinos organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

RECOMIENDAN que las organizaciones locales, nacionales e internacionales de conservación, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de interés público y, en particular, la UICN:

- a. APOYEN el establecimiento de un foro internacional que actúe como una red mundial para abordar las cuestiones relacionadas con los conflictos entre los seres humanos y la fauna y la

flora silvestres, en cuyo marco los miembros de la UICN, las Partes en el CDB, los encargados de la gestión de áreas protegidas, las comunidades y otros interesados directos puedan colaborar para compartir lecciones, recursos y conocimientos especializados, seguir elaborando enfoques y estrategias pertinentes y abordar en su labor diferentes taxa, disciplinas y regiones geográficas;

- b. FORTALEZCAN la capacidad de los encargados de la gestión de las áreas protegidas, las comunidades, los interesados directos y otros agentes para prevenir y mitigar con más eficiencia los conflictos entre los seres humanos y la fauna y la flora silvestres en todas las regiones en que éstos se produzcan;
- c. GARANTICEN la cooperación nacional e internacional entre las instituciones encargadas de la conservación en las áreas donde se produzcan conflictos entre los seres humanos y la fauna y la flora silvestres para formular y apoyar programas encaminados a abordar dichos conflictos;
- d. ALIENTEN a los gobiernos y a las autoridades de conservación a nivel local, nacional e internacional a que reconozcan la necesidad imperiosa de reducir estos conflictos, establecer prioridades en las decisiones, los planes y las acciones en materia de gestión a fin de prevenir y mitigar los conflictos entre los seres humanos y la fauna y la flora silvestres y establecer mecanismos mundiales, regionales y locales para garantizar el tratamiento adecuado de estas cuestiones; y
- e. ALIENTEN a las organizaciones nacionales e internacionales de financiación a destinar y asignar recursos financieros suficientes para apoyar programas centrados en la prevención y reducción de los conflictos entre los seres humanos y la fauna y la flora silvestres.



UICN / Jim Thorsell



Recomendación V.21 del CMP

Convención del Patrimonio Mundial

La Convención del Patrimonio Mundial, de la UNESCO, es un importante instrumento de cooperación internacional para proteger y transmitir a las futuras generaciones los elementos más importantes del patrimonio natural y/o cultural. La Lista del Patrimonio Mundial contiene un total de 754 sitios (582 culturales, 149 naturales y 23 mixtos) en 129 países.

Los Sitios del Patrimonio Mundial están sujetos a las normas de protección y conservación más estrictas y constituyen un modelo de liderazgo para la gestión de las áreas protegidas.

En los últimos 30 años, además de diversas experiencias muy satisfactorias, se han hecho importantes progresos en la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, por ejemplo:

- a. la realización de estudios temáticos sobre biomas clave en el marco de una Estrategia Mundial para colmar lagunas en la Lista del Patrimonio Mundial;
- b. el reconocimiento de conexiones importantes entre los seres humanos y el medio ambiente mediante la inclusión de paisaje culturales y sitios mixtos en la Lista del Patrimonio Mundial;
- c. una mayor conciencia de que muchos Sitios del Patrimonio Mundial poseen valores tradicionales, sagrados y espirituales;
- d. una mayor utilización de enfoques innovadores para la conservación del Patrimonio Mundial, incluido el establecimiento de sitios seriales y transfronterizos;
- e. la elaboración de una Estrategia Mundial de Capacitación para el Patrimonio Mundial; y
- f. el fortalecimiento del papel de la Convención en la conservación de la biodiversidad, en particular en el marco de asociaciones nuevas o ya existentes y con el importante apoyo financiero de la Fundación de las Naciones Unidas.

Sin embargo, siguen existiendo lagunas importantes en la Lista del Patrimonio Mundial en lo que respecta a biomas terrestres, de agua dulce y marinos de gran valor universal. Asimismo, diversos Sitios del Patrimonio Mundial se encuentran “en peligro” y muchos otros están sujetos a graves amenazas y plantean importantes problemas de gestión. En algunas regiones, la guerra y la falta de seguridad provocan dificultades particularmente difíciles de resolver.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el debate sobre el tema transversal Patrimonio Mundial organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. DECLARAN su apoyo sincero a la Convención del Patrimonio Mundial como instrumento internacional sumamente y eficaz que potencia a nivel internacional los esfuerzos locales, nacionales y regionales encaminados a proteger el importante Patrimonio Mundial natural y cultural;
2. ALIENTAN a los países que aún no lo hayan hecho a que se adhieran cuanto antes a la Convención del Patrimonio Mundial;

3. TOMAN NOTA CON RECONOCIMIENTO de la actitud del Consejo Internacional de Minería y Metales y de la empresa Shell al declarar que considerarán a los Sitios del Patrimonio Mundial como zonas excluidas de sus actividades de exploración y extracción, y hacen un llamamiento al resto de los miembros de las industrias de la minería, el petróleo y el gas natural para que asuman el mismo compromiso;
4. EXHORTAN a la comunidad internacional a prestar especial protección a los Sitios del Patrimonio Mundial en las regiones afectadas por la guerra y los disturbios civiles;
5. INSTAN a la comunidad internacional, incluido el sector privado, a reconocer y respetar los Sitios del Patrimonio Mundial teniendo en cuenta su estatuto jurídico internacional y su importancia mundial para la generación presente y las futuras, velando en particular por que no promuevan o apoyen actividades que supongan amenazas para dichos sitios;
6. EXHORTAN al Comité del Patrimonio Mundial, a los Estados Partes, al Centro para el Patrimonio Mundial, de la UNESCO, y a la UICN (así como a los otros órganos de asesoramiento, al Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, y al Centro Internacional de Estudios sobre la Preservación y Restauración de los Bienes Culturales, según proceda) a que:
 - a. COMPLETEN la evaluación de los posibles sitios naturales del Patrimonio Mundial en todo el mundo asignando prioridad a la identificación y selección de lugares importantes de biomas terrestres, de agua dulce y marinos fundamentales para estudiar su inclusión en el patrimonio natural y cultural;
 - b. INTENSIFIQUEN SU APOYO a la de identificación de lugares importantes que reúnan las condiciones para ser seleccionados con miras a su inclusión en el Patrimonio Mundial;
 - c. PROMUEVAN la preparación de listas armonizadas a nivel regional que abarquen posibles sitios del Patrimonio Mundial;
 - d. VELEN por que todos los sitios de importante valor universal sean propuestos para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial y por que todos los interesados directos con conocimientos especializados en la materia puedan participar en ese proceso;
 - e. PROMUEVAN la identificación, selección y protección de sitios seriales y transfronterizos, así como de grandes corredores biológicos, reservas de biosfera y otras iniciativas a escala bioregional para estudiar su posible inclusión entre las áreas del Patrimonio Mundial;
 - f. FORTALEZCAN las metas de la Convención del Patrimonio Mundial en relación con la gobernanza, la gestión eficaz y la conservación de los Sitios del Patrimonio Mundial:
 - i. incorporando los conocimientos especializados locales en todas las actividades relacionadas con el Patrimonio Mundial;
 - ii. creando asociaciones públicas, privadas y comunitarias que sean apropiadas para aportar beneficios a las comunidades locales que viven en los Sitios del Patrimonio Mundial y sus alrededores;
 - iii. mejorando las normas de protección y vigilancia;
 - iv. fortaleciendo el compromiso nacional e internacional en materia de conservación y vigilancia de dichos sitios;
 - v. movilizand recursos técnicos y financieros adicionales para aplicar medidas prioritarias; y
 - vi. promoviendo la capacidad a nivel nacional y local;



UICN / Jim Thorsell

- g. COLABOREN con los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado para demostrar de qué manera la inclusión en el Patrimonio Mundial puede contribuir al establecimiento de asociaciones eficaces entre interesados directos de nivel mundial, nacional y local a fin de lograr beneficios ambientales, económicos y sociales en los Sitios del Patrimonio Mundial y más allá de sus límites; y
 - h. RECONOZCAN y PROMUEVAN el estatuto especial de los Sitios del Patrimonio Mundial a nivel nacional e internacional a fin de recaudar recursos adicionales para la conservación de dichos sitios y del sistema más amplio de áreas protegidas;
7. INSTAN a la comunidad mundial de donantes a seguir el ejemplo de la Fundación de las Naciones Unidas y estudiar la posibilidad de incrementar el apoyo especial a los Sitios del Patrimonio Mundial reconociendo su importante valor universal para la generación presente y las futuras; y
8. EXHORTAN a la UNESCO, a las secretarías de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y a la UICN a que intensifiquen las sinergias y la integración a nivel internacional, nacional y regional entre la labor de la Convención del Patrimonio Mundial y otros tratados regionales e internacionales relativos a la biodiversidad terrestre y marina y a las áreas protegidas, en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y la Convención de Ramsar sobre los Humedales, estudiando asimismo la posibilidad de establecer programas de trabajo conjuntos en pro de la conservación del Patrimonio Mundial.



Recomendación V.22 del CMP

Establecimiento de un sistema mundial de redes de áreas marinas y costeras protegidas

La 17ª Asamblea General de la UICN (San José, Costa Rica; 1988) adoptó la Recomendación 17.38 (*Protección del medio ambiente costero y marino*), en la que exhorta a los organismos internacionales y todos los países a que establezcan un sistema mundial representativo de áreas marinas protegidas (AMP) que prevea la protección, el restablecimiento, el uso racional, el conocimiento y el disfrute perdurable del patrimonio marino del mundo. Asimismo, los participantes en el IV Congreso Mundial de Parques (Caracas, Venezuela; 1992) adoptaron la Recomendación 11 (*Áreas Marinas Protegidas*), en la que se hizo un llamamiento para establecer una red mundial de áreas marinas protegidas.

Más recientemente, en su octava reunión (marzo, 2003), el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (SBSTTA) del Convenio sobre la Diversidad Biológica observó que los datos disponibles indicaban que, a nivel regional y mundial, las redes de áreas marinas y costeras protegidas son muy deficientes y probablemente protejan una proporción muy pequeña de los ambientes marinos costeros. El SBSTTA también recomendó que la meta de las actividades relativas a las áreas marinas y costeras protegidas en el marco del CDB debía consistir en establecer y mantener áreas marinas y costeras protegidas sujetas a una ordenación eficaz, que estuvieran basadas en criterios ecológicos y contribuyeran al funcionamiento de una red mundial representativa permanente de áreas marinas y costeras protegidas desarrollada sobre la base de redes nacionales.

La Convención de Ramsar sobre los Humedales ha hecho una contribución importante al establecimiento de áreas marinas y costeras protegidas. La Convención ha definido criterios para los sitios en relación con ecosistemas de humedales importantes para los hábitat de peces, ha preparado directrices para la gestión de los humedales en marcos de gestión integrada de zonas costeras y dispone de directrices específicas para identificar los humedales de importancia internacional.

Se prevé con preocupación que la población humana que vive en zonas costeras (o sea más del 60 por ciento de la población total) ejercerá cada vez más presión sobre la diversidad biológica marina y costera y debilitará los cimientos de las economías costeras. Así pues, la pérdida continua de hábitat marinos, estuarinos y otros hábitat acuáticos es una de las mayores amenazas a largo plazo para la diversidad biológica, las especies que dependen de ella y la viabilidad de la pesca comercial y recreativa.

Se requiere una acción urgente para restablecer los recursos pesqueros que han disminuido en forma espectacular, evitar la pesca excesiva de poblaciones de peces que ya han llegado al límite máximo de explotación, reducir al mínimo los efectos ecológicos de las capturas colaterales para las especies y los ecosistemas y limitar la destrucción de los hábitat. Las AMP ofrecen un medio de demostrada eficacia para apoyar la conservación de la diversidad biológica y las especies, así como una pesca ecológica y económicamente sostenible, si están administradas en el ámbito de sociedades humanas que dependen de los ecosistemas marinos.

Las AMP, que abarcan todas las categorías de la UICN para la gestión de áreas protegidas, están ampliamente reconocidas por los países costeros como instrumentos flexibles y valiosos para una ordenación científica e integrada de las áreas (con inclusión de reservas y otras áreas marinas sumamente protegidas administradas para usos múltiples), favorables a una gestión basada en los ecosistemas porque ayudan a conservar un hábitat crítico, promover la recuperación de especies sobreexplotadas y en peligro de extinción, mantener a comunidades marinas y fomentar una utilización sostenible.

Ha aumentado la preocupación por la posibilidad de que las medidas de ordenación convencionales no basten por sí solas para hacer frente a las amenazas relacionadas con el clima a nivel mundial y sea necesario concebir enfoques nuevos e innovadores.

En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), de 2002, se destacó la necesidad de mantener la productividad y la diversidad biológica de las áreas marinas y costeras importantes, y se fijaron los siguientes plazos:

- a. 2012 para el establecimiento de redes de AMP representativas basadas en información científica y acordes con el derecho internacional;
- b. 2015 para el restablecimiento de las reservas ícticas agotadas; y
- c. 2010 para la aplicación del enfoque por ecosistemas a la ordenación de los océanos y la pesca.


Asimismo, en el Código de Conducta para la Pesca Responsable, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, se hace hincapié en la integración de las AMP en el uso sostenible de los recursos marinos naturales.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en los debates sobre el tema transversal El medio marino organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

HACEN UN LLAMAMIENTO a toda la comunidad internacional para que:

1. ESTABLEZCA para 2012 un sistema mundial de redes representativas de áreas marinas y costeras protegidas eficazmente administradas, acordes con el derecho internacional y basadas en información científica, que:
 - a. aumente sustancialmente para esa fecha la extensión de las áreas marinas y costeras sujetas a ordenación en el marco de AMP; estas redes deben ser amplias e incluir áreas estrictamente protegidas que representen al menos del 20 al 30 por ciento de cada hábitat y contribuyan al logro de la meta mundial de asegurar la salud y productividad de los océanos;
 - b. facilite y reciba conocimientos prestando apoyo y colaboración a nivel local, nacional e internacional en el diseño y el desarrollo de dichas redes mediante el intercambio de conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de conservación y la obtención de beneficios socioeconómicos sostenibles;
 - c. preste asistencia en la aplicación de acuerdos, convenciones y marcos mundiales y regionales apropiados;
 - d. tenga en cuenta la importancia de la resiliencia,⁴ en particular ante las amenazas en gran escala vinculadas con los cambios mundiales (para esto será necesario introducir capacidad de flexibilidad y adaptación en el diseño y la ordenación);
 - e. incorpore nuevas AMP y refuerce las existentes con diversas finalidades y modalidades de gestión;
 - f. integre las AMP en otras políticas de gobernanza para los océanos, y las zonas costeras y terrestres, con arreglo a lo recomendado en el Mandato de Yakarta, para lograr una pesca sostenible, así como la conservación de la biodiversidad, la protección de las especies y los objetivos de ordenación integrada de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y aguas polares y de alta mar;

⁴ La resiliencia de un ecosistema es su capacidad de recuperación de los efectos de las perturbaciones en un plazo razonable. Las redes de AMP resilientes abarcan diversos componentes: ordenación eficaz; diversificación de los riesgos mediante la inclusión de duplicados de hábitat representativos; plena protección de los refugios que pueden servir como fuentes fiables de semillas para reposición; y conexiones para vincular estos refugios con áreas vulnerables de la red.

- g. contribuya a la conservación *in situ* de especies amenazadas y en peligro y de sus hábitat;
 - h. incluya reservas marinas estrictamente protegidas que contribuyan a la protección de diversos hábitat marinos y de la estructura de los ecosistemas, así como a la conservación de la biodiversidad, la protección de las especies, la recuperación de las especies en peligro, la educación del público y la ordenación sostenible de la pesca;
 - i. sea un componente integral de la ordenación sostenible de la pesca, que puede contribuir considerablemente a la ordenación de especies cuyo manejo sea especialmente deficitario; esto puede abarcar la protección durante etapas críticas del desarrollo, por ejemplo, mediante la protección de las zonas de desove;
 - j. pueda proporcionar un marco que contribuya considerablemente a la ordenación de las especies cuyo manejo sea muy deficitario, con inclusión de las especies altamente migratorias, los ecosistemas y los hábitat;
 - k. fomente la participación de los interesados directos, incluidas las comunidades locales y tradicionales, mediante procesos participativos para el diseño, la planificación y la ordenación de las AMP, así como para la distribución de sus beneficios;
- 
- l. proteja y fortalezca las áreas marinas y costeras que estén relativamente intactas como ámbito para especies y hábitat que aún no hayan sufrido una degradación significativa como consecuencia del impacto directo o indirecto de las actividades de los seres humanos y que representen importantes valores de biodiversidad;
 - m. aplique las mejores medidas posibles, científicamente fundamentadas, que reflejen las políticas y prácticas internacionales y sean compatibles con el derecho internacional consagrado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos;
 - n. utilice evaluaciones de la eficacia de la ordenación para promover una gestión adaptativa teniendo en cuenta los enfoques, problemas y conceptos descritos en la *Recomendación V.18* del Congreso Mundial de Parques;
 - o. aproveche los mejores resultados científicos sobre el tema de la conectividad en el diseño de redes de áreas marinas y costeras protegidas, a fin de crear redes que sean ecológicamente coherentes;
 - p. proporcione incentivos apropiados y apoyo para la aplicación de diversos componentes de mecanismos financieros y de enfoques de gestión que, junto con políticas locales y nacionales favorables, aseguren la sostenibilidad a largo plazo de las redes de AMP;
 - q. forme parte de marcos más amplios de ordenación integrada de zonas marinas y costeras, que abarquen la colaboración entre organismos de gestión de los recursos y aseguren el establecimiento de vínculos entre las áreas protegidas marinas, costeras y terrestres para hacer frente a posibles amenazas más allá de los límites de cada área; y
 - r. establezca objetivos en materia de resultados para las redes de AMP a nivel mundial, nacional y regional a fin de atender a las necesidades relacionadas con la pesca, la biodiversidad y la estabilización de los hábitat, así como las de carácter social.
2. **APLIQUE** un enfoque de la ordenación sostenible de la pesca y la conservación de la diversidad biológica marina que se base en los ecosistemas, mediante lo siguiente:
- a. la integración de las AMP en otras actividades de gobernanza y ordenación de las zonas marinas y costeras, cuando proceda basándose en la aplicación de los mejores resultados científicos disponibles y en consonancia con el derecho internacional a fin de:

UICN

- i. asegurar beneficios socioeconómicos sostenibles a las comunidades y la industria locales y tradicionales;
 - ii. proteger los hábitat importantes y las áreas sensibles a las repercusiones de determinadas artes de pesca y reducir al mínimo las repercusiones negativas sobre la trama alimentaria;
 - iii. restablecer los recursos de pesca agotados; y
 - iv. establecer un marco biogeográfico para el mantenimiento de la estructura y la función de los ecosistemas mediante redes de AMP;
- b. un examen multilateral de criterios, marcos e incentivos apropiados para redes integradas de áreas marinas protegidas locales, nacionales y regionales, incluidas las transfronterizas, que se puedan aplicar y cumplir efectivamente para afrontar de manera eficaz y compatible con el derecho internacional los desafíos que se presenten dentro y más allá de las fronteras nacionales;
 - c. el reconocimiento de las redes de AMP como un componente integral de la ordenación sostenible de la pesca, que debe complementar y no sustituir a las prácticas normales de ordenación de la pesca;
 - d. el establecimiento de un diálogo permanente con todos los sectores de la pesca para promover el entendimiento mutuo y la transferencia recíproca de conocimientos velando por que los procesos y resultados se inscriban en un entorno de confianza y transparencia; este proceso puede verse favorecido por lo siguiente:
 - i. la capacidad de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca para convertirse en interesados directos muy comprometidos con los objetivos de las AMP; y
 - ii. la elaboración de una teoría y una práctica de las AMP que faciliten el diálogo con los pescadores y la ordenación de la pesca;
 - e. la designación de AMP, incluidas las pertenecientes a grandes ecosistemas marinos, como una de las estrategias aplicadas para la recuperación de las poblaciones de peces agotadas, la reducción de la contaminación de las zonas costeras, y la conservación y restauración de la biodiversidad;
 - f. la coherencia con el enfoque de precaución, con arreglo al cual la carga de la prueba de que no se ha provocado daño ambiental recae sobre aquellos que obtienen beneficios comerciales de los recursos de las AMP; y
 - g. el establecimiento de metas en materia de resultados para las redes de AMP a nivel mundial, regional y nacional para atender las necesidades en materia de pesca, biodiversidad y estabilización de los ecosistemas, así como las necesidades de carácter social.



Recomendación V.23 del CMP

Protección de la biodiversidad marina y los procesos de los ecosistemas en áreas marinas protegidas más allá de jurisdicciones nacionales

Los últimos 30 años de exploraciones han revelado la existencia de una diversidad biológica extraordinaria en nuestros océanos, incluidos los ecosistemas y poblaciones de las aguas profundas con gran abundancia de especies autóctonas; sin embargo, la biología y ecología de los océanos permanece en gran parte inexplorada y desconocida. Se ha comprobado que la idea corriente de que los recursos biológicos marinos son inagotables no corresponde a la realidad.

Los recientes adelantos tecnológicos y la creciente extensión de la explotación humana en alta mar están agotando los recursos pesqueros como resultado de la destrucción de la cadena trófica, destruyendo asimismo la biodiversidad, la productividad y los procesos de los ecosistemas oceánicos. Los océanos se encuentran en una situación de crisis y es preciso darles una oportunidad para que se recuperen. Por consiguiente, se han de adoptar con urgencia medidas jurídicas vinculantes a nivel internacional, regional y nacional que permitan conservar esta biodiversidad de importancia fundamental.

En la resolución 2.20 (*Conservación de la diversidad biológica marina*) adoptada en el Segundo Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000) se exhorta a la UICN, los Gobiernos Miembros y las organizaciones pertinentes a que exploren una variedad apropiada de instrumentos, incluso áreas marinas protegidas en alta mar, con objeto de promover una protección eficaz y una utilización sostenible de la diversidad biológica, las especies y los procesos de los ecosistemas de alta mar y se insta a que los gobiernos nacionales, los organismos internacionales y la comunidad no gubernamental integren mejor los organismos multilaterales establecidos y los mecanismos legales existentes a fin de identificar áreas de alta mar que se presten para una gestión en colaboración.

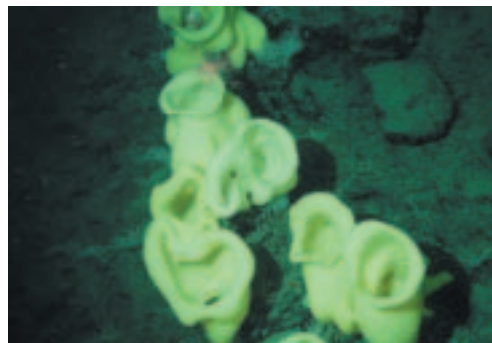
En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) (Johannesburgo, 2002) se destacó la necesidad de promover la conservación de los océanos mediante:

- a. el mantenimiento de la productividad y la diversidad biológica de las áreas marinas y costeras importantes y vulnerables, incluidas las que se encuentran fuera de jurisdicciones nacionales;
- b. el fomento de la aplicación, para 2010, del enfoque por ecosistemas a la gestión de los océanos y los recursos pesqueros; y
- c. el establecimiento y la facilitación del uso, para 2012, de diversos enfoques e instrumentos que abarquen la creación de áreas marinas protegidas acordes con el derecho internacional y basadas en información científica, así como de redes representativas.

En su octava reunión (marzo de 2003), el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica remitió una recomendación a la Séptima Conferencia de las Partes en el CDB (febrero de 2004) en la que reconocía concretamente “la urgente necesidad de establecer en zonas situadas más allá de jurisdicciones nacionales nuevas áreas marinas protegidas acordes con el derecho internacional y basadas en información científica, incluso en relación con áreas de montes marinos, vientos hidrotérmicos, formaciones corallinas de aguas frías y zonas de alta mar” y se pedía a la Secretaría del CDB que trabajase conjuntamente con otros organismos internacionales y regionales “a fin de identificar mecanismos apropiados para su establecimiento y gestión eficaz”.

Por otra parte, en la cuarta reunión del proceso abierto de consultas de las Naciones Unidas (junio, 2003) se recomendó a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, reiterara su llamamiento para que se examinaran con urgencia medios idóneos para mejorar la gestión de los riesgos a que están expuestos los montes marinos y arrecifes coralinos de aguas frías, y se invitó a los organismos internacionales pertinentes de todos los niveles a examinar con urgencia los medios más idóneos para abordar, sobre la base de criterios científicos y de precaución, las amenazas y los riesgos a que estaban expuestas la biodiversidad y los ecosistemas marinos amenazados fuera de jurisdicciones nacionales, en consonancia con el derecho internacional y los principios de la ordenación integrada basada en ecosistemas.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar proporciona el marco mundial para la conservación de los océanos y la gestión de las actividades humanas. Con respecto a las áreas situadas fuera de jurisdicciones nacionales, la Convención establece la obligación de las Partes de proteger y preservar el medio ambiente marino y cooperar en la conservación y gestión de los recursos biológicos marinos.



Es preciso reforzar la cooperación mundial para aplicar y aprovechar las obligaciones dimanantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de otros instrumentos jurídicos internacionales.

Habida cuenta de las características peculiares de la biodiversidad de las aguas oceánicas profundas y de alta mar, así como de los problemas cada vez más apremiantes que se plantean y del estatus jurídico de las aguas de alta mar, es fundamental promover una acción coordinada a nivel mundial para adoptar un método de ordenación basado en los ecosistemas y en criterios de precaución que comprenda un sistema representativo de redes de áreas protegidas de alta mar y, de esa manera, permita mantener la biodiversidad, las especies, la productividad y los procesos de los ecosistemas para las generaciones futuras.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en los debates sobre el tema transversal El medio marino organizados en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

RECOMIENDAN FIRMEMENTE a toda la comunidad internacional que:

1. RESPALDE y PROMUEVA el Plan de Aplicación de las Decisiones de la CMDS, así como la meta de establecer para 2012 un sistema mundial de redes representativas y eficazmente administradas de áreas marinas protegidas que incluyan todos los océanos y mares del mundo situados fuera de jurisdicciones nacionales, en consonancia con el derecho internacional;
2. UTILICE los mecanismos y las autoridades existentes a fin de establecer y administrar eficazmente para 2008 al menos cinco áreas marinas protegidas de alta mar ecológicamente significativas y mundialmente representativas, incluyendo áreas estrictamente protegidas, acordes con el derecho internacional y basadas en sólidas pruebas científicas, para mejorar la conservación de la biodiversidad, las especies, la productividad y los ecosistemas marinos;
3. LLEVE A CABO investigaciones sobre aspectos científicos, jurídicos, socioeconómicos y de políticas pertinentes para la elaboración de una red mundial representativa de sistemas de áreas protegidas de alta mar y la protección y el uso sostenible de la diversidad biológica, las especies y los procesos de los ecosistemas de alta mar, y permita el acceso a los resultados de dichas investigaciones;

4. ESTABLEZCA un sistema mundial de redes representativas y eficazmente administradas de áreas marinas protegidas, para lo cual deberá, entre otras cosas:
 - a. adoptar de inmediato medidas para proteger la biodiversidad y la productividad de los montes marinos, las formaciones coralinas de aguas frías y otros elementos característicos y ecosistemas vulnerables de alta mar, en especial para salvaguardar especies y hábitat que se encuentren en peligro inminente de sufrir daños o pérdidas irreparables;
 - b. adoptar de inmediato medidas para proteger la biodiversidad y la productividad basadas en elementos oceanográficos persistentes y de gran escala, como las corrientes y los sistemas frontales, que, como se sabe, sustentan los recursos biológicos marinos y contienen hábitat imprescindibles para especies como las incluidas en la Lista Roja de la UICN y en los apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Convención sobre las especies migratorias (CMS) y los acuerdos conexos; y
 - c. establecer mecanismos que aseguren con urgencia la protección a largo plazo de especies que no sean objeto de pesca y estén amenazadas por actividades pesqueras en alta mar, en particular velando por que se establezcan y apliquen en todos los caladeros pertinentes medidas encaminadas a reducir la captura colateral e incidental;
5. EMPRENDA actividades para identificar ecosistemas, hábitat, áreas, procesos y focos de riqueza de biodiversidad marina a fin de prestarles atención prioritaria, establecer directrices y criterios acordados para la identificación, creación, ordenación y entrada en vigor de áreas marinas protegidas de alta mar, formular orientación para el establecimiento de una red representativa de sistemas de áreas de este tipo, establecer estrategias de financiación sostenibles y determinar las futuras necesidades y prioridades en materia de investigación;
6. COOPERE para desarrollar y promover un marco o enfoque mundial basado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el CDB, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, la CEM y otros acuerdos pertinentes, para facilitar la creación de un sistema mundial representativo de redes de áreas marinas protegidas de alta mar, en consonancia con el derecho internacional, a fin de garantizar su gestión y aplicación eficaces, y coordine y armonice los acuerdos, mecanismos y autoridades internacionales pertinentes, con arreglo a principios modernos de ordenación integrada y buena gobernanza basados en criterios de precaución y en ecosistemas, que respondan a los principios definidos por las Naciones Unidas.
7. TOME NOTA de que, según se ha informado en el Congreso Mundial de Parques, el Grupo de trabajo sobre alta mar de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN está preparando una *Estrategia decenal para promover el desarrollo de un sistema mundial representativo de redes de áreas marinas protegidas de alta mar*; y
8. SE AGRUPE mediante redes formales e informales para promover, en el ámbito de sus propios gobiernos y organizaciones, así como en un foro internacional más amplio, el establecimiento de un sistema mundial representativo de redes de áreas marinas protegidas de alta mar para lograr la protección de la biodiversidad, las especies y la productividad, junto con el uso sostenible de las aguas de alta mar, utilizando como principal instrumento el sistema representativo mundial de redes de áreas marinas protegidas, e informe sobre los progresos realizados al Congreso de Áreas Marinas Protegidas, que se celebrará en Australia en 2005, así como a otros foros pertinentes.



Recomendación V.24 del CMP

Pueblos indígenas y áreas protegidas

Los pueblos indígenas, sus tierras, aguas y otros recursos han hecho una contribución sustancial a la conservación de los ecosistemas mundiales. Para que este proceso se mantenga, es preciso que, cuando proceda, las áreas protegidas, tanto las actuales como las futuras, tomen en cuenta el principio de la colaboración en la gestión prestando atención a los intereses y las necesidades de los pueblos indígenas.

Muchas áreas protegidas del mundo están incluidas en tierras, territorios y recursos de pueblos indígenas y tradicionales, o coinciden total o parcialmente en ellos. En muchos casos el establecimiento de estas áreas protegidas ha afectado a sus derechos, intereses y medios de subsistencia, como resultado de lo cual se han generado conflictos persistentes.

Si los objetivos de las áreas protegidas respetan los derechos de los pueblos indígenas que viven en ellas y sus alrededores, es posible lograr mejores resultados en la conservación sostenible de dichas áreas.

Se reconocen en general que la única manera de garantizar a largo plazo la aplicación exitosa de programas de conservación consiste en contar con el consentimiento y la aprobación de los pueblos indígenas, entre otros agentes, ya que su cultura, sus conocimientos y sus territorios contribuyen al establecimiento de áreas protegidas integrales. A menudo las áreas protegidas tienen objetivos que coinciden con la necesidad de los pueblos indígenas de proteger sus tierras, territorios y recursos frente a las amenazas externas.

Además de los beneficios de la conservación, también es necesario reconocer que en el pasado los pueblos indígenas han visto menoscabados sus derechos humanos en relación con las áreas protegidas y que en algunos casos esa situación no ha variado.

La Resolución 1.53, sobre *Pueblos indígenas y áreas protegidas*, adoptada por los miembros de la UICN en el Primer Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, Canadá, 1996), preconiza una política basada en los principios siguientes:

- a. el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos que se encuentran en el interior de áreas protegidas;
- b. el reconocimiento de la necesidad de llegar a un acuerdo con los pueblos indígenas antes de establecer áreas protegidas en sus tierras o territorios; y
- c. el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas interesados en participar efectivamente en la gestión de las áreas protegidas establecidas en sus tierras o territorios, y de ser consultados antes de la adopción de cualquier decisión que afecte a sus derechos e intereses sobre esas tierras o territorios.

A petición de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, en 1999 el Consejo de la UICN respaldó los principios y directrices sobre los pueblos indígenas y tradicionales y las áreas protegidas, en respuesta a las medidas solicitadas en la resolución mencionada *supra*. Además, en varios órganos intergubernamentales, acuerdos internacionales y organizaciones internacionales de conservación se han adoptado y promovido políticas favorables al reconocimiento de los derechos e intereses de los pueblos indígenas en el contexto de la conservación de la diversidad biológica y la protección del medio ambiente.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en los debates sobre el tema transversal Comunidades y equidad y en el ciclo de talleres sobre Gobernanza de las áreas protegidas organizados en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003, haciendo hincapié en que las recomendaciones que figuran a continuación deben aplicarse en un marco de plena asociación con los representantes libremente elegidos por los pueblos indígenas:

1. RECOMIENDAN que los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las comunidades locales y la sociedad civil:
 - a. VELEN por que en las áreas protegidas existentes y futuras se respeten los derechos de los pueblos indígenas;
 - b. PONGAN TÉRMINO a todos los reasentamientos forzados y a todas las expulsiones de pueblos indígenas de sus tierras que guardan relación con las áreas protegidas, así como a la sedentarización forzosa de los pueblos indígenas móviles;
 - c. VELEN por que el establecimiento de áreas protegidas se base en el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, y por que se lleve a cabo una evaluación previa del impacto social, económico, cultural y ambiental, con la plena participación de los pueblos indígenas;
 - d. PERFECCIONEN y APLIQUEN, en coordinación con los pueblos indígenas, los *Principios y Directrices sobre Pueblos Indígenas y Tradicionales y Áreas Protegidas*, de la UICN y el WWF (disponibles en el sitio http://www.iucn.org/themes/wcpa/pubs/pdfs/Indig_people.pdf), así como los principios basados en la Resolución 1.53 del CMN de la UICN, que consagran el pleno respeto de los derechos, intereses y aspiraciones de los pueblos indígenas;
 - e. RECONOZCAN el valor y la importancia de las áreas protegidas designadas por pueblos indígenas como una base sólida para establecer y ampliar la red de áreas protegidas;
 - f. ESTABLEZCAN y HAGAN CUMPLIR leyes y políticas apropiadas para proteger los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas con respecto a sus conocimientos tradicionales, sus sistemas de innovación y sus recursos culturales y biológicos, así como para penalizar todas las actividades de biopiratería;
 - g. PROMULGUEN y establezcan leyes y políticas que reconozcan y garanticen los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y aguas ancestrales;
 - h. ESTABLEZCAN y apliquen mecanismos para reparar toda injusticia histórica provocada por la creación de áreas protegidas, prestando especial atención a los derechos de tenencia de la tierra y el agua, así como a los derechos históricos o tradicionales a acceder a los recursos naturales y a los lugares sagrados en las áreas protegidas;
 - i. ESTABLEZCAN mecanismos participativos para la restitución a los pueblos indígenas de las tierras, territorios y recursos que se les hubiera arrebatado al establecer áreas protegidas sin su consentimiento libre, previo e informado, y para proporcionarles compensaciones justas y rápidas sobre la base de acuerdos alcanzados de una manera plenamente transparente y apropiada desde el punto de vista cultural;
 - j. ESTABLEZCAN una comisión independiente y de alto nivel para abordar la cuestión de la verdad y la reconciliación en relación con los pueblos indígenas y las áreas protegidas;
 - k. VELEN por el respeto de la autoridad de los pueblos indígenas en materia de toma de decisiones y PRESTEN APOYO a su gestión y conservación de los recursos naturales en las áreas protegidas, reconociendo, cuando proceda, la función central de las autoridades tradicionales, así como de las instituciones y organizaciones representativas;



UICN / Jim Thorsell

- l. PIDAN a los encargados de la gestión de las áreas protegidas que apoyen activamente las iniciativas de los pueblos indígenas encaminadas a reactivar y aplicar, cuando proceda, sus conocimientos y prácticas tradicionales en la gestión de la tierra, el agua y otros recursos dentro de las áreas protegidas;
 - m. EMPRENDAN una revisión de todas las leyes y políticas vigentes en materia de conservación de la biodiversidad que tengan repercusiones para los pueblos indígenas, y velen por que todas las partes trabajen de manera coordinada para garantizar la implicación y participación efectivas de los pueblos indígenas;
 - n. CREEN y promuevan incentivos para apoyar a las áreas protegidas declaradas y administradas por los propios pueblos indígenas, así como otras iniciativas de conservación encaminadas a proteger sus tierras, aguas, territorios y recursos frente a las amenazas exteriores, incluidas las de explotación;
 - o. GARANTICEN el desarrollo de procesos abiertos y transparentes para llevar a cabo negociaciones genuinas con los pueblos indígenas en relación con cualquier plan destinado a establecer o ampliar sistemas de áreas protegidas, a fin de preservar sus tierras, aguas, territorios y recursos naturales asegurándose de que las decisiones que los afecten se adopten sobre la base de un acuerdo recíproco;
 - p. INTEGREN los sistemas de conocimientos y de educación de los pueblos indígenas en las actividades de interpretación y educación sobre los valores naturales, culturales y espirituales de las áreas protegidas; y
 - q. VELEN por que las áreas protegidas promuevan un alivio de la pobreza y una mejora del nivel de vida de las comunidades que viven en los parques y sus alrededores mediante mecanismos eficaces y acordados de distribución de los beneficios;
2. RECOMIENDAN que la UICN y la CMAP:
 - a. FORMULEN y APLIQUEN, con la plena participación de los pueblos indígenas, un un programa de trabajo para apoyar las iniciativas e intereses de éstos en relación con las áreas protegidas y promover la participación activa de sus autoridades, instituciones y organizaciones representativas en la formulación y aplicación de dicho programa;
 - b. PROPORCIONEN apoyo y recursos financieros a los pueblos indígenas para la conservación de áreas protegidas en régimen de cogestión, que les pertenezcan y se encuentren bajo su administración;
 - c. ALIENTEN a los organismos y organizaciones internacionales de conservación a adoptar políticas claras sobre los pueblos indígenas y la conservación, y a establecer mecanismos de reparación de agravios; y
 - d. LLEVEN A CABO un examen de la aplicación de la Resolución 1.53 del CMN sobre *Pueblos indígenas y áreas protegidas*, y de los *Principios y Directrices sobre Pueblos Indígenas y Tradicionales y Áreas Protegidas*, de la UICN y el WWF; y
 3. RECOMIENDAN que, en el próximo Congreso Mundial de la Naturaleza, los miembros de la UICN estudien la posibilidad de establecer una comisión de la UICN sobre pueblos indígenas y áreas protegidas.



Recomendación V.25 del CMP

Cogestión de las áreas protegidas

La UICN ha señalado en reiteradas ocasiones los beneficios que conlleva promover y fortalecer asociaciones en pro de la conservación, desde la adopción de la resolución 22 del Consejo, en 1952, hasta la adopción de la resolución 1.42 del Primer Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, Canadá; 1996) y la resolución 2.15 del Segundo Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, Jordania; 2000). En el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) también se hace hincapié en esta cuestión.

Las áreas protegidas coadministradas son áreas (de las Categorías I a VI de la UICN) en las que la autoridad, la responsabilidad y la rendición de cuentas de la gestión están repartidas entre dos o más interesados directos, por ejemplo órganos u organismos gubernamentales de diversos niveles, comunidades indígenas y locales, organizaciones no gubernamentales y agentes privados, o incluso entre diferentes gobiernos estatales, como en el caso de las áreas protegidas transfronterizas.

En el siglo XXI, el tamaño, el número y la complejidad de los sistemas de áreas protegidas han aumentado hasta adquirir proporciones extraordinarias. Teniendo presentes los principios de la buena gobernanza, la consolidación, la ampliación y la mejora del sistema mundial de áreas protegidas deben basarse en el respeto de los derechos, intereses y preocupaciones de todos los interesados directos, incluido su derecho a participar en la adopción de decisiones relativas al establecimiento y la gestión de las áreas protegidas. La autoridad, las responsabilidades, los beneficios y los costos de la gestión de las áreas protegidas se deben repartir entre los actores pertinentes, siempre que les asistan derechos legítimos para ello. Estos derechos han de definirse en un proceso de negociación en el que participen en particular los grupos desfavorecidos, lo cual redundaría en un fortalecimiento del compromiso de la sociedad civil en las actividades de conservación.

¿Son los gobiernos por sí solos capaces de conseguir que se alcancen todos los objetivos de conservación de sus áreas protegidas y se satisfagan todas las necesidades sociales? Algunos consideran que esto es sencillamente imposible. Por suerte, hay una abundancia y una diversidad considerables de conocimientos, aptitudes, recursos e instituciones pertinentes para los fines de la conservación que están a disposición de las comunidades indígenas, móviles y locales, así como de los gobiernos locales, las organizaciones no gubernamentales, los usuarios de recursos y el sector privado. La cogestión de sitios es una de las modalidades más eficaces para movilizar esos recursos en pro de la conservación. Pero, ¿cómo se puede conseguir la participación de esos agentes para lograr resultados satisfactorios?

Los esfuerzos desplegados actualmente para incorporar a los pueblos indígenas, los pueblos móviles y las comunidades locales en la gestión de las áreas protegidas suelen limitarse a las consultas, la petición de ayuda para ejecutar actividades preestablecidas o la distribución de algunos “beneficios” (que a menudo no guardan relación con los costos que suponen), sin un proceso previo de discusión y negociación efectivas de las opciones. Ello puede obedecer a diversas causas, pero la falta de políticas favorables y de capacidad se encuentran en la raíz de muchos fracasos. Es necesario adoptar medidas para facilitar lo siguiente:

1. la comprensión tanto de las posibilidades que ofrecen los enfoques de cogestión como de los obstáculos para su aplicación;
2. la puesta en marcha de procesos de cogestión;

3. la negociación de acuerdos de cogestión;
4. el establecimiento de organizaciones de cogestión;
5. la integración de los enfoques adaptativos de la gobernanza y otras prácticas de gestión adaptativa más habituales;
6. el aprendizaje impulsado por un proceso participativo de seguimiento y evaluación.

En razón de su diversidad, los enfoques de cogestión se pueden adaptar a diferentes contextos. Bien entendida y adoptada, la cogestión puede dar lugar a una distribución más eficaz y transparente del poder de decisión, a una participación más activa, favorable a la conservación, e importante de las comunidades indígenas, móviles y locales en la gestión de áreas protegidas, y a una mejor sinergia de las capacidades de conservación de los diferentes interesados directos.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el debate sobre el tema transversal Comunidades y equidad organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

RECOMIENDAN que los tratados internacionales, los gobiernos, los organismos que se ocupan de áreas protegidas, los organismos donantes, las organizaciones no gubernamentales de conservación, las comunidades y el sector privado, y en particular la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), como posible inspiradora y conductora de actividades coordinadas y sinérgicas:

- a. RESPALDEN el examen, la consolidación, el fortalecimiento y la ampliación de las actuales experiencias de cogestión de áreas protegidas;
- b. PROMUEVAN la participación de los interesados directos en la adopción de decisiones concernientes a la gestión de áreas protegidas, en particular las comunidades indígenas, móviles y locales y los grupos desfavorecidos, mediante una diversidad de mecanismos, incluida la producción y distribución de información; participen en actividades conjuntas de previsión y evaluación participativa; apoyen la organización de los interesados directos y el fortalecimiento de su capacidad; negocien acuerdos de gestión y participación en los beneficios; y promuevan la potenciación de la capacidad de acción y la responsabilización para la conservación de áreas administradas eficazmente en régimen de cogestión y gestión comunitaria;
- c. CREEN o refuercen marcos jurídicos y de políticas que favorezcan la cogestión de las áreas protegidas;
- d. EMPRENDAN programas encaminados a desarrollar y fortalecer las capacidades institucionales y humanas de cogestión de las áreas protegidas como parte de los esfuerzos de buena gobernanza y gestión más eficaz, por ejemplo mediante cursos de capacitación básica y de perfeccionamiento para responsables de la gestión de los recursos naturales, visitas de intercambio nacional e internacional e iniciativas conjuntas de aprendizaje entre instituciones que se ocupan de áreas protegidas y sitios en los que se hayan emprendido actividades de cogestión;
- e. PROMUEVAN actividades de investigación participativa y práctica en áreas protegidas administradas en régimen de cogestión, centradas en la identificación de interesados directos, la creación de iniciativas de comunicación social, el desarrollo de procesos de negociación, la adopción consensuada de decisiones, los resultados y las repercusiones de la cogestión, y la legislación y las políticas que puedan crear un entorno favorable;



UICN / Jim Thorsell

- f. EXTIENDAN el intercambio de experiencia y de lecciones aprendidas sobre la cogestión de áreas protegidas a nivel nacional, regional e internacional, entre otras cosas fortaleciendo la labor del Grupo de Trabajo sobre Cogestión (CMWG) de la Comisión de la UICN sobre Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) y del programa conjunto CMAP/CPAES sobre el tema de las comunidades indígenas y locales, la equidad y las áreas protegidas (TILCEPA);
- g. EXHORTEN a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que en su programa de trabajo sobre áreas protegidas aborde cuestiones de cogestión, en particular en lo concerniente al establecimiento de marcos jurídicos y de políticas favorables, al fortalecimiento de la capacidad, a la investigación participativa y práctica y al intercambio de experiencia y de enseñanzas aprendidas.



Recomendación V.26 del CMP

Áreas Conservadas por Comunidades

Una parte considerable de la diversidad biológica de la Tierra perdura en territorios cuya propiedad, control o gestión corresponden a pueblos indígenas y comunidades locales, (incluidos los pueblos móviles). Sin embargo, el hecho de que tales pueblos y comunidades conserven activa o pasivamente muchos de esos sitios por medios tradicionales o modernos ha sido hasta ahora desatendido en los ámbitos oficiales de la conservación.

Esos sitios, llamados aquí Áreas Conservadas por Comunidades (ACC), son sumamente diversos en lo concerniente a sus instituciones de gobernanza, objetivos de gestión, impactos ecológicos y culturales y otros aspectos. Sin embargo, presentan básicamente dos características distintivas:

- un control y una gestión que están predominante o exclusivamente en manos de comunidades, y
- un compromiso de conservar la diversidad biológica, para cuyo cumplimiento se utilizan diversos medios.

En este contexto, las ACC abarcan ecosistemas naturales y modificados que contienen una biodiversidad importante, prestan servicios ecológicos y poseen valores culturales, y su conservación está a cargo de comunidades indígenas y locales en el marco del derecho consuetudinario o por otros medios efectivos. En el presente texto, por “áreas conservadas por comunidades” se entiende un enfoque amplio y abierto para la clasificación de esas iniciativas comunitarias, sin que se pretenda limitar la capacidad de las comunidades para conservar sus áreas de la forma en que consideren apropiada.

En diversos instrumentos internacionales sobre derechos ambientales y humanos se reconoce la función de las comunidades en relación con la gestión de los recursos naturales, por ejemplo:

- el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) hace hincapié en los conocimientos, aptitudes, innovaciones y prácticas comunitarias pertinentes para la conservación de la diversidad biológica;
- el proyecto de *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* reconoce el derecho de esos pueblos a controlar y administrar sus territorios.

En la actualidad, la mayoría de las ACC no están aún reconocidas en los sistemas de conservación nacionales e internacionales y muchas de ellas no están incluidas en las redes oficiales de áreas protegidas. Posiblemente ello se deba a que los sistemas de gestión de los recursos de las ACC se suelen basar en regímenes de tenencia de la tierra, normas e instituciones de carácter consuetudinario que en muchos países no están reconocidos oficial o jurídicamente.

Las ACC que existen en la actualidad responden a objetivos de gestión correspondientes a distintas categorías de áreas protegidas.

No obstante, en todas partes las ACC están expuestas a diversas amenazas, por ejemplo:

- las resultantes de arreglos de tenencia confusos y precarios;
- los proyectos de desarrollo no sostenibles;

- la denegación de los derechos consuetudinarios;
- la centralización de los procesos de adopción de decisiones políticas;
- las desigualdades sociales, económicas y políticas;
- la pérdida de conocimientos y los cambios culturales; y
- la comercialización de los recursos.

En consecuencia, se reconoce que las comunidades necesitan apoyo y facilidades para poder responder a esas amenazas y tener más seguridad en sus prácticas de conservación y utilización sostenible.

Habida cuenta de lo antedicho, los participantes en el examen del tema transversal sobre comunidades y equidad han deliberado sobre las ACC en varias sesiones del V Congreso Mundial de Parques y han llegado a la conclusión de que el reconocimiento nacional e internacional de esas áreas es una necesidad urgente.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el debate sobre el tema transversal Comunidades y equidad organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. RECOMIENDAN que los gobiernos:
 - a. PROMUEVAN un proceso multisectorial para el reconocimiento, la incorporación, la evaluación y la exclusión de las Áreas Conservadas por Comunidades;
 - b. RECONOZCAN y PROMUEVAN las ACC como una forma legítima de conservación de la diversidad biológica y, cuando las comunidades así lo decidan, las incluyan en sistemas nacionales de áreas protegidas, mediante reformas apropiadas de los regímenes jurídicos y las políticas;
 - c. VELEN por que en las políticas, directrices y principios oficiales se reconozcan los diversos arreglos (formales o informales) establecidos localmente por las propias comunidades, o junto con otros actores, para la gestión de las ACC;
 - d. FACILITEN el mantenimiento de las ACC y su extensión a otros sitios, incluso mediante la aplicación de diversas medidas financieras, técnicas, humanas, de información, investigación, apoyo público, creación de capacidad y otros medios o incentivos que las comunidades pertinentes consideren apropiados, así como la restitución de los derechos tradicionales y consuetudinarios;
 - e. RECONOZCAN que puede resultar apropiado que algunas áreas protegidas existentes se conviertan en ACC, por ejemplo transfiriendo la responsabilidad de su gestión a las comunidades pertinentes;
 - f. FACILITEN protección a las ACC contra las amenazas externas a las que hacen frente, incluidas las mencionadas en el preámbulo de la presente recomendación;
 - g. RESPETEN el carácter sagrado y la importancia de las ACC en todas las operaciones que pudieran afectar a esos sitios a las comunidades pertinentes, y asignen particular atención a la aplicación de los principios del consentimiento previo informado, la evaluación participativa del impacto ambiental, y otras medidas establecidas en decisiones y documentos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);
 - h. PRESTEN APOYO a las actividades de seguimiento y evaluación de las ACC realizadas por las comunidades mismas, así como al seguimiento y evaluación participativo realizado por organismos o agentes externos; y
 - i. PROPORCIONEN información imparcial en el momento y el lugar necesarios y/o a petición de las comunidades pertinentes;

2. RECOMIENDAN ADEMÁS que las comunidades:
 - a. SE COMPROMETAN a conservar la biodiversidad en las ACC manteniendo servicios ecológicos y preservando los valores culturales conexos;
 - b. ESTUDIEN LA POSIBILIDAD de ampliar la red de ACC para incluir sitios en los que actualmente no se realicen actividades de conservación o no se apliquen sistemas de gestión sostenibles;
 - c. FORTALEZCAN o inicien medidas para responder a las amenazas que se ciernen sobre las ACC, incluidas las mencionadas en el preámbulo de la presente recomendación;
 - d. RECONOZCAN los valores ecológicos, culturales y de otra índole de las ACC y las especies contenidas en territorios sujetos al control y a la gestión de las comunidades;
 - e. SOLICITEN, cuando proceda, el reconocimiento público de las ACC que estén a su cargo, incluso el de los gobiernos; y
 - f. SE COMPROMETAN a fortalecer o establecer mecanismos efectivos de responsabilización interna;
3. RECOMIENDAN ASIMISMO que los organismos de conservación y otras organizaciones no gubernamentales, los organismos donantes, el sector privado y otros agentes:
 - a. RESPETEN el carácter sagrado y la importancia de las ACC en todas sus actividades que podrían afectar a esos sitios o a las comunidades pertinentes, y en particular las actividades que podrían perjudicarlas; y
 - b. PRESTEN APOYO de diverso tipo a las ACC, siempre que la comunidad pertinente lo considere apropiado, incluso para contribuir al fortalecimiento de la capacidad;
4. PIDEN que las organizaciones internacionales:
 - a. RECONOZCAN las ACC en todos los instrumentos y bases de datos pertinentes, incluida la Lista de Áreas Protegidas de las Naciones Unidas y la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas;
 - b. PREVEAN una cobertura adecuada de las ACC en los documentos pertinentes, por ejemplo el *Informe sobre el estado de las áreas protegidas del mundo y Áreas protegidas en el siglo XXI*;
 - c. PROMUEVAN las ACC mediante programas apropiados de trabajo, en particular el Programa de Trabajo del CDB sobre áreas protegidas; y
 - d. INTEGREN las ACC en el sistema de categorías de la UICN para la gestión de las áreas protegidas, mediante la introducción de una dimensión de gobernanza, interpretaciones apropiadas y adiciones en las definiciones y directrices, en especial con respecto a los valores culturales, y procuren identificar ACC que correspondan a cada una de las seis categorías de áreas protegidas de la UICN.



Recomendación V.27 del CMP

Los pueblos indígenas móviles y la conservación

Los pueblos indígenas móviles (es decir nómadas, pastores, agricultores trashumantes y cazadores/recolectores) son un subconjunto de pueblos indígenas y tradicionales cuyos medios de vida dependen de la utilización extensiva de la propiedad común⁵ de los recursos naturales y cuya movilidad es a la vez una estrategia de gestión para el uso y la conservación sostenibles de la tierra y un rasgo distintivo de identidad cultural.

En muchos casos, para establecer áreas protegidas se han enajenado tierras y recursos tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas móviles, como consecuencia de lo cual sus medios de subsistencia y su cultura se han visto reducidos y menoscabados. Sus derechos se pasan por alto por error, o a veces deliberadamente, y sólo se autoriza la participación de poblaciones locales sedentarias que viven alrededor de las áreas protegidas. Las prácticas de los pueblos indígenas móviles crean y mantienen importantes conexiones en el paisaje. Las políticas de sedentarización que los privan de su identidad cultural y de su capacidad de realizar una gestión adecuada de la tierra, conducen a la pobreza.

Existen pruebas científicas de que la utilización de los recursos naturales por los pueblos móviles ha estado en armonía con la naturaleza y que en muchos casos promueve la integridad ambiental y la conservación de la biodiversidad, tanto silvestre como domesticada. Las asociaciones recíprocamente favorables entre pueblos indígenas móviles y las personas que realizan actividades de conservación son esenciales para el éxito a largo plazo de las iniciativas de conservación.



UICN / Jim Thorsell

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el debate sobre el tema transversal Comunidad y equidad y en el ciclo de talleres sobre Gobernanza de las áreas protegidas organizados en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. HACEN SUYOS los principios de la Declaración de Dana y, basándose en dicha declaración y en la labor desarrollada en los talleres del CMP sobre los pueblos indígenas móviles:
2. RECONOCEN que las recomendaciones del presente Congreso Mundial de Parques relativas a la cogestión de las áreas protegidas (Recomendación V.25) y a las áreas conservadas por comunidades (Recomendación V.26) se aplican a los pueblos indígenas móviles;
3. RECOMIENDAN que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales, la sociedad civil, las organizaciones internacionales y los órganos intergubernamentales reconozcan debidamente los derechos y las capacidades y necesidades especiales de los pueblos indígenas móviles y, en consecuencia:
 - a. ASEGUREN que los pueblos indígenas móviles gocen de plenos derechos para participar en la gestión de sus tierras o administrarlas en régimen de autogestión, que puedan

⁵ Los sistemas de propiedad común son regímenes comunitarios bien establecidos que reglamentan el uso y la propiedad. Se diferencian del acceso libre y abarcan diversos tipos de uso de la tierra, como el pastoreo estacional, la conservación de áreas por las comunidades, etc.

- obtener beneficios equitativos de la utilización de los recursos naturales, incluido el ecoturismo, y que su derecho consuetudinario se respete y reconozca en la legislación nacional;
- b. RECONOZCAN los derechos colectivos y consuetudinarios de las comunidades móviles y respeten la integridad de los sistemas de gestión de los recursos de los pueblos indígenas móviles;
 - c. RECONOZCAN como un tipo de gobernanza de áreas protegidas las Áreas Conservadas por Comunidades de los pueblos indígenas móviles y aprovechen sus instituciones y normas consuetudinarias tradicionales y en evolución;
 - d. PROMUEVAN políticas que faciliten el desplazamiento y el comercio a través de las fronteras de los pueblos indígenas móviles que tradicionalmente viven en áreas protegidas transfronterizas y las utilizan;
 - e. ADOPTEN y promuevan métodos de gestión adaptativa que reconozcan la dependencia de los pueblos indígenas móviles respecto de los recursos de propiedad común y aprovechen su movilidad y diferentes modos de vida, sus medios de subsistencia, sus derechos a los recursos y a la tenencia de la tierra, sus derechos consuetudinarios y su flexibilidad en el uso de la tierra;
 - f. ADAPTEN la gestión de áreas protegidas y de Áreas Conservadas por Comunidades a las necesidades especiales de las comunidades móviles, con inclusión de sus derechos de utilización, sus prácticas de gestión de los recursos, sus derechos de usufructo estacionales o temporales, sus corredores de desplazamiento, y su utilización móvil de los recursos para lograr objetivos concretos de conservación;
 - g. RESPETEN, PROMUEVAN e INTEGREN, como complemento de la corriente principal de la ciencia, la utilización de los conocimientos tradicionales, las instituciones y el derecho consuetudinario y las prácticas de gestión de recursos de los pueblos indígenas móviles; establezcan objetivos de conservación comunes; velen por que el desarrollo de las áreas protegidas e intervenciones conexas se evalúen en base a conocimientos locales y se realicen a través de instituciones de pueblos indígenas móviles;
 - h. RECONOZCAN y garanticen los derechos de los pueblos indígenas móviles a la restitución de sus tierras, territorios y recursos, que ellos han conservado, ocupado y utilizado tradicionalmente de forma sostenible, y que hayan sido incorporados a áreas protegidas sin su consentimiento libre, previo e informado, reestableciendo la movilidad cuando proceda;
 - i. PROMUEVAN el diálogo intercultural y la solución de conflictos en y entre los pueblos móviles y los pueblos sedentarios tanto en las áreas protegidas como en sus alrededores;
y
4. INSTAN a los gobiernos a que aprueben el proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas adoptado en 1994 por la ahora denominada Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, y ratifiquen y apliquen efectivamente el Convenio 169 de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en los países independientes, cuando los pueblos afectados así lo deseen.



Recomendación V.28 del CMP

Áreas protegidas: minería y energía

Los minerales, que abarcan los metales, el carbón, las rocas duras, la arena, la grava y recursos naturales subterráneos como el petróleo y el gas natural, son objeto de una demanda cada vez mayor a causa del crecimiento demográfico, la urbanización, la expansión de la industria y la agricultura, y los estilos de vida cada vez más consumistas que caracterizan al mundo moderno.

Al mismo tiempo la minería, que en el contexto de esta recomendación abarca la exploración, la explotación, el transporte y la elaboración de hidrocarburos, metales básicos, metales preciosos y otros minerales, tiene a menudo una repercusión nociva en la diversidad biológica y otros valores naturales y culturales que las áreas protegidas han de salvaguardar.

Además, muchas poblaciones locales e indígenas que viven en áreas protegidas o en sus alrededores se han visto perjudicadas por las actividades de las industrias extractivas en las tierras que ocupan o que consideran suyas, o bien dichas actividades les han aportado beneficios inferiores a los que pueden recibir de otros usos de la tierra, con inclusión del establecimiento de áreas protegidas.

En el Segundo Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, Jordania; 2000) los miembros de la UICN aprobaron la Recomendación 2.82 (*Protección y conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas de cara a los efectos negativos de la exploración y extracción minera*), en la que: a) se solicita a los Estados miembros de la UICN que prohíban la exploración y extracción de minerales en las áreas protegidas de las Categorías I a IV; b) se recomienda la adopción de controles rigurosos sobre esas actividades en las áreas protegidas de las Categorías V y VI; c) se insta a que se adopten normas estrictas que regulen los cambios en los límites del área protegida para permitir las actividades mineras; y d) se recomienda que se efectúen evaluaciones del impacto ambiental para velar por que las actividades mineras fuera de las áreas protegidas no repercutan negativamente en ellas.



UICN / Jim Thorsell

Desde el Congreso de Amman, y de conformidad con el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que reconoce la importancia tanto de los minerales y de su extracción para el desarrollo socioeconómico como de las asociaciones para el desarrollo sostenible, junto con la necesidad de abordar el impacto ambiental, económico, sanitario y social de los minerales y la minería, los miembros de la comunidad de la conservación, las industrias extractivas y las instituciones financieras han participado en la búsqueda de una base común en torno a la cuestión de la minería y las áreas protegidas, habitualmente como parte de diálogos más amplios sobre la repercusión de las industrias extractivas en el medio ambiente, en particular en el marco de la Iniciativa sobre energía y biodiversidad (EBI), el examen del Banco Mundial sobre la industria extractiva, la iniciativa sobre la minería y los minerales y el desarrollo sostenible y el Diálogo entre la UICN y el Consejo Internacional de Minería y Metales.

En el V Congreso Mundial de Parques esta cuestión fue objeto de amplios debates y discusiones en el contexto de las conexiones con empresas privadas, como medio para formular metas y aspiraciones comunes. Se reconoció que en todo diálogo de este tipo se deben abordar todas las cuestiones fundamentales relacionadas con la conservación de la biodiversidad, así como el impacto

pasado, presente y futuro en los pueblos y comunidades locales y en su medio ambiente. Sin embargo, a pesar de esos debates, aún existen discrepancias con respecto a asuntos importantes y por el momento no ha sido posible lograr un acuerdo definitivo sobre vías concretas que permitan hacer progresos en esta materia.

No obstante, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Conexiones en los paisajes terrestres y marinos organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. REITERAN su apoyo a la Recomendación 2.82 del Segundo Congreso Mundial de la Naturaleza, de la UICN, (Amman, Jordania; 2000);
2. RECONOCEN que la Recomendación 2.82, junto con resoluciones anteriores del CMN de la UICN relativas a los pueblos indígenas, pueden servir de base para orientar y poner a prueba el compromiso de las empresas de los sectores de la minería y la energía de apoyar la conservación y la gestión de áreas protegidas;
3. RECONOCEN que los miembros de la comunidad de la conservación y los integrantes de las industrias extractivas que han asumido el compromiso de conservar la biodiversidad y mantener algunas áreas protegidas desean proseguir e intensificar el diálogo que han entablado y ampliarlo invitando a otros miembros de las respectivas comunidades, gobiernos (por ejemplo, por conducto de órganos de las Naciones Unidas), instituciones internacionales de financiación y otros interesados directos para formular y promover orientaciones sobre mejores prácticas a fin de ampliar la contribución de las industrias a la conservación de la biodiversidad; y
4. RECONOCEN ASIMISMO que muchos miembros de la comunidad de la conservación se oponen firmemente a este diálogo porque consideran que puede socavar los esfuerzos que la comunidad más amplia de la conservación ha emprendido para preservar la biodiversidad.



Recomendación V.29 del CMP

Pobreza y áreas protegidas

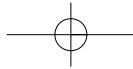
Las áreas protegidas desempeñan una función vital en el logro de un desarrollo sostenible mediante la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica y de los recursos naturales y culturales asociados. Dichas áreas protegidas no deben concebirse como islas de conservación separadas del contexto social y económico en el que están situadas. La pobreza, los desplazamientos de población, el hambre y la degradación de la tierra repercuten gravemente en la biodiversidad y en las áreas protegidas y suponen una amenaza muy seria para su supervivencia. La pobreza tiene muchas dimensiones (falta de activos y de oportunidades, vulnerabilidad y falta de poder o de expresión) y las áreas protegidas pueden aportar una contribución considerable a la reducción de la pobreza inscribiéndose en el marco de desarrollo más amplio establecido en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

Las áreas protegidas generan importantes beneficios económicos, ambientales y sociales, que se concretan a nivel local, nacional y mundial. Lamentablemente, una parte desproporcionada de los costos que suponen las áreas protegidas debe sufragarse a nivel local. Al igual que en el caso de otras formas de uso en gran escala de la tierra, el establecimiento de áreas protegidas ha provocado la marginación y exclusión de muchas comunidades locales. Puesto que sus riquezas naturales y culturales suelen ser activos importantes para las comunidades locales, la denegación de los derechos a aprovechar estos recursos puede exacerbar la pobreza. No se puede permitir que el establecimiento y la gestión de las áreas protegidas agraven la pobreza.

Sin embargo, habida cuenta de que muchas comunidades locales que viven en áreas protegidas y en sus alrededores tienen oportunidades de desarrollo limitadas, dichas áreas ofrecen una oportunidad aún no aprovechada de contribuir a la reducción de la pobreza manteniendo al mismo tiempo la función vital de esas comunidades en la conservación de la biodiversidad. Puesto que reconocemos la importancia de las poblaciones para la conservación, debemos prestar apoyo a las comunidades pobres para que sean la nueva vanguardia en el frente de la conservación. Por ello es necesario inventar nuevas maneras de trabajar con las comunidades locales para que se encarguen de custodiar la biodiversidad en cooperación con las autoridades encargadas de las áreas protegidas y refuercen su capacidad de gestión en sus propias áreas.

El incremento de los beneficios de las áreas protegidas y la reducción de sus costos para las poblaciones locales pueden contribuir a movilizar el apoyo público y reducir los conflictos y los costos de ejecución de la gestión de las áreas protegidas, en particular en las zonas en las que la pobreza está muy difundida. La sostenibilidad a largo plazo de las redes de áreas protegidas (incluida su ampliación mediante el establecimiento de nuevos tipos de áreas protegidas) y el logro de la reducción de la pobreza son objetivos indisolubles. La comprensión de este nexo entraña consecuencias prácticas que requerirán nuevas inversiones para aumentar los beneficios y reducir los costos. Es necesario reforzar los mecanismos financieros existentes y crear otros nuevos para remunerar de manera justa la prestación de servicios relacionados con la protección de recursos biológicos importantes a nivel nacional y mundial. La convergencia de la reducción de la pobreza y los programas de áreas protegidas ofrece una oportunidad concreta para generar recursos nuevos y adicionales destinados a la conservación.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Promoción de un apoyo más amplio en favor de las áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

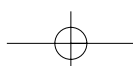


1. PIDEN a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y la sociedad civil que adopten los siguientes principios generales sobre la conexión entre las áreas protegidas y la pobreza:
 - a. a fin de aprovechar las posibilidades de las áreas protegidas tanto para conservar la biodiversidad como para contribuir a la reducción de la pobreza, es preciso integrarlas en un amplio programa de planificación del desarrollo sostenible;
 - b. las áreas protegidas deben tratar de contribuir a la reducción de la pobreza a nivel local o al menos no deben contribuir a crearla o agravarla;
 - c. la biodiversidad debe conservarse por su valor como fuente de medios de subsistencia locales y también como bien público nacional y mundial;
 - d. es preciso velar por una participación equitativa en los costos y beneficios de las áreas protegidas a nivel local, nacional y mundial;
 - e. en los casos en que se registren impactos negativos de carácter social, cultural o económico, las comunidades afectadas deben recibir compensaciones justas y cabales; y
 - f. es necesario incorporar una perspectiva de género que abarque los distintos papeles de las mujeres y los hombres en la dinámica de los medios de subsistencia para contribuir a lograr una participación equitativa en los beneficios y establecer sistemas de gobernanza eficientes;

2. RECOMIENDAN que los agentes locales, las comunidades, los gobiernos, las autoridades responsables de las áreas protegidas, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y los organismos de conservación elaboren políticas, prácticas y formas de gobierno incluyentes para la gestión de las áreas protegidas, que permitan mejorar las oportunidades, reducir la vulnerabilidad y potenciar la capacidad de acción de la población pobre y vulnerable, en especial en las zonas de extrema pobreza, sobre la base de:
 - a. el establecimiento de asociaciones con comunidades pobres para que se conviertan en agentes dinámicos de desarrollo de las áreas protegidas;
 - b. el fortalecimiento de mecanismos para que los pobres participen activamente en la toma de decisiones relacionadas con las áreas protegidas y para potenciar su capacidad de acción como agentes de conservación por derecho propio;
 - c. la creación de mecanismos favorables a los pobres para recompensar el desarrollo de actividades de protección del medio ambiente, con inclusión del pago por la prestación de servicios ambientales, la reducción al mínimo y la mitigación de los perjuicios para la biodiversidad y los medios de subsistencia, y la justa indemnización por pérdidas debidas a conflictos entre los seres humanos y la fauna y la flora silvestres, así como por la restricción del acceso a las áreas protegidas y la reducción de los servicios ambientales;
 - d. el respeto y el reconocimiento, en los procesos de negociación y adopción de decisiones, de los derechos consuetudinarios de propiedad, usufructo y acceso que tienen las poblaciones locales, en particular los pobres, y la determinación de evitar ulteriores pérdidas de derechos consuetudinarios;
 - e. el mejoramiento de la responsabilización y la transparencia en los procesos de toma de decisiones relacionadas con las áreas protegidas;
 - f. la elaboración de interpretaciones más incluyentes de las categorías de áreas protegidas



UICN / Jim Thorsell



- para reflejar los intereses y las iniciativas de los pobres, con inclusión de la función que desempeñan las áreas conservadas por las comunidades;
- g. la promoción de programas de restauración para áreas modificadas y degradadas a fin de lograr beneficios relacionados con la biodiversidad proporcionando al mismo tiempo bienes y servicios para mejorar los medios de subsistencia en las áreas protegidas y en el paisaje que las rodea; y
 - h. la recomendación a los gobiernos de que incorporen en sus marcos jurídicos y reglamentarios los principios mencionados más arriba relativos a los derechos y las oportunidades locales en materia de áreas protegidas;
3. RECOMIENDAN a los gobiernos, los donantes y otros asociados para el desarrollo que estudien los medios de potenciar al máximo la contribución de las áreas protegidas al logro de un desarrollo sostenible y en particular a la reducción de la pobreza, mediante:
- a. la incorporación de las áreas protegidas en la planificación y las políticas de desarrollo nacionales e internacionales, en particular en las estrategias de reducción de la pobreza y en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
 - b. el desarrollo de sistemas financieros y de gobernanza innovadores para potenciar al máximo las sinergias entre la gestión de las áreas protegidas y las actividades de reducción de la pobreza;
 - c. el incremento de los recursos financieros disponibles para recompensar a las comunidades pobres y los países pobres por los servicios prestados en la protección de los bienes públicos mundiales; y
 - d. mejorar los conocimientos y la comprensión de las conexiones entre las áreas protegidas y la reducción de la pobreza, y en particular el impacto, tanto negativo como positivo, de dichas áreas en los medios de subsistencia de la población pobre de las zonas rurales; y
4. RECOMIENDAN que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica:
- a. formulen directrices sobre la gestión de las áreas protegidas basándose en los principios y acciones mencionados en los párrafos 1 y 2 *supra* y velen por que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad estén en consonancia con las estrategias de reducción de la pobreza; y
 - b. amplíen el alcance del principio de la participación equitativa en los beneficios para incluir a todos los componentes de la diversidad biológica.



Recomendación V.30 del CMP

Áreas protegidas de África

África alberga casi la tercera parte de la diversidad biológica terrestre del mundo y los gobiernos africanos han designado más de 1.200 parques nacionales, reservas de fauna y flora silvestres y otras áreas protegidas, con una superficie total de más de 2 millones de km², equivalentes al 9% de la superficie terrestre total de África. Esos gobiernos también han asumido el compromiso de destinar recursos para estas áreas protegidas.

El compromiso asumido por los países africanos respecto de la conservación también se ha puesto de manifiesto con la ratificación de diversos acuerdos, como la Convención Africana para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

Sin embargo, uno de los retos ambientales más importantes para África radica hoy en conciliar sus necesidades de desarrollo con una gestión sostenible de sus recursos naturales.

En toda África, la pobreza sigue siendo una de las causas y consecuencias principales de la degradación del medio ambiente y del agotamiento de los recursos. Por lo tanto, si no mejoran significativamente los niveles de vida y los medios de subsistencia de la población pobre, las políticas ambientales y los programas de conservación darán escaso resultado. Esta situación se ve agravada por los efectos negativos de las políticas y prácticas del comercio internacional.



UICN / Jim Thorsell

Además, debido al carácter transfronterizo de la degradación de los recursos naturales, es necesario aplicar un enfoque regional y colectivo a fin de aprovechar al máximo los recursos disponibles para abordar este problema.

Hoy día reconocemos que la diversidad biológica de África forma parte de nuestro Patrimonio Mundial común y la comunidad internacional debe intensificar urgentemente las actividades de colaboración para proteger ese patrimonio antes de que se extinga un gran número de especies de flora y fauna y se destruyan irreversiblemente algunos ecosistemas únicos.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en la sesión plenaria sobre las áreas protegidas en África organizada en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. RESPALDAN la decisión de la Conferencia de Ministros Africanos sobre el Medio Ambiente (AMCEN) celebrada en Maputo (Mozambique) del 9 al 10 de junio de 2003 de adoptar el plan de acción ambiental de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y establecer la Iniciativa Africana sobre Áreas Protegidas (APAI) y el Fondo Fiduciario para Áreas Protegidas de África (APATF) a fin de que la diversidad biológica de África se siga conservando y contribuya al mantenimiento de los medios de vida y al desarrollo económico; y

2. RECOMIENDAN que la comunidad internacional:
 - a. proporcione, junto con organizaciones nacionales, locales y no gubernamentales, recursos técnicos y financieros para poner en práctica la APAI; y
 - b. establezca asociaciones con instituciones y organizaciones africanas para promover los objetivos de la APAI;
3. RECOMIENDAN que los órganos bilaterales y multilaterales y el sector privado, así como las ONG, aporten apoyo técnico y financiero para contribuir a los recursos del APATF; y
4. HACEN SUYO y APOYAN el *Consenso de Durban sobre las Áreas Protegidas de África para el Nuevo Milenio*.



Recomendación V.31 del CMP

Áreas protegidas, agua dulce y marcos integrados de ordenación de cuencas fluviales

La integración de las áreas protegidas de aguas continentales en marcos de ordenación de cuencas lacustres y fluviales es un instrumento que puede ofrecer una gama de oportunidades beneficiosas para todos. Estas áreas protegidas pueden establecer conexiones entre la conservación de la biodiversidad y la seguridad del abastecimiento de agua y de alimentos, la reducción de la pobreza, el control de las inundaciones y los caudales, y el logro de diversos objetivos en materia de salud humana.

La desviación de aguas para el consumo humano está aumentando rápidamente a nivel mundial y cada vez es mayor el número de ríos que no desembocan regularmente en el mar. Se ha estimado que actualmente los seres humanos utilizan el 54 % de las escorrentías a las que tienen acceso. La Comisión Mundial de Represas, creada por la UICN y el Banco Mundial, ha señalado a la atención los impactos sociales, económicos y ambientales de las grandes represas; este tipo de infraestructura desempeña un papel importante en la desviación de aguas de los ecosistemas de agua dulce. En muchas partes del mundo también se practica la explotación no sostenible de las aguas subterráneas.

Los cambios en los caudales de los ríos y otros procesos esenciales de los ecosistemas, así como la desviación de las aguas, han tenido un grave impacto en la diversidad biológica. Según señala el WWF en su índice Living Planet (Planeta Vivo), en los sistemas de agua dulce la biodiversidad se ha reducido a un ritmo mucho más rápido que en los biomas forestales o marinos, puesto que entre 1970 y 2000 registró una disminución del 50%. Esto también ha tenido efectos catastróficos para los seres humanos ya que en todo el mundo millones de pobres de las zonas rurales dependen de la pesca y de otros recursos naturales que se han reducido o corren peligro de reducirse debido a los cambios en el caudal de los cursos de agua.

Las áreas protegidas son un componente vital de la conservación y ordenación de los recursos de agua dulce, los ecosistemas y la biodiversidad. La mejor manera de abordar dicha conservación y ordenación consiste en aplicar un proceso de ordenación integrada de cuencas fluviales o colectoras, con inclusión de una red adecuada de áreas protegidas representativas.

La experiencia ha mostrado que la ordenación integrada de cuencas fluviales (OICF) debe basarse en la participación de los interesados directos, con inclusión de las comunidades locales y los pueblos indígenas, con quienes ha de desarrollarse un amplio proceso de consulta.

Se reconoce que la destrucción o degradación de las aguas continentales (incluidas las aguas subterráneas) y los sistemas estuarinos es uno de los principales factores que determinan la reducción de la diversidad biológica y el deterioro de la calidad de las aguas. Se calcula que el 50% de los humedales del mundo se han destinado a otros usos.

En respuesta a esta situación, en el marco de la Convención de Ramsar sobre los Humedales se ha preparado un conjunto de instrumentos para el uso racional, que comprende directrices sobre la integración de los humedales en la ordenación de las cuencas fluviales y la asignación de agua para mantener los ecosistemas de humedales. Estos instrumentos complementan la Lista de Humedales de Importancia Internacional establecida en virtud de la Convención ("sitios Ramsar").

Asimismo, al amparo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se intensificará la respuesta a este problema en el marco del nuevo programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales que se someterá al examen de la COP8 en el CDB (Recomendación VIII/2). En ese programa se insta a las Partes a que (entre otras medidas) “...establezcan y mantengan sistemas integrales, adecuados y representativos de ecosistemas protegidos de aguas continentales dentro del marco de una ordenación integrada de cuencas fluviales/hidrográficas/colectoras”.

Puesto que se reconoce la existencia de conexiones importantes entre la salud y el bienestar de los seres humanos, la ordenación integrada de cuencas lacustres y fluviales y las áreas protegidas de agua dulce, es preciso establecer una relación de trabajo más estrecha con estos sectores y, en particular, con organizaciones como la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, los organismos de asistencia para el desarrollo y otras organizaciones que pueden aportar su apoyo.

En el ciclo de talleres sobre Conexiones en los paisajes terrestres y marinos celebrado en el V Congreso Mundial de Parques de la UICN también se ha señalado la necesidad de que en los marcos de OICF se asigne especial importancia a las áreas protegidas de las regiones montañosas a fin de preservar la integridad de las aguas de cabecera, así como a la áreas protegidas de los ecosistemas forestales y los paisajes agrícolas con objeto de reducir al mínimo la contaminación de las aguas, evitando también la contaminación del medio ambiente costero y marino causada por fuentes terrestres.

Se reconoce que los organismos de ordenación de las cuencas fluviales deben desempeñar, en especial en el contexto de las cuencas lacustres y fluviales transfronterizas, una función importante como mecanismos de OICF.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Conexiones en los paisajes terrestres y marinos organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

SEÑALANDO que el Congreso Mundial de Parques se celebra en el Año Internacional del Agua Dulce, y poco después del Tercer Foro Mundial sobre el Agua,

1. EXHORTAN a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica, el sector privado, las comunidades locales e indígenas y la sociedad civil a que:
 - a. LLEVEN A CABO evaluaciones sistemáticas de los beneficios que las áreas protegidas de agua dulce aportan para el desarrollo, en especial evaluaciones económicas que sirvan de base para lograr un incremento en la asignación de recursos destinados al mantenimiento y mejoramiento de dichas áreas;
 - b. APOYEN el establecimiento y la aplicación de la OICF, una de cuyas estrategias fundamentales de desarrollo se basa en las redes de áreas protegidas y en los regímenes de protección;
 - c. ADOPTEN el nuevo programa de trabajo sobre los ecosistemas de aguas continentales propuesto en el marco del CDB (en su forma aprobada por el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico) y tomen medidas enérgicas para alcanzar la meta de dicho programa: “Establecer y mantener sistemas integrales, adecuados y representativos de ecosistemas protegidos de aguas continentales en el marco de una gestión integrada de cuencas fluviales/hidrográficas/colectoras.”;
 - d. APLIQUEN, en los marcos de la OICF, el enfoque por ecosistemas del CDB, los principios de sostenibilidad y distribución equitativa de los recursos y la evaluación integral de las opciones de la Comisión Mundial de Represas;



UICN / Jim Thorsell

- e. INCLUYAN, como parte de los sistemas de áreas protegidas basados en la OICF, la consideración de los ecosistemas montañosos, forestales, agrícolas, de tierras secas y subhúmedas, así como de aguas continentales (incluidas las aguas subterráneas) y zonas costeras, tal como se definen en el marco del CDB;
 - f. APLIQUEN medidas para establecer nuevas políticas ambientales, o para hacer cumplir con más rigor las existentes, encaminadas expresamente a proteger la integridad ecológica de los ecosistemas de agua dulce, en particular las áreas protegidas incluidas en ellos;
 - g. EXAMINEN en cada país los instrumentos de política económica, social y ambiental cuyas discrepancias contrarresten o impidan la aplicación de la OICF y adopten las medidas necesarias para armonizarlos;
 - h. ESTABLEZCAN mecanismos para armonizar la aplicación de los tratados ambientales internacionales relativos a la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales, y las políticas y estrategias nacionales conexas;
 - i. ASIGNEN PRIORIDAD a la realización de la visión de la Convención de Ramsar: “Crear y mantener una red internacional de humedales [ecosistemas de aguas continentales] que revistan importancia para la conservación de la diversidad biológica mundial y para el sustento de la vida humana debido a las funciones ecológicas e hidrológicas que desempeñan” y de las metas conexas de alcanzar una superficie total de 250 millones de hectáreas y 2.000 sitios Ramsar para finales de 2010, y sigan ampliando la red para incluir ejemplos representativos de todos los tipos de ecosistema acuático señalados en el marco estratégico de Ramsar para la fijación de prioridades;
2. PIDEN a las Naciones Unidas que, reconociendo la existencia de la crisis mundial del agua, prolonguen el Año Internacional del Agua Dulce (2003) y establezcan un Decenio Internacional del Agua Dulce a fin de que el establecimiento sistemático de áreas protegidas se convierta en un instrumento fundamental para llevar a cabo actividades en esta esfera a nivel mundial;
 3. INSTAN a que, en el caso de las cuencas fluviales o los ecosistemas de aguas continentales compartidos por dos o más países, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las comunidades locales e indígenas y la sociedad civil PROMUEVAN:
 - a. la declaración transfronteriza de áreas protegidas en el marco de un instrumento internacional apropiado (Patrimonio Mundial, Convención de Ramsar, programa El Hombre y la Biosfera, etc.);
 - b. el establecimiento y fortalecimiento de entidades y estrategias de ordenación de cuencas lacustres o fluviales para promover la conservación de la diversidad biológica y la distribución pacífica y equitativa de los recursos hídricos; y
 - c. el objetivo de lograr que para 2010 al menos 50 cuencas lacustres y fluviales internacionales estén incluidas en marcos de OICF;
 4. ALIENTAN a que, en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a las áreas protegidas y la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, se prosigan y redoblen los esfuerzos desplegados actualmente para armonizar la elaboración de enfoques e instrumentos que sirvan de guía a las Partes en el establecimiento y mantenimiento de sistemas de áreas protegidas, incluida la Iniciativa sobre las Cuencas Fluviales apoyada conjuntamente por el CDB y la Convención de Ramsar;
 5. EXHORTAN a la UICN a que coopere con los gobiernos, otras organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales e indígenas y la sociedad civil para lograr que las especies amenazadas pertenecientes al bioma de agua dulce estén adecuadamente representadas en su Lista Roja;

6. INSTAN a la UICN a que:
 - a. trabaje conjuntamente con las Partes en la Convención de Ramsar y con el Grupo de Examen Científico y Técnico de dicha Convención para promover la aplicación de las categorías de la UICN en la red mundial integrada por más de 1.300 humedales costeros y de agua dulce de importancia internacional, tomando nota de que esta red, que es el sistema de áreas protegidas más extenso del mundo, incluye sitios correspondientes a todas las categorías de la UICN; y
 - b. promueva, con miras al establecimiento y la gestión de áreas protegidas de agua dulce, enfoques de colaboración con organismos mundiales pertinentes de diversos sectores, como el de la salud humana, el abastecimiento y el drenaje de aguas, la agricultura, la energía hidroeléctrica, etc; y
7. PIDEN a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas que informe a la próxima Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar y al VI Congreso Mundial de Parques sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente recomendación.



Recomendación V.32 del CMP

Programa estratégico de comunicación, educación y sensibilización de la opinión pública con respecto a las áreas protegidas

Los organismos encargados de las áreas protegidas son objeto de presiones externas de muchos otros sectores a medida que los países desarrollan su infraestructura, su agricultura y sus procesos de urbanización e industrialización. Uno de los principales problemas que deben resolverse en la mayoría de los países es el de integrar las cuestiones relativas a las áreas protegidas y la conservación de la biodiversidad en los programas de los otros sectores.

Para subsanar esta deficiencia, es fundamental dar a conocer los beneficios de las áreas protegidas y su relación con el programa de desarrollo. Si se la utiliza con criterios estratégicos, la comunicación es un instrumento que permite aumentar la eficiencia de los encargados de la gestión y mejorar la visibilidad y valoración de las áreas protegidas. La comunicación debe utilizarse para que los interesados directos puedan compartir ideas y conocimientos sobre la conservación y las áreas protegidas.

La comunicación permite potenciar el sentido de propiedad y el compromiso, lo cual redundará en la adopción de políticas, instrumentos, medios de gestión y estrategias de solución de conflictos que resultan más apropiados.

Para lograr un mayor apoyo en favor de las áreas protegidas, los gobiernos, las instituciones y las comunidades deben perfeccionar las estrategias de comunicación (que abarcan la comunicación, la educación, la sensibilización de la opinión pública y su interpretación).

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Promoción de un apoyo más amplio en favor de las áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. RECOMIENDAN que los gobiernos, los organismos de conservación, las organizaciones intergubernamentales, las ONG, las comunidades locales, la sociedad civil, los encargados de la gestión de las áreas protegidas, las instituciones educativas y otras partes interesadas colaboren a nivel local, nacional, regional y mundial en la formulación de un programa común de comunicación para dichas áreas basándose en los instrumentos y la experiencia y capacidad institucionales a fin de potenciar y aprovechar el impacto del *Acuerdo de Durban* y el *Plan de Acción de Durban*, dimanantes del presente Congreso;
2. RECOMIENDAN ASIMISMO que los gobiernos, los organismos de conservación, las organizaciones intergubernamentales, las ONG, las comunidades locales, la sociedad civil, los encargados de la gestión de las áreas protegidas, las instituciones educativas y otras partes interesadas:
 - a. INTRODUCAN desde el primer momento la comunicación en el establecimiento de nuevas áreas protegidas y en el proceso de gestión de todas las áreas protegidas, en especial como componente transversal y multidisciplinario en los aspectos relacionados con las políticas y la aplicación de los programas;
 - b. INTEGREN en todos los planes y las prácticas de gestión de las áreas protegidas una estrategia de comunicación que se aplique en varios niveles (local, nacional y regional);

- c. VELEN por que en los presupuestos de las áreas protegidas así como de los organismos responsables de dichas áreas se prevean recursos adecuados para financiar actividades de comunicación;
- d. DESARROLLEN la capacidad institucional y las aptitudes de los profesionales de la comunicación, el personal técnico y los interesados directos para lograr un uso eficiente de las estrategias de comunicación en los planos interno y externo;
- e. PRESTEN APOYO a los organismos encargados de las áreas protegidas para que se conviertan en organizaciones con capacidad de aprendizaje dotadas de medios de gestión flexibles que les permitan responder de manera apropiada a los cambios externos;
- f. INCLUYAN en el equipo de gestión a profesionales de la comunicación y los reconozcan como agentes fundamentales desde la puesta en marcha de las políticas, la planificación de la gestión y la formulación de los programas y proyectos;
- g. REFUERZEN las redes de comunicación para el intercambio de conocimientos y el desarrollo profesional;
- h. MEJOREN las relaciones con otros sectores a nivel regional, nacional y local para crear canales tanto oficiales como oficiosos a fin de incorporar las cuestiones relativas a las áreas protegidas en las actividades y el marco conceptual de esos sectores;
- i. ELABOREN un enfoque basado en la participación del público, las comunidades que viven en las áreas protegidas y en sus alrededores, los visitantes y otros interesados directos, potenciando su capacidad de acción para que colaboren en la gestión de las áreas protegidas;
- j. PRESTEN APOYO a los profesionales y especialistas en comunicación, incluidos los medios de comunicación social, promoviendo visitas sobre el terreno, seminarios de formación y otros mecanismos de aprendizaje que les permitan conocer mejor las áreas protegidas y sus beneficios;
- k. RECONOZCAN que la comunicación debe basarse en los resultados de investigaciones, que debe ser objeto de seguimiento para garantizar su eficacia y de evaluación para determinar su impacto, y que debe estar vinculada con los objetivos de las áreas protegidas; y
- l. UTILICEN los instrumentos de comunicación para fortalecer la capacidad de las comunidades locales a fin de promover un uso sostenible de la biodiversidad en el contexto de las áreas protegidas.



UICN / Jim Thorsell